

Alcance: el Estándar ASC para Camarones actualmente abarca a las especies pertenecientes a los géneros *Litopenaeus* y *Penaeus*. El Estándar ASC para Camarones y su correspondiente Manual de Auditoría están dirigidos a la producción de *L. Vannamei* y de *P. Monodon*. Pueden optar a la certificación otras especies de camarones si cumplen los límites de desempeño que se especifican en el presente documento.

INSTRUCCIONES PARA GRANJAS Y AUDITORES:

El presente manual de auditoría ha sido elaborado como complemento de la versión 1.1 del Estándar ASC para Camarones.

El Apéndice A (restauración de los manglares) puede encontrarse al final del presente Manual de Auditoría.

Todas las demás referencias a Apéndices (I, II, III, IV, V, VI, VII) en el presente Manual de Auditoría pueden encontrarse en el documento Estándar ASC para Camarones.

El presente manual se complementa con una lista de comprobación preauditoría que indica la información mínima que debe tener preparada el cliente antes de su primera auditoría. Antes de dicha auditoría, el cliente y su organismo de acreditación de la conformidad (en adelante CAB por sus siglas en inglés) deberán acordar si la auditoría requiere visitar ambas, la sede del cliente y el centro de cultivo, qué información se guarda en cada lugar y en qué formato deben mantenerse los registros (p. ej., expedientes electrónicos o en papel).

Para poder determinar el grado de cumplimiento frente al Estándar ASC para Camarones es esencial usar la información del ciclo(s) de cultivo completo, o de un momento específico de la cosecha (p. ej., la siembra) correspondiente a varios requisitos. Por este motivo, en las primeras auditorías, las granjas deben presentar en el momento de la evaluación los datos completos relativos a uno o varios ciclos de cultivo completos por cada centro de cultivo.

Por lo tanto, en el momento de realizar la primera auditoría:

- El acuicultor debe poder mostrar todos los registros (p. ej., uso de piensos, tasa de mortalidad, etc.) correspondientes a, por lo menos, 1 ciclo completo de cultivo por emplazamiento (es decir, desde la siembra hasta la cosecha) y la información relativa a todas las cosechas sembradas después de almacenar esa cosecha.
- El certificador debe usar dichos registros de cada centro de cultivo para calcular el grado de cumplimiento de los indicadores pertinentes.

Los siguientes aspectos son aplicables a todos los requisitos pertinentes de este Manual de Auditoría:

Cliente: En la primera auditoría deben ponerse a disposición del certificador los datos correspondientes a al menos 1 ciclo de cultivo completo por centro de cultivo.

Auditor: En la primera auditoría deben emplearse los datos de al menos 1 ciclo de cultivo completo por centro de cultivo para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos.

Nota para todas las granjas: el auditor puede decidir que la granja, además de tener que cumplir el Estándar ASC para Camarones, tiene que ser titular de una certificación de Cadena de Custodia de ASC para garantizar la fiabilidad de la trazabilidad del producto certificado ASC de la granja.

PRINCIPIO 1. CUMPLIR TODAS LAS LEYES Y NORMATIVAS APLICABLES NACIONALES Y LOCALES

Criterio 1.1: Cumplimiento documentado de los requisitos legales locales y nacionales

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
1.1.1	<p>Indicador: Cumplimiento de todas las leyes y normativas locales y nacionales</p> <p>Requisito: Pruebas de que se dispone de los permisos y demás documentación pertinente para las normativas aplicables.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Mantener un registro que demuestre que la granja cuenta con todas las matriculaciones que exigen las autoridades locales y nacionales. Los auditores deberán contactar con las granjas antes de la auditoría y solicitar una lista de los permisos legales compatibles necesarios para asegurarse de que conocen cuáles son los requisitos jurídicos nacionales. El P1 aborda también los informes de las inspecciones oficiales (si/cuando los gobiernos las realizan con regularidad) para verificar que los permisos no son "meros" documentos timbrados sino que reflejan una relación sostenida en torno al cumplimiento de las condiciones de los permisos.	A. Verificar que la granja cuenta con todas las matriculaciones que exigen las autoridades locales y nacionales.
		b. Disponer de una licencia para ejercer actividades acuícolas (según corresponda).	B. Verificar que la granja dispone de una licencia para ejercer actividades acuícolas (según corresponda).
		c. Disponer de una licencia comercial (según corresponda).	C. Verificar que la granja dispone de una licencia comercial (según corresponda).
		d. Disponer de los contratos, licencias o permisos que exijan las autoridades locales y nacionales, incluidos (si procede) entre otros, el derecho al uso de la tierra o del agua, los permisos de importación y desplazamiento de reproductores o postlarvas, de uso de medicamentos o sustancias químicas, de eliminación de residuos, de descarga de aguas residuales, laborales y de control de depredadores (véase también 1.1.3 y 1.1.4).	D. Verificar su cumplimiento.
		e. Mostrar una lista, en papel o digital, de todas las actividades operativas para las cuales la granja cuenta con procedimientos. Se requiere contar con procedimientos para aquellas actividades que exijan formar a los trabajadores de categoría general de la granja, o para las actividades consideradas de gestión de riesgos y que son necesarias para la granja.	E. Verificar que esta lista está disponible y completa.

1.1.2	<p>Indicador: Transparencia en cuanto a conformidad legal.</p> <p>Requisito: Los permisos y licencias emitidos por el gobierno para poder operar están a disposición del público un mes después de haber sido solicitados.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Poner los permisos y licencias del gobierno (según corresponda) a disposición del público. "A disposición del público" se refiera a "que el público pueda fácilmente acceder a ellos o consultarlos" lo cual incluye, entre otros: publicarlos de forma constante y fiable (p. ej., en los letreros de la granja, escaparates o en alguna pared de la oficina accesible al público), o estar disponibles bajo petición por correo electrónico o postal, o en las páginas web de Internet.</p>	<p>A. Verificar que la granja a puesto a disposición del público su conformidad legal.</p>
		<p>b. Mantener un registro de las solicitudes de información recibidas del público. Dichos registros deben incluir la fecha de la solicitud, el nombre de la persona solicitante, la información solicitada, la respuesta dada, la fecha en que se respondió y, si la respuesta se dio transcurridos 14 días laborables desde la recepción de la solicitud, justificación del retraso.</p>	<p>B. Los permisos emitidos por el gobierno para poder operar están a disposición del público un mes después de haber sido emitidos por las autoridades gubernamentales a través de los medios que elijan para facilitar información pública.</p>

PRINCIPIO 2. SITUAR LAS GRANJAS EN LUGARES MEDIOAMBIENTALMENTE ADECUADOS Y, A LA VEZ, CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS IMPORTANTES NATURALES

Criterio 2.1: Evaluación del Impacto Ambiental sobre la Biodiversidad (B-EIA)

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
2.1.1	<p>Indicador: Los propietarios de la granja deben encargar una Evaluación de Impacto Ambiental sobre la Biodiversidad (en adelante B-EIA) participativa y divulgar los resultados y conclusiones abiertamente en el idioma local pertinente. El proceso de la B-EIA y su documentación deben ceñirse a las indicaciones del Apéndice A</p> <p>Requisito: El informe está disponible y cumple el proceso de la B-EIA del Apéndice I</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Presentar un informe de la B-EIA. En países en donde cuenten con un proceso de acreditación oficial tienen la opción de emplear a un ecólogo académico (empleado por una universidad) o a un ecólogo con publicaciones revisadas por pares en los últimos 5 años. El nombre del ecólogo aparecerá en el informe que se publique para garantizar la rendición de cuentas. La granja tiene que demostrar que están aplicando las recomendaciones efectuadas en la B-EIA y que se ha establecido un protocolo de control de dicha B-EIA y es revisada cada 6 años por los evaluadores o ecologistas pertinentes. Durante cada auditoría de seguimiento se controlará el plan de acción/control de la B-EIA.</p> <p>Los Términos de Referencia hacen referencia a la obligación de usar como insumos las evaluaciones de impacto anteriores, lo cual obviamente conlleva a considerar los efectos que ya hayan sido enumerados usando un marco orientativo y una metodología. En el Apéndice I.</p>	<p>A. Verificar que la granja cuenta con el informe de la B-EIA y que la metodología que se ha adoptado cumple con el Apéndice I. Revise la lista de comprobación del Apéndice A, punto por punto. Asegúrese de que la granja está siguiendo las recomendaciones y el protocolo de control de la B-EIA. Verificar que en la granja están familiarizados con el Apéndice A y la B-EIA y que han implementado sus conclusiones. Verificar que los trabajadores conocen el contenido de la B-EIA y las medidas necesarias para paliar/compensar los efectos de sus actividades sobre el medioambiente.</p> <p>Comentario adicional: Durante las entrevistas en la comunidad local, verificar que las partes interesadas fueron consultadas durante el estudio de la B-EIA por el ecólogo. Anotaciones de la reunión con las partes interesadas (comunidad) para recabar información para el desarrollo de la B-EIA.</p> <p>Durante las auditorías de seguimiento verificar que se ha aplicado el plan de control/acción de la B-EIA.</p>

Criterio 2.2: Conservación de las áreas protegidas [13] o hábitats esenciales

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
2.2.1	<p>Indicador: Permiso para establecerse en Áreas Protegidas (AA. PP.)</p> <p>Requisito: Ninguno, excepto dentro de AA. PP. clasificadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) como de categoría V, si el sistema de cultivo está reconocido como de uso tradicional de la tierra [14], o de categoría VI, si la granja fue construida legalmente antes de la declaración del Área Protegida (AP) y en ambos casos se estén cumpliendo los objetivos y el plan de gestión del AP y el cultivo de camarones no ocupe más del 25% de la superficie total del AP [15]</p>	<p>a. Facilitar las coordenadas geográficas de la granja (en grados y minutos de latitud y longitud) con una precisión de dos decimales en los minutos geográficos (p. ej., 15° 22,65' N ; 22° 43,78' E, usando las coordenadas del Sistema Geodésico Mundial 84, WGS84). En el caso de granjas más pequeñas de 1ha indicar la situación del centro de las instalaciones de producción y en las granjas mayores, los extremos del perímetro.</p>	<p>A. Verificar que las coordenadas geográficas están disponibles y son precisas y si la granja está ubicada o no en un AP.</p>
		<p>b. Si la granja está ubicada dentro de un AP aportar pruebas de la declaración de AP.</p>	<p>B. Verificar que dicha declaración es precisa y que el área no estaba clasificada en las Categorías I-IV en el momento de la construcción o que se obtuvieron los permisos pertinentes en el momento de la construcción.</p>
		<p>c. Para las granjas ubicadas en un AP con categoría V de la IUCN, aportar pruebas de que el sistema de cultivo está reconocido como de uso tradicional de la tierra y que la granja no ocupa más del 25% de la superficie total del AP. Dichas pruebas pueden incluir mapas oficiales del AP, artículos o informes revisados por pares de organizaciones de prestigio.</p>	<p>C. Verificar que las pruebas están disponibles y son creíbles y que la granja no ocupa más del 25% de la superficie del AP. Los auditores deben inscribirse en la web de Conservation International y consultar la herramienta integrada para la evaluación de la biodiversidad (IBAT) https://www.ibatforbusiness.org/login. Los auditores deben verificar que la ubicación y las actividades de la granja son compatibles con el plan de ordenación y gestión territorial del AP.</p>

	Aplicabilidad: Todas	d. Para las granjas ubicadas en un AP con categoría VI de la IUCN, aportar pruebas de que la granja se construyó legalmente antes de la declaración de AP. Dichas pruebas pueden incluir declaraciones del gobierno, artículos o informes revisados por pares de organizaciones de prestigio.	D. Verificar que las pruebas están disponibles y son creíbles. Los auditores deben inscribirse en la web de Conservation International y consultar la herramienta integrada para la evaluación de la biodiversidad (IBAT) https://www.ibatforbusiness.org/login . Los auditores deben verificar que la ubicación y las actividades de la granja son compatibles con el plan de ordenación y gestión territorial del AP.
		e. Para las granjas ubicadas en un AP con categoría IV de la IUCN, aportar pruebas a ASC de que la ubicación y las actividades de la granja son compatibles con el plan de ordenación y gestión territorial del AP y que el Grupo Técnico de Asesoramiento de ASC aprueba que la granja sea considerada para obtener la certificación de ASC.	E. Verificar que las pruebas están disponibles y son creíbles. Los auditores deben inscribirse en la web de Conservation International y consultar la herramienta integrada para la evaluación de la biodiversidad (IBAT) https://www.ibatforbusiness.org/login . Los auditores deben verificar que la ubicación y las actividades de la granja son compatibles con el plan de ordenación y gestión territorial del AP.
2.2.2	<p>Indicador: Permiso para establecerse en ecosistemas de manglares [16] y en otros humedales naturales [17] o en zonas declaradas de importancia ecológica por la B-EIA o los planes/registros de las autoridades nacionales/regionales/locales.</p> <p>Requisito: Ninguno las para granjas construidas (con o sin licencia) después de mayo de 1999, se exceptúan las estaciones de bombeo y los canales de entrada/salida siempre que cuenten con la autorización de las autoridades y se haya rehabilitado [18] una superficie equivalente como compensación. En el caso de las granjas construidas, o permitidas, antes de mayo de 1999, los acuicultores deben compensar/contrarrestar sus efectos mediante la rehabilitación de la superficie que establezca la B-EIA, o los planes o registros nacionales, regionales o locales, o una superficie equivalente al 50% del ecosistema afectado (la que sea mayor) [19].</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 2.2.2 La eliminación de cualquier manglar debe compensarse reforestando o permitiendo la regeneración natural de un área equivalente con especies autóctonas adaptadas a las condiciones hídricas específicas del centro de cultivo. Al reforestar, la siembra debe hacerse de modo que se creen bosques cuya composición sea relativamente similar e incluir un 80% de las especies arbóreas que existían en las poblaciones originales. La eliminación de humedales naturales debe compensarse también mediante la creación de zonas con características ecológicas similares [25].</p> <p>a. Aportar una declaración en donde se indique el año de construcción de la granja, las fechas de cualquier ampliación posterior efectuada a la granja y la fecha de conversión de cualquier manglar o humedal realizada después de mayo de 1999 y el motivo. Asimismo, el auditor debe usar los mapas de uso real de la zona anteriores a mayo de 1999. Este tipo de documentos suelen estar disponibles en las oficinas municipales locales (departamento de ordenación o planificación territorial). Se aceptan también las imágenes obtenidas por satélite antes y después de 1999 si hay disponibles.</p> <p>b. En el caso de las granjas que hubieran transformado ecosistemas de manglar/humedal natural antes de mayo de 1999, aportar la localización y descripción (incluyendo su superficie) de la zona que esté siendo rehabilitada. Si se ha iniciado una restauración de forma natural en las zonas aclaradas y los propágulos están arraigando bien, entonces debería considerarse "rehabilitación". En circunstancias así, los rebrotes tienen incluso más valor que intentar una rehabilitación que puede, o no, asentarse con éxito.</p> <p>Se recomienda entregar a los auditores pruebas del estado de la zona afectada que demuestren su rehabilitación.</p> <p>c. En el caso de las granjas que hubieran transformado ecosistemas de manglar/humedal natural para construir estaciones de bombeo o canales de entrada/salida, aportar la localización y descripción (incluyendo su superficie) de la zona que esté siendo rehabilitada.</p>	<p>A. Verificar la precisión de la declaración durante las entrevistas en la comunidad local. Si la conversión del manglar o humedal tuvo lugar después de mayo de 1999 por otros motivos distintos al establecimiento de estaciones de bombeo o canales, plantear una No Conformidad (NC). El auditor debe usar los mapas de uso real de la zona anteriores a mayo de 1999 y remitirse a la B-EIA la cual debe incluir las condiciones ecológicas iniciales de antes del establecimiento de la granja. Este tipo de documentos suelen estar disponibles en las oficinas municipales locales (departamento de ordenación o planificación territorial). Se aceptan también las imágenes obtenidas por satélite antes y después de 1999 si hay disponibles.</p> <p>B. Verificar que la zona rehabilitada se ajusta a los requisitos y que tiene la superficie que se señala en la B-EIA, según se indica en la legislación o que es al menos un 50% del área transformada, la que sea mayor.</p> <p>C. Verificar que la zona rehabilitada se ajusta a los requisitos y que tiene la superficie que se señala en la B-EIA, según se indica en la legislación, o que es al menos un 50% del área transformada, la que sea mayor. Los auditores deben recibir pruebas del estado del área afectada que demuestren si la rehabilitación está hecha por el hombre, es natural o es una combinación de ambas. Debe confirmarse la superficie y el estado del área rehabilitada. Consultar el Apéndice A al final del manual del auditor.</p>
Nota al pie	[13] Áreas Protegidas: Un área protegida es "un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y administrado mediante medios legales u otros efectivos, para conseguir la conservación de la naturaleza a largo plazo con sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados" Fuente: Dudley, N. (Editor) (2008), Guidelines for Applying Protected Area Management Categories, Gland, Switzerland: IUCN. x + 86pp. Las AA. PP. pueden ser declaradas AA. PP. con carácter nacional, regional, provincial y local.		
Nota al pie	[14] Definición: "En la acuicultura tradicional [el uso de la tierra] es una forma de cultivo autóctona y una consecuencia de la coevolución de sistemas sociales y ambientales locales que muestran un alto grado de razonamiento ecológico expresado a través de un uso intensivo de sus conocimientos y de los recursos naturales locales, incluida la gestión de la biodiversidad agraria y acuícola, en forma de sistemas diversificados de agricultura y acuicultura". (Adaptación de Miguel A. Altieri, Departamento de Ciencias Medioambientales, Política y Gestión de la Universidad de California, Berkeley).		
Nota al pie	[15] Los demás supuestos de certificación dentro de AA. PP. como, por ejemplo, las AA. PP. de Categoría IV que están divididas en áreas con usos distintos, el Grupo Técnico de Asesoramiento de ASC tendrá que considerarlas, caso por caso, en colaboración con la autoridad de ordenación del AP específica.		

Nota al pie	[16] Ecosistemas de manglares: Los bosques de manglares se cuentan entre los ecosistemas más productivos del mundo. A menudo se les denomina "bosques de marismas", "humedales costeros" o "selvas oceánicas". Los manglares son plantas leñosas que crecen en latitudes tropicales y subtropicales a lo largo de la interfaz tierra-mar, bahías, estuarios, lagunas, albuferas y ríos de gran alcance ascendente hasta el punto en donde el agua permanece salina (Qasim, 1998). Estas plantas y los organismos asociados a ellas (microbios, hongos, otras plantas y animales), constituyen la "comunidad del bosque manglar" o "manglar" (véase Tomlinson PB, 1986, The Botany of Mangroves. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press. Pág. 413 contiene una lista completa de las verdaderas especies de plantas asociadas al manglar) El manglar y sus factores abióticos asociados conforman el ecosistema del manglar (Kathiresan y Bingham, 2001).
Nota al pie	[17] Humedales naturales: A efectos del presente estándar, los humedales naturales no artificiales (es decir, que no están hechos por el hombre) son extensiones de marismas, pantanos, turberas, superficies anegadas, permanente o temporalmente, con agua estática o fluyendo, dulce, salobre o salada y las áreas de aguas marinas cuya profundidad no exceda de los seis metros durante la marea baja. Pueden incluirse las zonas ribereñas y costeras adyacentes al humedal, así como las islas o extensiones de agua marina cuya profundidad sea superior a los seis metros a marea baja dentro del humedal. (Apéndice 7. Definición de Humedal del Convenio de Ramsar (Ramsar, Irán, 1971), Clasificación y Criterios de los Humedales de Importancia Internacional. Con arreglo a la Convención sobre los Humedales los humedales están definidos por los Artículos 1.1 y 2.1).
Nota al pie	[18] El Apéndice dedicado a la rehabilitación se desarrolló como parte de la fase de pruebas en 2011.
Nota al pie	[19] Se recomienda examinar los programas de restauración del gobierno local y comprobar su efectividad. Los manglares que se conserven dentro de la granja pueden considerarse como parte de la compensación (p. ej., si una granja tiene 2ha, pero conserva 1ha con manglares dentro de la granja, puede considerarse que cumple).
Nota al pie	[24] http://www.ramsar.org/
Nota al pie	[25] Características ecológicas similares: entornos con la misma densidad (sin diferencias estadísticas significativas a nivel de $p=0,05$, en base a al menos tres muestras de transectos tomadas aleatoriamente) entre las cinco primeras especies dominantes de una comunidad, cuya abundancia de especies esté dentro del 10% de la original y su composición muestre la misma clasificación de dominantes. Se definen a través de la supervisión inicial de partida en las auditorías de las granjas ya establecidas o, en el caso de las granjas nuevas o de las ampliaciones, mediante evaluaciones del impacto ambiental (EIA).

Criterio 2.3: Consideración de hábitats esenciales para especies en peligro

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
2.3.1	<p>Indicador: Permiso para establecer granjas [26] en hábitats esenciales de especies en peligro [27] conforme a la definición de la Lista Roja de la IUCN, de los procedimientos de registro nacionales [28] o de otras listas oficiales.[29]</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Presentar el informe de la B-EIA que indique si la granja está situada en una zona considerada hábitat esencial para especies en peligro. Los auditores deben hacer referencia al mapa interactivo de la web de Zona de Efecto Permitido (ZEP): http://www.zeroextinction.org/</p>	<p>A. Revisar el informe de la B-EIA y confirmar que la granja está situada en una zona considerada hábitat esencial para especies en peligro. Los auditores deben hacer referencia al mapa interactivo de la web de Zona de Efecto Permitido (ZEP): http://www.zeroextinction.org/</p>
2.3.2	<p>Indicador: Conservar los hábitats que son esenciales para especies en peligro situados dentro de los límites de la granja y aplicar medidas de protección en dichas zonas.</p> <p>Requisito: Aplicar medidas de protección en los hábitats identificados durante el proceso de la B- EIA. [30].</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Buscar documentos publicados (p. ej., periódicos locales, revistas) y literatura gris para identificar qué especies en peligro se dan en la zona.</p> <p>b. Determinar si alguna de las especies que se den en la zona ha sido incluida en la lista de especies en peligro por la autoridad nacional pertinente.</p> <p>c. Preparar una lista de todas las especies en peligro que se den en la zona combinando los resultados de 2.3.1(a) y 2.3.1(b) con los resultados de la búsqueda en la base de datos de la IUCN.</p> <p>d. Redactar procedimientos que describan cómo evita la granja causar efectos negativos a las especies en peligro que puedan darse en la granja. Dichos procedimientos deberán incluir una descripción del hábitat que se está restaurando, si procede.</p>	<p>A. Revisar los resultados de la búsqueda para comprobar su idoneidad e integridad y que los trabajadores conocen las especies en peligro y las medidas de protección.</p> <p>B. Revisar la fuente y la precisión de dicha lista.</p> <p>C. Revisar la lista para constatar su integridad. Comparar con los resultados de la búsqueda de especies de la lista roja de la base de datos de la IUCN. El auditor debe verificar que la granja sigue aplicando las recomendaciones realizadas por la consultora de la B-EIA para conservar el hábitat.</p> <p>D. Revisar los procedimientos para constatar su idoneidad. La evaluación del impacto de la granja sobre las especies de la lista IUCN debe considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) La Categoría de la Lista Roja regional (2) La Categoría de la Lista Roja mundial, y (3) una estimación del porcentaje (%) de la población mundial que existe dentro de la región. Decidir cómo van a emplearse estas tres variables, al igual que otros factores, para establecer unos procedimientos en la granja que eviten sus efectos negativos. Es importante que si la población regional de una especie es más o menos estable, pero sólo constituye un pequeño porcentaje de la población global que está experimentando un decrecimiento neto, que la granja le preste atención especial, ya que las medidas de protección que adopte la granja contribuirán en última instancia a medidas de conservación de importancia mundial.

			E. Durante las entrevistas con la comunidad local, verificar que no hay indicios de que la granja esté causando ahora algún impacto negativo sobre las especies en peligro, asegurándose de que se “levanten actas” de las reuniones y de que la comunidad local haya sido informada acerca de las especies que estén en estado crítico y de las medidas que la granja está adoptando para protegerlas. En el resumen de la reunión debe incluirse la lista de participantes.
Nota al pie	[26] Granjas que empiecen a construirse o que estén ampliándose.		
Nota al pie	[27] Conocidas también como especies en riesgo: población de organismos en peligro de extinción debido al escaso número de individuos que la componen, o que se encuentra amenazada debido a alteraciones en su medioambiente o al aumento de sus depredadores. Para interpretar cómo utilizar las Categorías y criterios de la Lista Roja puede encontrar orientación en: http://www.iucnredlist.org/apps/redlist/static/categories_criteria_3_1 .		
Nota al pie	[28] Cualquier procedimiento que tenga lugar a nivel nacional, provincial, regional u otro nivel dentro del país, para evaluar el estado de conservación de una especie conforme a un conjunto de criterios definidos y reconocidos por la autoridad pertinente. Dichos procedimientos de catalogación pueden ser legalmente vinculantes (p. ej., la Ley de Especies en Peligro de EE. UU. o la Ley de Especies en Riesgo de extinción de Canadá), o no ser legalmente vinculantes. (p. ej., las listas de especies elaboradas por COSEWIC en Canadá - Comité sobre la situación de las especies en peligro - o en Vietnam el Red Data Book - Libro Rojo de Datos).		
Nota al pie	[29] Emitidas por cualquier institución gubernamental o intergubernamental.		
Nota al pie	[30] La B-EIA debe identificar los hábitats esenciales de todas las especies en peligro que habitan en el emplazamiento propuesto para la granja y, por otro lado, las construcciones deben diseñarse de forma que protejan dichas zonas. El primer requisito es que los acuicultores tengan en cuenta a las distintas especies que habitan en su granja. Las granjas grandes deben solicitar una opinión experta mientras que las granjas pequeñas pueden optar por incluir a interesados locales. La B-EIA permitirá al acuicultor demostrar que cumple los requisitos.		
Nota al pie	31 www.iucnredlist.org		
Nota al pie	[32] Bosque de manglares: Un bosque de manglares consiste en una asociación de árboles halófitos, arbustos, palmeras, helechos y otras plantas que crecen en las aguas salobres y salinas que están sometidas al influjo de las mareas en marismas, riberas y litorales de las regiones tropicales y subtropicales. Esta vegetación comparte la característica común de vivir en la zona que queda inundada por las mareas más altas y que queda expuesta en las mareas más bajas. Todas las especies de manglar comparten también una característica común que es su tolerancia a la sal (Mitsch & Gosselink, 1993).		
Nota al pie	[33] Mangel, M. Levin, P. & Patil, A. 2006. Utilización de la historia vital y los criterios de persistencia para priorizar hábitats para la gestión y la conservación. Aplicaciones ecológicas. 16(2): 797-806		
Criterio 2.4: Amortiguadores ecológicos, barreras y corredores			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
2.4.1	<p>Indicador: Las barreras costeras: La barrera mínima permanente (o natural) existente entre la granja y el entorno marino [34].</p> <p>Requisito: Según se defina en la legislación en el momento de la construcción, o se determine en la evaluación B- EIA, o en conformidad con las indicaciones de la Guía siguiente, la que sea más relevante.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucciones para Clientes en torno a los Indicadores 2.4.1 y 2.4.2</p> <p>En el caso de los amortiguadores ribereños, la vegetación debe ser natural y permanente y debe estar dominada por una cubierta de vegetación natural acorde con las zonas ribereñas naturales endémicas situadas a menos de cinco kilómetros de la granja en cuestión. La anchura de las zonas de amortiguación o de las barreras debe cumplir los requisitos legales en vigor en el momento de la construcción o, en ausencia de dicha legislación, seguir las conclusiones de la B-EIA o, por defecto, observar los siguientes criterios, lo que sea más relevante. En el caso de los litorales, lagunas o lagos, la zona de vegetación natural o restaurada debe tener una anchura de 100 metros. En el caso de cauces confinados naturales, como ríos o arroyos, la zona de vegetación natural o restaurada debe tener una anchura de al menos 25 metros en ambas orillas. Los canales construidos después de la publicación del Estándar ASC para Camarones no pueden reemplazar a los cauces naturales. (Aportar un mapa señalando la franja de litoral y su anchura en relación con la granja)</p> <p>a. Aportar un mapa o esquema de la granja señalando los amortiguadores costeros y la anchura de la zona de amortiguación.</p>	<p>A. Consultar la legislación aplicable en el momento de la construcción y el informe de la B-EIA y verificar que la anchura y la situación (por observación directa) del amortiguador son adecuadas.</p>
2.4.2	<p>Indicador: Los amortiguadores ecológicos: La anchura mínima de la franja de vegetación autóctona y natural permanente existente entre las granjas y los entornos naturales [35] acuáticos/salobres [36].</p> <p>Requisito: Según se defina en la legislación nacional en el momento de la construcción, o se determine en la evaluación B-EIA, o en conformidad con las indicaciones de la Guía siguiente, la que sea más relevante.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Aportar un mapa o esquema de la granja señalando los amortiguadores y la anchura de la zona de amortiguación.</p>	<p>A. Consultar la legislación aplicable en el momento de la construcción y el informe de la B-EIA y verificar que la anchura y la situación (por observación directa) del amortiguador son adecuadas.</p>

2.4.3	<p>Indicador: Los corredores: La anchura máxima de la franja de vegetación autóctona y natural permanente existente entre las granjas para permitir el desplazamiento de las personas, o de la fauna autóctona, a través de las zonas de cultivo.</p> <p>Requisito: Según se defina en la legislación nacional en el momento de la construcción, o se determine necesaria para la fauna silvestre en la evaluación B-EIA, o conforme a los problemas de acceso detectados durante las evaluaciones B-EIA/EPIS. Cubrir las necesidades de desplazamiento de la fauna silvestre detectadas en la evaluación B- EIA.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Aportar un mapa o esquema de la granja señalando los corredores y la anchura de dichos corredores. Es conveniente abordar las cuestiones relativas a los “corredores” situados dentro de los límites de la granja durante las reuniones periódicas con la comunidad.	A. Consultar la legislación aplicable en el momento de la construcción, el informe de la B-EIA y el informe de la EPIS y verificar que la anchura y la situación (por observación directa) de los corredores son adecuadas. Es conveniente abordar durante las reuniones ciudadanas periódicas las cuestiones relativas a los “corredores” situados dentro de los límites de la granja.
Nota al pie	[34] En el caso de los litorales costeros abiertos y masas naturales de agua adyacentes, la zona con vegetación natural debe tener 100 metros de anchura.		
Nota al pie	[35] Los canales artificiales o cursos de agua naturales que hubieran sufrido considerables modificaciones ocasionadas por el hombre no se tienen en cuenta en esta norma.		
Nota al pie	[36] En el caso de los amortiguadores ribereños, la vegetación debe estar cubierta por árboles/bosques/vegetación acorde con las zonas ribereñas naturales endémicas situadas a < 5km de la granja en cuestión.		
Criterio 2.5: Prevención de la salinización del agua dulce y de los recursos edáficos			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
2.5.1	<p>Indicador: Permiso para verter agua salina a masas naturales de agua dulce [44].</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Las granjas situadas o conectadas a masas de agua dulce naturales</p>	a. Aportar una descripción de la gestión del agua en la granja, especificando las tomas y vertidos de masas de agua. En dicha descripción debe explicarse por escrito cómo evita la granja la intrusión de aguas salobres o salinas en los acuíferos de agua potable de la zona.	A. Revisar la descripción, evaluar su precisión y verificar (también por observación directa) que no hay vertidos de aguas salinas a las masas de agua dulce. Los auditores deben examinar el informe de la B-EIA para revisar cómo se controla la salinidad de las aguas circundantes en referencia con las recomendaciones de la B-EIA y, a su vez, que la granja no está afectando a la salinidad de dichas aguas.
2.5.2	<p>Indicador: Permiso para usar agua dulce subterránea en los estanques</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Aportar una descripción de la gestión del agua en la granja, especificando las tomas y vertidos de masas de agua y la ubicación de los pozos de agua dulce (incluso si son estacionales).	A. Revisar la descripción, evaluar su precisión y verificar (también por observación directa) que en los estanques no se está usando agua dulce subterránea.
2.5.3	<p>Indicador: Conductividad específica del agua o concentración de cloruros en los pozos de agua dulce utilizados por la granja o situados en las propiedades aledañas [45].</p> <p>Requisito: En el caso de todos los pozos de agua dulce (identificados antes de completar la evaluación), la conductividad específica no puede exceder de 1.500 µS/cm, o la concentración de cloruros no puede exceder de 300 mg/l [46].</p> <p>Aplicabilidad: Todas las aguas de pozo. El presente criterio se aplica únicamente a las aguas de pozo y no a las aguas de superficie. Las granjas situadas cerca de pozos de agua dulce o que extraigan agua dulce del subsuelo.</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 2.5.3</p> <p>El objetivo de este indicador de desempeño es garantizar que el cultivo del camarón no afecte a las aguas dulces subterráneas y a los acuíferos naturales. Para que las granjas puedan optar a la certificación, todos los pozos de agua dulce, ya estén situados en la granja o en las propiedades aledañas, o cualquier pozo que esté siendo explotado por esta independientemente de la distancia a la que esté, debe estar indicado en el mapa de la granja (PI ***) y en los registros deben constar los valores de conductividad, salinidad o concentración de cloruros de todos ellos. Los pozos deben estar disponibles para visitar en la primera auditoría. Los pozos que hayan sido identificados como de “agua dulce” antes de la evaluación completa, son los que tienen los siguientes valores específicos: conductividad inferior a 1.500 µS/cm o concentración de cloruros inferior a 300 mg/l. Las granjas deberán aportar los registros que demuestren que los análisis de conductividad/salinidad se realizan cada 6 meses, un conjunto de análisis durante la estación seca y otro durante la estación húmeda. Las labores de seguimiento permanente deben demostrar que se mantiene el estado del agua dulce de los pozos. La conductividad debe medirse usando un medidor de conductividad y, si los niveles de salinidad son < 2 partes por mil, analizando la concentración de cloruros (no de cloro). Si un pozo no está disponible en la propiedad, se puede controlar el pozo más cercano en un radio de 1km (quedaría exenta si no hay ningún pozo en un radio de 1 km de la granja). La conductividad debe medirse usando un medidor de conductividad o analizando la concentración de cloruros (no de cloro). Los planteamientos relacionados con las aguas de superficie (frente a las subterráneas de los pozos) pueden encontrarse en 2.5.1.</p> <p>a. Mantener un registro mensual de la conductividad específica medida en un pozo de agua dulce situado en la granja, o próximo a ella (en una radio de 1km, o el pozo más cercano), o cualquier pozo que use la granja independiente de la distancia a la que esté. Tras la primera auditoría, continuar el seguimiento al menos cada seis meses en los periodos con los valores más altos y más bajos, conforme se determine durante el seguimiento mensual inicial.</p>	A. Confirmar que la granja mantiene un registro íntegro y preciso de los valores de conductividad específica del agua o de concentración de cloruros que se inició antes de celebrarse la primera auditoría y que, desde entonces, se realiza cada seis meses en los periodos con los valores más altos y más bajos, conforme se determine durante el seguimiento mensual inicial. Para todos los pozos de agua dulce.

		<p>b. Organizar el momento de realizar la medición de la conductividad específica de modo que se haga en presencia del auditor.</p> <p>c. Si el agua de los pozos de agua dulce supera los límites de conductividad/salinidad que establece este requisito y dicho incremento es debido a un fenómeno que se escapa del control del acuicultor, aportar pruebas del informe de la B-EIA que lo corroboren.</p>	<p>B. El auditor supervisa las mediciones y confirma que se cumplen los requerimientos.</p> <p>C. Aportar pruebas del informe de la B-EIA de que dicho incremento es debido a un fenómeno que se escapa del control del acuicultor.</p>
2.5.4	<p>Indicador: La conductividad específica del terreno o la concentración de cloruros en los ecosistemas terrestres y campos de cultivo adyacentes. [47] [48].</p> <p>Requisito: Sin incremento neto al compararse con el primer año de vigilancia</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas</p>	<p>Instrucciones para Clientes en torno a los Indicadores 2.5.4, 2.5.5</p> <p>El procedimiento para medir la concentración de cloruros o la conductividad específica en las tierras se deriva del método empleado por Boyd et al. (2006) para las tierras de los estanques de acuicultura. Las muestras de tierra deben tomarse clavando un muestreador cilíndrico (un tubo de PVC de 2,54cm de diámetro será suficiente, pero puede usarse también un muestreador profesional) en el suelo con un martillo hasta una profundidad de 20cm. Las muestras deben secarse (colocándolas en capas finas sobre láminas de plástico expuestas al aire en un lugar cálido y bien ventilado, o en un horno a 60 °C) y después pulverizarlas y mezclarlas (usando un mortero o una trituradora de tierra mecánica). Después la medición consiste en tomar una muestra de 20 gramos de tierra seca y colocarla en un recipiente de cristal, añadir 40mm de agua destilada y agitar la mezcla a mano durante cinco minutos. La conductividad específica puede medirse directamente en la solución, o la solución puede filtrarse y medir su concentración de cloruros. Multiplicar los valores de conductividad específicos de la medición por dos para ajustar la disolución (40ml de agua por 20g de tierra). Los valores de conductividad específica que superen los 1.500 µS/cm, o los de concentraciones de cloruros que superen los 300 mg/l indican que el suelo es ligeramente salino. Los acuicultores deben empezar a generar datos del seguimiento antes de la primera auditoría. El incremento neto se define como un incremento del 25% o más en los valores iniciales entregados durante la auditoría inicial de la certificación.</p> <p>a. Mantener un registro de la conductividad específica medida cada seis meses en los ecosistemas terrestres y campos de cultivo adyacentes. La B-EIA debe identificar la ubicación de las estaciones de muestreo y la frecuencia con que se realiza el seguimiento. Los auditores deben remitirse a la nota al pie [48] para orientarse específicamente sobre los criterios de seguimiento.</p> <p>b. Organizar el momento de realizar la medición de la conductividad específica de modo que se haga en presencia del auditor .</p> <p>c. Si el valor de conductividad muestra un incremento neto desde el año en que se hizo la primera medición. Presentar pruebas facilitadas por una organización independiente oficial (agencia gubernamental, universidad) que corroboren que dicho incremento se ha debido a un fenómeno que se escapa del control del acuicultor.</p>	<p>A. Confirmar que la granja cuenta con un registro íntegro y preciso de la conductividad específica y que la conductividad específica no ha mostrado ningún incremento neto (las fluctuaciones que no indiquen una tendencia al alza no se consideran incremento neto). Debe efectuarse una comprobación para verificar que en la B-EIA se informa de que las estaciones de muestreo y la frecuencia de seguimiento cumplen los requisitos. Los auditores deben validar los datos del seguimiento tomados en al menos cuatro puntos dentro del perímetro de la granja (una estación por cada lateral). Las estaciones de muestreo controladas deben permanecer igual durante años y aparecer señaladas en el mapa de la granja.</p> <p>B. El auditor supervisa las mediciones y confirma que se cumplen los requerimientos</p> <p>C. Aportar pruebas facilitadas por una organización independiente oficial (agencia gubernamental, universidad) que corroboren que dicho incremento es debido a un fenómeno que se escapa del control del acuicultor.</p>
2.5.5	<p>Indicador: La conductividad específica o concentración de cloruros de los sedimentos antes de su eliminación fuera de la granja.</p> <p>Requisito: Los valores de la conductividad específica o de concentración de cloruros no deben superar los del suelo del depósito o área de eliminación [49].</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas</p>	<p>a. Mantener un registro de la conductividad específica de los sedimentos antes de eliminarlos fuera de la granja y de la conductividad específica del área de eliminación.</p> <p>b. Organizar el momento de realizar la medición de la conductividad específica del área de eliminación de modo que se haga en presencia del auditor.</p>	<p>A. Confirmar que la granja cuenta con un registro íntegro y preciso y que cumple con el requisito.</p> <p>B. El auditor supervisa las mediciones y confirma que se cumplen los requerimientos.</p>
Nota al pie	[44] Masas de agua dulce de superficie adyacentes a la propiedad acuícola o que reciban aguas vertidas por esta. El agua dulce se caracteriza por tener una conductividad específica inferior a 1.500 µS/cm y una concentración de cloruros menor a 300 mg/l. Estos valores corresponden a una salinidad inferior a 1 parte por mil. Las granjas que puedan demostrar que las aguas y tierras de su entorno tienen una salinidad de 2 partes por mil y superior mediante un refractómetro manual, no tendrán que presentar las mediciones de conductividad o de concentración de cloruros. A efectos de estos requisitos, las masas de agua que muestren las características propias del agua dulce únicamente durante el punto álgido de la temporada de lluvias se consideran masas de agua salobres.		
Nota al pie	[45] Pueden hacerse excepciones si se demuestra que la intrusión del agua del mar, u otro fenómeno que se escape al control del acuicultor, son responsables del incremento.		
Nota al pie	[46] La conductividad específica o la concentración de cloruros deben vigilarse a una frecuencia adaptada a las posibles fluctuaciones derivadas de factores naturales tales como el régimen de lluvias y compararse, a su vez, con los valores del primer año.		
Nota al pie	[47] Pueden hacerse excepciones si se demuestra que la intrusión del agua del mar, u otro fenómeno que se escape al control del acuicultor, son responsables del incremento.		
Nota al pie	[48] La salinidad del suelo debe medirse a 25 metros dentro de los ecosistemas terrestres y campos de cultivo adyacentes cada seis meses. Si se detecta contaminación salina en la estación situada a 25 metros, la vigilancia podrá ampliarse lo lejos que sea necesario. En el transcurso de los años, al comparar los valores con los del primer año de vigilancia, no debe observarse ningún incremento progresivo de la conductividad específica o de la concentración de cloruros.		

Nota al pie	[49] Si un acuicultor tiene un contrato fuera de la granja para verter tierras en un lugar determinado, tiene permiso para hacerlo siempre que dicho vertido no se produzca en un hábitat natural o en una propiedad privada sin la autorización por escrito de la comunidad.
PRINCIPIO 3: DESARROLLAR Y GESTIONAR LAS GRANJAS TENIENDO CONSIDERACIÓN POR LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS [50][51]	
<i>Criterio 3.1: Todos los efectos sobre las comunidades aledañas, usuarios del ecosistema y propietarios de tierras son, o serán, contabilizados y consensuados de forma abierta y responsable</i>	
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	
3.1.1	<p>Indicador: Los propietarios de la granja deben encargarse o llevar a cabo una evaluación participativa de impacto social (EPIS) [52] y divulgar los resultados y conclusiones abiertamente en el idioma local pertinente. El gobierno local y al menos una organización local de la sociedad civil elegida por la comunidad deben recibir una copia de dicho documento. El proceso y documentación de la EPIS incluye un análisis del impacto y del riesgo (compartido) elaborado en colaboración con las comunidades y partes interesadas aledañas [53]. El elemento participativo (las aportaciones y respuestas de la comunidad) es incorporado al informe de modo visible. Las conclusiones, según lo acordado entre la granja y la comunidad aledaña en cuanto a cómo gestionar los riesgos y los efectos, se incluyen en el informe.</p> <p>Requisito: El informe de la EPIS se ciñe a los pasos indicados en el Apéndice II, está disponible en el gobierno local, la comunidad y a través de la organización civil elegida por la comunidad. En dicho informe se enumeran las fechas de las reuniones mantenidas y los nombres de sus participantes.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p> <p>a. Facilitar una EPIS que integre todos los artículos que se presentan en el Apéndice II. En el caso de las granjas de gran escala (p. ej., cuyas operativas están integradas verticalmente) la EPIS debe encargarse a expertos profesionales. Debe efectuarse una EPIS nuevamente al menos cada 3 años. > los preparativos preauditoría han de incluir establecer relaciones con las partes interesadas indicadas por las granjas y también con ONG, sindicatos, o el gobierno local. > la triangulación se aplica como técnica de auditoría: en la verificación de los informes y del proceso de la EPIS se incluye al menos a un entrevistado elegido aleatoriamente de la lista de la comunidad y partes interesadas facilitada por la granja, otro de la organización local que la granja incorporó a los procesos de la EPIS y otro de una organización local identificado por la empresa auditora que, a poder ser, posea conocimientos de la zona.</p> <p>b. En el caso de las granjas de gran escala, aportar pruebas de la experiencia de los expertos profesionales encargados. Verificar el CV y las participaciones en labores de consultoría anteriores de los expertos profesionales encargados para dirigir la EPIS.</p>
Nota al pie	[50] Comunidad: Grupo de personas con, posiblemente, características diversas y ligadas por vínculos sociales, que comparten puntos de vista comunes y a las que unen compromisos colectivos dentro de una zona geográfica delimitada. Cuatro indicadores - La situación de una sociedad organizada pequeña (ciudad, pueblo, aldea) que reconoce un único representante (líder, formal o informal). - Las personas de una zona geográfica delimitada y lo suficientemente pequeña para permitir que las interrelaciones presenciales sean la principal forma de contacto entre los integrantes del grupo. - Que tienen un bien o un interés común y que lo reconocen y que se ha reconocido que lo tienen. - Un sentimiento de identidad y de características comunes (el sentimiento de “nosotros” frente a “ellos”) en términos ya sean sociales culturales, económicos, étnicos.
Nota al pie	[51] Este principio pretende minimizar la injusticia y el malestar que puedan causar la acuicultura del camarón a las comunidades afectadas. Las presentes normas reconocen que solo es posible ser socialmente equitativo hasta donde lo permitan los marcos legislativos y los resultados consensuados. No obstante, ASC opina que el presente estándar representa una mejora importante, con respecto a las realidades sociales pasadas y actuales y va a procurar fortalecerlas de forma continua. El ShAD ha comparado las normas de sostenibilidad social del Estándar ASC para Camarones con diversos convenios y acuerdos internacionales de carácter público, ampliamente aceptados, tales como las declaraciones de la ONU sobre Derechos Humanos, el Derecho al Desarrollo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los convenios fundamentales de OIT. Entre los distintos convenios establecidos con el sector privado se incluyen: Las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, el Pacto Global de la ONU sobre Responsabilidad Social Corporativa y la ISO 26000. El punto de referencia más pormenorizado lo establecen los protocolos existentes y en desarrollo en Iniciativas Multi Actor tales como la Mesa Redonda sobre el aceite de palma sostenible, la Asociación Ética del Té, Forest Stewardship Council y en normas tales como SA8000 y la iniciativa de comercio ético ETI. Véase también el Apéndice 2 para obtener más información.
Nota al pie	[52] Evaluación participativa de impacto social, EPIS (p-SIA por sus siglas en inglés): Un proyecto, previsto o en curso (aquí una granja o una granja en desarrollo), que se realiza de manera que los grupos de interesados puedan participar en su proceso, sus resultados y sus conclusiones, y que las medidas que se hayan tomado y la información recopilada están abiertamente disponibles para todos. Véase Apéndice II.
Nota al pie	[53] Definición de interesado o parte interesada: Persona, grupo u organización que tiene directa o indirectamente intereses en una organización porque esta puede afectar, o ser afectada, por las acciones, objetivos y normativas de dicha organización.
<i>Criterio 3.2: Las reclamaciones de los interesados se están resolviendo</i>	
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	
	<p>Indicador: Los propietarios de la granja deben elaborar y aplicar una normativa verificable para la resolución de conflictos con las comunidades. Dicha normativa debe indicar cómo van a rastrearse de forma</p> <p>a. Preparar y garantizar la aplicación de la normativa de resolución de conflictos con las comunidades locales. Verificar que la normativa de resolución de conflictos rastrea y aborda todas las reclamaciones detectadas en la EPIS.</p>

3.2.1	<p>transparente los conflictos detectados durante la EPIS y las reclamaciones nuevas; de qué forma puede incorporarse al proceso la mediación de terceros; y explicar cómo responder a todas las reclamaciones que se reciban.</p> <p>Se utilizan buzones de reclamaciones, registros de quejas y recibos de acuse de recibo de las reclamaciones (en el idioma(s) local).</p> <p>Requisito: Completado</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>b. Mantener un registro de todas las personas que hayan recibido una copia de la normativa y también de las ONG, o sindicatos, o autoridades locales. Los métodos para documentar las interacciones con las partes interesadas, más que estipular el reparto de responsabilidades del procedimiento de resolución de conflictos, deben demostrar que los canales de comunicación son efectivos.</p> <p>c. Mantener un registro de las reuniones que se celebren (al menos dos al año) con las comunidades locales para identificar y resolver conflictos. Dicho registro debe incluir la lista de participantes, el orden del día y los planes de acción acordados y los resúmenes de cada reunión. Los registros correspondientes a las primeras auditorías deben comprender al menos una reunión (que puede ser parte del proceso de la EPIS si esta se efectuó menos de 6 meses antes de la auditoría).</p>
3.2.2	<p>Indicador: Los ámbitos de conflicto [54] o de disputa quedan registrados y se comparten entre la granja, el gobierno local y los representantes de la comunidad circundante.</p> <p>[55] Al menos un 50% de los conflictos deberá quedar resuelto en el plazo de un año a partir de su notificación y un 75% en el periodo que transcurre entre dos auditorías consecutivas.</p> <p>Requisito: Completado</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Mantener un registro de quejas, identificando claramente qué quejas se han resuelto y en qué fecha. Verificar la aplicación de esta normativa (verbalmente o por escrito) con al menos una queja. Comprobar la documentación de todas las acciones adoptadas en respuesta a las quejas y verificar con al menos un asistente la exactitud de las actas de las reuniones, el orden del día, los acuerdos y las medidas acordadas.</p> <p>b. Mantener las actas de las reuniones con la comunidad para mostrar qué temas se trataron y qué temas se resolvieron.</p> <p>c. Mantener las actas de las reuniones con el gobierno local y los representantes de la comunidad (si procede) para mostrar qué temas se trataron.</p>
Nota al pie	<p>[54] Los conflictos, a efectos del presente requisito, son aquellas situaciones en donde una de las partes percibe que la acción, o la inacción, de la otra parte obstaculiza sus legítimos intereses. Una parte es el propietario o administrador de la granja. La otra parte puede ser una comunidad aledaña o un grupo de interesados en la comunidad. A efectos del presente requisito, en los conflictos no se incluyen las reclamaciones interpuestas por una sola persona, a menos que venga corroborada/respaldada por un líder o una organización de la comunidad.</p> <p>Cuando surgen conflictos no tiene que ser culpa de la granja necesariamente, pero esta debe actuar con la diligencia debida para evitar cualquier perjuicio a los intereses legítimos de las personas de la comunidad aledaña. La “diligencia debida” es el esfuerzo que una parte, generalmente prudente o razonable, realiza para evitar perjudicar a otra parte.</p> <p>Cuando surgen conflictos no tiene que ser culpa de la granja necesariamente, pero esta debe actuar con la diligencia debida para evitar cualquier perjuicio a los intereses legítimos de las personas de la comunidad aledaña. La “diligencia debida” es el esfuerzo que una parte, generalmente prudente o razonable, realiza para evitar perjudicar a la otra parte.</p> <p>El proceso de resolución se documenta y los actas de las reuniones se guardan. Dichas actas incluyen el orden del día, la lista de cuestiones planteadas, las resoluciones o los acuerdos alcanzados, una lista de quién deberá hacer qué y cuándo y una lista de los participantes. El gobierno local y, si está disponible, al menos una sociedad civil u organización elegida por la comunidad deberán tener acceso al proceso de resolución de conflictos y a la documentación.</p>	
Nota al pie	<p>[55] Se considera que un conflicto ha quedado resuelto cuando ambas partes del proceso de negociación han acordado eliminarlo del orden del día (en términos del presente requisito: si ambas partes aceptan la mediación externa o una sentencia judicial entonces se considerará que el conflicto está resuelto con independencia de si se ha efectuado la mediación o se ha tomado una decisión jurídica).</p>	
<p>Criterio 3.3: Transparencia en la creación de oportunidades de empleo para las comunidades locales [56]</p>		
<p>Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):</p>		
3.3.1	<p>Indicador: Las granjas deben documentar con pruebas haber publicitado las ofertas de empleo para las personas que vivan a una distancia razonable de la granja como para poder desplazarse a diario, antes de contratar a aquellas que no puedan ir y venir de casa al trabajo todos los días [57].</p> <p>Requisito: Prueba con fecha de los anuncios de ofertas de trabajo que se han publicado en los pueblos aledaños, ya sea mediante carteles, tabloneros de anuncios o publicidad en las revistas o periódicos locales.</p> <p>Aplicabilidad: Granjas de media y gran escala: aquellas que contratan a más de un trabajador fijo y ningún trabajador local.</p>	<p>a. Aportar pruebas de los anuncios locales de los puestos para los cuales se ha contratado a empleados que vienen de un lugar distinto a la zona en donde está ubicada la granja. Puede verificarse durante las entrevistas con los trabajadores</p> <p>b. Presentar una lista con el nombre, dirección y número de contacto de todas las personas consultadas para publicitar la posición en la comunidad local. Puede verificarse durante las entrevistas con los trabajadores</p>

3.3.2	<p>Indicador: Los justificantes de la contratación de cada trabajador están disponibles y su contratación se ha basado en su perfil y en sus méritos (habilidades, experiencia o en el CV en el caso de contratar a trabajadores migrantes).</p> <p>Requisito: Registros por escrito y fechados de las solicitudes y entrevistas de los candidatos, indicando si son de otra comunidad o son del área local. En dichos registros deben indicarse las razones para aceptar o rechazar las solicitudes. El nombre y los datos de contacto de los candidatos posibilitarán la verificación.</p> <p>Aplicabilidad: Granjas de media y gran escala: aquellas que contratan a más de un trabajador fijo y ningún trabajador local.</p>	<p>a. Mantener un registro de empleados indicando también el lugar de origen.</p> <p>b. Proporcionar los registros fechados correspondientes a las solicitudes y a las entrevistas. Puede verificarse durante las entrevistas con los trabajadores</p> <p>c. Proporcionar por escrito el motivo de contratar trabajadores de fuera de la comunidad local.</p>
Nota al pie	[56] Solo es obligatorio para las granjas de media y gran escala: las que contratan a más de un trabajador fijo y ningún trabajador local.	
Nota al pie	[57] No es aplicable si se demuestra que la granja contrata localmente a >50% de su plantilla.	
Criterio 3.4: Los acuerdos de acuicultura por contrato [58] (de realizarse) son justos y transparentes para los acuicultores contratados		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		
3.4.1	<p>Indicador: Los contratos se hacen por escrito</p> <p>Requisito: Los contratos están redactados en el idioma pertinente [59] y ambas partes conservan una copia firmada por ambas.</p> <p>Aplicabilidad: Acuicultores que se dedican a la acuicultura por contrato</p>	a. Asegurarse de que todas las granjas contratadas tienen copias de los contratos en el idioma pertinente y que ambas partes tienen a su disposición copias firmadas por ellas (es decir, la parte contratante y la contratada).
3.4.2	<p>Indicador: Disposiciones contractuales</p> <p>Requisito: Los contratos cumplen con el Apéndice III (parte A) en relación con el contenido de las disposiciones básicas que garantizan que las condiciones del contrato hayan sido comprendidas por ambas partes.</p> <p>Aplicabilidad: Acuicultores que se dedican a la acuicultura por contrato</p>	a. Asegurarse de que todos los contratos de las granjas cumplen los requisitos del Apéndice III. Asimismo, verificar con los trabajadores que trabajen para la parte más pequeña de la relación contractual para comprobar que las condiciones contractuales se aplican.
3.4.3	<p>Indicador: Transparencia y sinceridad de las negociaciones</p> <p>Requisito: Las reuniones entre el comprador y los acuicultores por contrato para debatir y negociar sus acuerdos se celebran al menos dos veces al año y se documentan. A las reuniones asisten al menos tres representantes del grupo o cooperativa de la granja. Todos los miembros que intervengan en el contrato de suministro deben firmar que aceptan los términos y condiciones acordados.</p> <p>Aplicabilidad: Acuicultores que se dedican a la acuicultura por contrato</p>	a. Conservar las actas de las reuniones mantenidas con al menos tres representantes de los acuicultores contratados para mostrar qué temas se trataron.

Nota al pie	[58] La acuicultura por contrato: “La acuicultura por contrato puede definirse como un acuerdo entre acuicultores y empresas de procesado y/o comercialización para la producción y abastecimiento de productos acuícolas para entrega futura, frecuentemente a precios predeterminados. Invariablemente, los arreglos también comprometen al comprador a proporcionar un cierto grado de apoyo representado, por ejemplo, en el suministro de insumos y la provisión de asistencia técnica. La base de tales arreglos radica en el compromiso, por parte del acuicultor, de entregar un determinado producto en cantidades y estándares de calidad determinados por el comprador y en el compromiso, por parte de la empresa, de apoyar la producción del <i>acuicultor</i> y de comprar sus productos” (FAO).
Nota al pie	[59] En un idioma común a todas las partes firmantes y, si es necesario, los contratos deberán traducirse.

PRINCIPIO 4: GESTIONAR LAS GRANJAS MEDIANTE PRÁCTICAS LABORALES RESPONSABLES [60]	
Criterio 4.1: El trabajo infantil y los trabajadores jóvenes [62]	
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	
4.1.1	<p>Indicador: Edad mínima de los trabajadores contratados [61]</p> <p>Requisito: 18 años</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>
<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.1.1 Este requisito no se aplica a los niños de los acuicultores que tengan permitido trabajar a jornada reducida siempre que sean mayores de la edad mínima legal para poder trabajar, que el trabajo no perjudique su asistencia a la escuela y que no participen en labores peligrosas [65] (trabajar en las proximidades de los estanques, a menos que estén supervisados constantemente por un trabajador adulto que sepa nadar, trabajar en las proximidades de sustancias potencialmente irritantes o peligrosas, elevar cargas pesadas desproporcionadas para el tamaño del cuerpo de una persona, manejar maquinaria pesada y trabajar en turnos de noche).</p> <p>a. Conservar una lista de todos los empleados contratados por la granja indicando su fecha de nacimiento. > verificar en la lista de empleados la edad y el criterio seguido para determinarla (Documento de Identidad) > verificar las fechas de incorporación al puesto de trabajo > verificar la declaración normativa en materia de trabajo infantil > observar y entrevistar aleatoriamente a los trabajadores in situ.</p> <p>b. Mantener copias del Documento de Identidad de todos los empleados de la lista que indique su fecha de nacimiento.</p> <p>c. Asegurarse de que ningún empleado es menor de 18 años (usar la fecha de nacimiento para calcular la edad exacta), véase nota al pie.</p> <p>d. Proporcionar una declaración indicando que la granja se opone al trabajo infantil y no empleará a nadie que sea menor de 18 años. Los procedimientos de empleo que sigue la granja señalan que no se ofrecerá empleo a personas menores de 18 años.</p>	
Nota al pie	<p>[60] Téngase en cuenta que aunque muchos países disponen de leyes nacionales que regulan las cuestiones laborales de una forma rigurosa y exhaustiva, sin embargo, no se ajustan al contexto mundial. Es esencial abordar estas cuestiones clave de la acuicultura, dadas las importantes repercusiones para los derechos humanos y para los beneficios sociales que se ha demostrado generan las normas laborales en relación con la pobreza, el crecimiento sostenible de la economía, la buena gobernanza y la estabilidad política. Las normas en materia laboral del presente documento contribuyen a garantizar que todas las explotaciones acuícolas certificadas, conforme al presente Estándar ASC para Camarones, han reducido o eliminado los posibles efectos de los problemas laborales más importantes que se asocian a esta actividad. Por otra parte, las normas laborales del ShAD se basan en los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): libertad de asociación, derecho a la negociación colectiva, prohibición del trabajo forzoso, prohibición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación, así como en otros elementos que se consideran derechos fundamentales en el trabajo como son los salarios y horarios laborales justos, unas condiciones de salud y seguridad dignas y prácticas disciplinarias no abusivas. Social Accountability International (SAI), reconocida ONG internacional especializada en fijar estándares sociales y laborales, recomienda varias vías para equiparar eficazmente las normas a los estándares en materia de buenas prácticas laborales, incluyendo a los convenios de la OIT.</p>
Nota al pie	<p>[61] <u>Un trabajador contratado</u> (fijo) es alguien que ha sido contratado por el tiempo que dure un ciclo de producción o más, y que recibe una compensación económica a cambio del tiempo que trabaja en la granja. No se consideran trabajadores contratados fijos aquellos que se contratan para realizar actividades específicas breves durante un máximo de dos semanas, como es la cosecha. <u>Un trabajador familiar</u> se define como aquél que es pariente, en 1º o 2º grado, del principal propietario (hombre/mujer) o de su cónyuge <u>Y</u> que la compensación o los beneficios que recibe por el trabajo realizado en la granja <u>NO</u> se calcula en base al tiempo que trabaje en la granja sino en proporción a la productividad o beneficios de la granja (p. ej., un hijo/a que se une a la empresa familiar de su padre, o un primo/a de 2º grado que trabaja a cambio de alojamiento y comida, o 2 hermanos/as que comparten las ganancias de la cosecha). Los familiares de 1º o 2º grado que acepten trabajar a cambio de pago en función del tiempo trabajado se consideran "trabajadores contratados" y es indiferente si los acuerdos son verbales o están por escrito. Los trabajadores a los que se les pague parcialmente en función del tiempo/días que hayan trabajado y parcialmente con una participación en las ventas del producto se consideran "trabajadores contratados".</p>
Nota al pie	<p>[62] El trabajo infantil: se refiere a cualquier trabajo que realicen niñas o niños cuya edad sea inferior a la edad establecida en la definición de "menor", a excepción de los trabajos ligeros establecidos en el artículo 7 del Convenio 138 de la OIT. Los convenios permiten que los menores, de entre 15 y 17 años, trabajen en las granjas siempre que su tiempo para el colegio y para jugar estén garantizados y que queden excluidos de realizar labores peligrosas, abusivas o requieran esfuerzo físico.</p>
Nota al pie	<p>[65] Trabajo peligroso: todo trabajo que, por sus características o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que perjudique a la salud, la seguridad o la moral de los trabajadores.</p>
Criterio 4.2: Trabajo forzoso, obligatorio y en régimen servidumbre [66]	
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	
4.2.1	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.2.1 Los contratos deben estar redactados con claridad y ser comprendidos por los trabajadores contratados y nunca dar lugar a que un trabajador contratado quede endeudado. No se podrá retener el salario, ni parte de este, para pagar bienes y servicios obligados por el empleador. En caso de que el empleador haga obligatorio el uso de bienes y servicios tales como el alojamiento, la ropa, almuerzos, transporte, etc., deben proporcionarse al trabajador por encima del salario estipulado en el contrato. Los programas de formación laboral exigidos por el empleador deberán ser abonados o reembolsados en su totalidad por el empleador. Todos los pagos deben liquidarse en el momento que cese el empleo. El empleador nunca estará autorizado para retener los documentos de identidad originales de un trabajador contratado. (Nota: Hay que prestar atención especial a los casos de migrantes y contratistas/subcontratistas, ya que sin sus documentos de identidad podrían encontrarse en una situación de vulnerabilidad). Este indicador se refiere al derecho del trabajador a elegir en dónde desea emplear su tiempo libre. Este indicador no impone a los trabajadores que deban salir de la granja. En muchas situaciones (p. ej., en granjas remotas) los trabajadores pueden querer quedarse en la granja o en la cercanía por propia conveniencia.</p> <p>a. Asegurarse de que en todos los contratos se indica claramente que los trabajadores tienen libertad para poner fin a su contrato y recibir el pago íntegro de las cantidades devengadas hasta el último día de trabajo. > preguntar a trabajadores elegidos aleatoriamente sobre sus derechos y obligaciones para poner fin a su contrato > preguntar a trabajadores elegidos aleatoriamente si se han realizado los depósitos > verificar que comprenden las normativas de la granja > verificar con los trabajadores si los pagos se han efectuado correctamente y no quedan deudas pendientes.</p> <p>b. Asegurarse de que los derechos de los trabajadores se respetan debidamente como se indica en el presente Requisito.</p>

	Aplicabilidad: Todas	<p>c. Asegurarse de que la granja no retiene parte alguna del salario de los trabajadores ni de sus beneficios, bienes o su documentación para obligarlos a seguir trabajando para el empleador.</p> <p>d. Asegurarse de que ningún empleado es obligado a trabajar en la granja para reembolsar una deuda.</p>
4.2.2	<p>Indicador: Los empleados tienen derecho a conservar sus documentos de identidad y sus permisos de trabajo</p> <p>Requisito: Los trabajadores contratados no tienen que entregar sus documentos de identidad originales al empleador al comenzar a trabajar</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que nadie en la granja o en representación del empleador retiene los documentos de identidad originales de ningún empleado > preguntar a trabajadores elegidos aleatoriamente y verificarlo</p>
4.2.3	<p>Indicador: Los trabajadores contratados tienen libertad de movimiento fuera de su jornada laboral</p> <p>Requisito: Los trabajadores contratados podrán salir libremente de su centro de trabajo y gestionar su tiempo libre</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que los trabajadores contratados pueden salir libremente de su centro de trabajo y gestionar su tiempo libre > verificarlo comprobando el contenido de los paquetes de presentación de cualquier empleado o los manuales de los trabajadores > comprobar los libros de registro y las fichas de entrada y salida de trabajadores > verificarlo en las entrevistas con los trabajadores y vigilantes.</p>
Nota al pie	[66] Servidumbre por deudas: Es cuando una persona se ve forzada, por su empleador o acreedor, a trabajar para reembolsar una deuda económica pendiente con una entidad crediticia.	
Criterio 4.3: Discriminación [70] en el entorno laboral		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		
4.3.1	<p>Indicador: Se aplica una normativa antidiscriminación que incluye, entre otros, cómo gestionar la discriminación en el centro de trabajo y la igualdad de acceso a todos los empleos en función del género, edad, origen (locales frente a migrantes), raza o religión y se describen de forma clara y transparente los procedimientos con los que cuenta la empresa para plantear/presentar y responder reclamaciones por discriminación. Los procedimientos de la empresa para plantear/presentar y responder reclamaciones por discriminación están descritos de forma clara y transparente.</p> <p>Requisito: El documento normativo está disponible en la granja y los trabajadores conocen su contenido. Pruebas de que se aplican los procedimientos y de que se están usando. No hay quejas de los trabajadores referentes al cumplimiento de estos.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.3.1</p> <p>Discriminación en el entorno laboral: Pruebas de que existen normativas/prácticas antidiscriminatorias.</p> <p>Los empleadores deberán contar con una normativa antidiscriminación que establezca, por escrito, que la empresa no apoya la discriminación a la hora de contratar, remunerar, ofrecer formación, ascensos, terminar la relación laboral o jubilar en base a la raza, casta, procedencia, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, edad o cualquier otra condición que pudiera dar lugar a discriminación. Los procedimientos de la empresa para plantear/presentar y responder reclamaciones por discriminación están descritos de forma clara y transparente. Los empleadores deberán respetar el principio de igual salario por mismo trabajo.</p> <p>Existencia de pruebas de episodios de discriminación: El testimonio de los trabajadores debe corroborar que la empresa no interfiere en los derechos del personal a respetar sus principios o costumbres, o a cumplir sus necesidades relacionadas con su raza, casta, país de origen, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política o cualquier otra circunstancia que pudiera dar lugar a discriminación.</p> <p>Los empleadores deberán contar con una normativa antidiscriminación que establezca, por escrito, que la empresa no apoya la discriminación a la hora de contratar, remunerar, ofrecer formación, ascensos, terminar la relación laboral o jubilar en base a la raza, casta, procedencia, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, edad o cualquier otra condición que pudiera dar lugar a discriminación. Verificar que todos los trabajadores han recibido una copia de la normativa antidiscriminación o que conocen y entienden dicha normativa. Hay que confirmar que conocen su contenido.</p>
4.3.2	<p>Indicador: Número de incidencias de discriminación</p> <p>Requisito: Ninguna</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Mantener un registro de reclamaciones (incluyendo las relacionadas con discriminación).</p>

4.3.3	<p>Indicador: Igualdad de salarios y de oportunidades. Todos los trabajadores contratados, independientemente de su género, origen, raza o religión, perciben igual salario, beneficios, oportunidades de ascenso, disposiciones de seguridad laboral y oportunidades de formación para el mismo trabajo e igual función y nivel de experiencia dentro de la misma posición jerárquica en la empresa.</p> <p>Requisito: Pruebas de la igualdad de salarios y de oportunidades.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Mantener un registro de las modificaciones salariales y de las oportunidades de ascenso y formación de los empleados. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.
4.3.4	<p>Indicador: Se respetan los derechos y beneficios por maternidad</p> <p>Requisito: Los empleadores no podrán realizar pruebas de embarazo ni sancionar o despedir en función del estado civil y garantizarán el derecho a baja laboral por embarazo/maternidad.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Presentar, y asegurarse de que se aplica, una normativa que proteja a las mujeres embarazadas y lactantes. Cumplir como mínimo la normativa estatal y, en su defecto, debe aplicarse algún grado de protección y rendir cuentas > comprobar la existencia de horarios de trabajo especiales/adaptados para las mujeres embarazadas y lactantes > los expedientes médicos muestran los periodos de embarazo/lactancia (cabe señalar que: ¡está prohibido obligar a informar de que se está embarazada!) > existe un análisis de riesgo con respecto al periodo de embarazo/lactancia y la salud y seguridad de las trabajadoras.

Nota al pie [70] Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o preferencia, que tenga el efecto de anular o empeorar la igualdad de oportunidades o de trato. No todos los casos de distinción, exclusión, o preferencia constituye un caso de discriminación. Por ejemplo, una subida de sueldo o bonificación en base a méritos o resultados no se considera discriminación en sí. La discriminación positiva a favor de personas pertenecientes a ciertos grupos infrarrepresentados es legal en algunos países.

Criterio 4.4: Salud y seguridad en el entorno laboral

Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		
4.4.1	<p>Indicador: Porcentaje de trabajadores capacitados en protocolos, procedimientos y normativas sobre salud y seguridad (riesgos laborales) pertinentes a su puesto de trabajo. Se proporcionan equipos de seguridad que se mantienen y están en uso.</p> <p>Requisito: El 100% de los trabajadores ha recibido formación. A las instalaciones que requieran más de cinco empleados se les exige que los certificados de formación estén emitidos por una autoridad nacional o provincial competente, o por un centro de formación reconocido por dicha autoridad y que demuestren que los trabajadores utilizan los equipos de seguridad.</p> <p>Aplicabilidad: Granjas con más de 5 empleados.</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.4.1 Salud y seguridad en el entorno laboral: debe haber pruebas que demuestren que todos los trabajadores de la granja han recibido formación y que la han comprendido. Si se les entrevista, los trabajadores deberán demostrar que conocen y entienden las medidas de seguridad y cuáles son los riesgos para la seguridad. Trabajadores capacitados en protocolos, procedimientos y normativas sobre salud y seguridad (riesgos laborales). Debe constatar que en el entorno laboral se minimizan los peligros/riesgos mediante normativas y procedimientos sistémicos documentados de prevención de riesgos y peligros laborales y que dicha información está a disposición de los trabajadores. Debe haber procedimientos de respuesta ante emergencias y los trabajadores deben conocerlos. Alrededor de los equipos o de las sustancias (químicas) peligrosas deben colocarse señales de advertencia en el idioma correspondiente o con imágenes que sean fáciles de entender. Todos los trabajadores tienen derecho a retirarse ante un peligro grave sin tener que pedir permiso a la empresa. Ofrecer periódicamente a los trabajadores contratados (una vez al año y a todos los empleados nuevos) formación en salud y seguridad que incluya capacitación en peligros potenciales y reducción de riesgos.</p> <p>a. Conservar un registro de los certificados de formación de todos los empleados y copias. Si los programas estatales no ofrecen formación, impartir formación privada de empresas independientes y del departamento de RR. HH. con un plan bien estructurado > los auditores deben comprobar y verificar las credenciales de la organización que imparta la formación.</p> <p>b. Asegurarse de que todos los trabajadores usan los equipos de seguridad según corresponda. En el caso de los equipos ubicados en el centro de cultivo, estos deben mostrar signos de uso (recientes) y estar en condiciones efectivas de funcionamiento.</p>
4.4.2	<p>Indicador: Seguimiento de accidentes e incidentes y medidas correctivas.</p> <p>Requisito: Todos los accidentes e incidentes laborales deben quedar registrados y, a su vez, deben aplicarse medidas correctivas y estas quedar documentadas.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.4.2 Determinar los accidentes ocurridos que estén relacionados con la salud y la seguridad, las infracciones registradas y qué medidas correctivas se han tomado Como mínimo, deben quedar registrados todos los accidentes laborales que requieran algún tipo de atención médica profesional (de enfermería o facultativa). Toda infracción en materia de salud y seguridad laboral deberá quedar documentada. Se recomienda incluir los datos relativos al número de incidentes y al número de jornadas de trabajo que se han perdido debido a dichos incidentes. Deberá aplicarse un plan de medidas correctivas en respuesta a los accidentes laborales e infracciones de las medidas de seguridad que se hayan producido. Dicho plan debe analizar y abordar las causas de fondo y remediarlas para evitar peligros o accidentes de características similares en el futuro.</p> <p>a. Mantener un registro de todos los accidentes y de las medidas correctivas adoptadas. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p> <p>b. Asegurarse de que las medidas correctivas se aplican según corresponda. En los casos en donde se registre una repetición constante del mismo tipo de accidentes, deberá aportarse un histórico que demuestre que la frecuencia de estos tiende a decrecer.</p>

4.4.3	<p>Indicador: Cobertura de los gastos médicos.</p> <p>Requisito: El empleador debe aportar pruebas de que cubre todos los gastos derivados de cualquier accidente/lesión ocurridos bajo su responsabilidad si estos no están cubiertos por la legislación nacional.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.4.3</p> <p>Pruebas de que se dispone de un seguro de accidentes. La indemnización deberá ser suficiente para cubrir los gastos y la pérdida de ingresos de todos los trabajadores que sufran algún accidente o lesión ocurridos en el entorno laboral. Deberá prestarse especial atención a los trabajadores temporales, migrantes o extranjeros que pudieran quedar fuera de las disposiciones jurídicas pertinentes en materia de protección en caso de lesiones laborales o problemas de salud. Los documentos relacionados con el seguro de los trabajadores pueden ser cotejados con la empresa de seguros referida.</p> <p>a. Aportar pruebas de la lista de todos los trabajadores fijos y pruebas de la cobertura del seguro médico de todos los trabajadores.</p>
<p>Nota al pie [71] Certificado de formación emitido por la autoridad nacional o provincial competente correspondiente, o por un centro o instituto de formación reconocido o recomendado por dicha autoridad.</p>		
<p>Criterio 4.5: Salarios mínimos y justos [73] o "salarios dignos"</p>		
<p>Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):</p>		
4.5.1	<p>Indicador: Salario mínimo conforme a la descripción del trabajo/labor específicos.</p> <p>Requisito: Todos los trabajadores contratados [74], incluidos los trabajadores temporales, deben recibir un salario mayor o igual al salario mínimo establecido legalmente en el país o región del país (la que corresponda). Los pagos deberán hacerse: en la moneda de curso legal, en el centro de trabajo o en la cuenta bancaria del trabajador, con la frecuencia establecida en el contrato y entregando a los trabajadores sus nóminas correspondientes indicando cualquier descuento, pago por adelantado o contribuciones acordadas.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Estar en posesión de los documentos legales que muestren la cuantía del salario mínimo estipulada en el lugar en donde la granja opera > verificar contratos, expedientes salariales y nóminas > verificar las tasas de horas extraordinarias > verificar los registros de las rescisiones de contrato > verificar las deudas y deducciones o los adelantos > comprobar con trabajadores elegidos aleatoriamente si conocen a cuánto asciende el salario mínimo legal y si los expedientes reflejan la realidad.</p> <p>b. Conservar copias de los contratos de los empleados y asegurarse de que reciben por lo menos el salario mínimo.</p> <p>c. Conservar los recibos de las nóminas firmados por los trabajadores. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p> <p>d. Asegurarse de que en las nóminas que se entregan a los trabajadores aparece detallado cualquier deducción, adelanto o contribución acordada.</p>
4.5.2	<p>Indicador: Los trabajadores fijos perciben salarios justos. Los salarios, de no alcanzar ya el nivel de "salario justo", se incrementan gradualmente para contar con fondos suficientes para cubrir las necesidades básicas del trabajador, más un ingreso discrecional que le permita ahorrar o contribuir a una pensión</p> <p>Requisito: Existencia de pruebas, copias de nóminas en series cronológicas disponibles en la administración de la granja y en poder de los trabajadores, que confirmen que se pagan salarios justos o que estos se incrementan gradualmente</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Si no hay establecido por ley un salario mínimo, calcular, en colaboración con los representantes de los trabajadores, un salario que cubra las necesidades básicas y el coste de la vida según las estimaciones efectuadas por fuentes creíbles. Documentar el procedimiento seguido y asegurarse de que todos los trabajadores tienen acceso a él a horas razonables.</p> <p>b. Mantener un registro de los pagos de los salarios conforme al requisito 4.5.1c, mostrando que se pagan salarios justos o que estos se incrementan gradualmente.</p>
4.5.3	<p>Indicador: Aplicación de castigos incumpliendo el derecho de los trabajadores a percibir un salario.</p> <p>Requisito: No está permitido retener parte o la totalidad del salario, de los beneficios o derechos adquiridos, o estipulados por ley, de los trabajadores. Ni siquiera como castigo por (presuntas) irregularidades cometidas por parte del trabajador (véanse párrafos 29 y 105, OIT).</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que todos los empleados son tratados sistemáticamente con dignidad y respeto (p. ej., no hay abusos físicos).</p> <p>b. Asegurarse de que no hay deducciones en los salarios o en los beneficios como medida disciplinaria (p. ej., por romper accidentalmente algún equipo).</p>

4.5.4	<p>Indicador: Se dispone de un mecanismo para fijar los salarios y los beneficios (en el que se incluyen los acuerdos que combinan salarios con el reparto de los beneficios de la cosecha).</p> <p>Requisito: Todos los trabajadores conocen los criterios y procedimientos utilizados para realizar los ajustes de los salarios y de los beneficios.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Proporcionar una declaración indicando qué mecanismo se utiliza para fijar los salarios.</p> <p>b. Asegurarse de que los empleados conocen el mecanismo utilizado para fijar los salarios.</p>
4.5.5	<p>Indicador: Los programas de contratación laboral rotativos diseñados para denegar de pleno el acceso a una remuneración justa, equitativa y a otros beneficios a los trabajadores con mayor antigüedad</p> <p>Requisito: Están prohibidos.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que los programas de contratación laboral no niegan a los trabajadores con mayor antigüedad poder acceder de pleno a una remuneración justa, equitativa y a otros beneficios.</p>
Nota al pie	<p>[73] Salario justo o digno: un nivel salarial tal que permita a los trabajadores mantener a una familia de tamaño medio por encima del umbral de pobreza. En las necesidades básicas se incluyen los gastos esenciales tales como la alimentación, agua potable, ropa, alojamiento, transporte, educación, impuestos obligatorios más un ingreso discrecional, así como los beneficios sociales que estipule la legislación (que pueden ser el seguro de atención médica y sanitaria, el seguro de desempleo, jubilación, etc.). Los países de la OCDE establecen que el ingreso mínimo necesario para cubrir dichas necesidades básicas es el 50% del salario medio en cada país. En los casos en donde se haya acordado un reparto de la cosecha o de los beneficios entre los propietarios de la granja y sus empleados, debe garantizarse un ingreso para el empleado equivalente al valor monetario del salario mínimo legal, o del 50% del salario medio en el país (la cuantía que sea mayor), con independencia de los resultados de la granja.</p>	
Nota al pie	<p>[74] Trabajadores contratados, pueden ser trabajadores fijos o temporales. Trabajador fijo: Las personas cuyo empleo principal sea un empleo fijo o que tengan un contrato laboral de duración indefinida y los trabajadores fijos cuyos contratos tengan una duración de 12 meses y más. Trabajador temporal: Trabajadores cuyo empleo principal es un empleo puntual, eventual o de temporada, los trabajadores por días, los trabajos de temporada o bajo contrato temporal cuya duración sea inferior a 12 meses. En el caso de reconstrucción del mismo trabajador: si la suma de dos periodos de contratación, con independencia del tiempo transcurrido entre ambas contrataciones, supera los 12 meses (con periodos de prueba incluidos, de haberlos), entonces se considera que el trabajador es un trabajador fijo.</p>	
<p>Criterio 4.6: Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva</p>		
<p style="text-align: right;">Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):</p>		
4.6.1	<p>Indicador: Porcentaje de trabajadores con acceso a sindicatos, organizaciones de trabajadores o que tienen la capacidad para organizarse a sí mismos y negociar de forma colectiva [75] o que tienen acceso a los representantes elegidos por los trabajadores sin injerencias de la dirección de la empresa.</p> <p>Requisito: El 100% de los trabajadores tiene acceso, si así lo desean, a organizaciones de trabajadores competentes para representarles independientemente del empleador.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.6.1 Libertad de asociación y de negociación colectiva. Determinar el porcentaje de trabajadores que cuentan con acceso a sindicatos, a la posibilidad de negociar de forma colectiva o de trabajadores con acceso a un representante(s) competente elegido por los trabajadores sin injerencias de la dirección de la empresa. Las empresas deben garantizar que los trabajadores que estén interesados en realizar una negociación colectiva, o en afiliarse a un sindicato u organización de trabajadores de su elección, no sean objeto de discriminación. Cuando los derechos estén limitados, la dirección de la empresa debe dejar claro a los trabajadores que está dispuesta a participar con los trabajadores en un diálogo colectivo a través de una estructura representativa y que permitirá a los trabajadores elegir libremente a sus propios representantes. Los trabajadores tienen libertad para formar y afiliarse a un sindicato u organización de trabajadores permitida por las leyes del país, sin ningún tipo de injerencias de los empleadores u organizaciones rivales establecidas o respaldadas por el empleador. La OIT prohíbe expresamente "las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores, o a sostener económicamente organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores". Las pruebas aportadas serán cotejadas con el sindicato que se indique o por la organización elegida por el trabajador.</p> <p>a. Conservar copias de los contratos de los empleados y asegurarse de que los contratos firmados por ambas partes no restringen expresamente el derecho de asociación.</p> <p>b. Asegurarse de que los trabajadores tienen libertad para formar y afiliarse a cualquier sindicato u organización de trabajadores, sin ningún tipo de injerencias de los empleadores u organizaciones rivales establecidas o respaldadas por el empleador. La OIT prohíbe expresamente "las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores, o a sostener económicamente organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores".</p> <p>c. Asegurarse de que los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil comprometidas con los derechos laborales pueden acceder/informar directamente a los trabajadores (pósters, panfletos, visitas).</p> <p>d. Asegurarse de que los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil tienen acceso a sus representados en el centro de trabajo a una hora acordada mutuamente con la gerencia de la granja.</p>

		e. Presentar una declaración indicando expresamente que el empleador está comprometido con los derechos de libertad de asociación y de negociación colectiva de todos > no es absolutamente necesario que esté en papel. Los trabajadores conocen dicha declaración y su finalidad. Es sabido que en entornos muy restringidos el acuerdo mutuo (= permitir + no abusar) existe verbalmente en presencia de organizaciones de la sociedad civil de confianza. Los empleadores pueden indicar cómo lo hicieron y los auditores pueden verificarlo.
4.6.2	<p>Indicador: Los miembros de los sindicatos u organizaciones de trabajadores no sufren discriminación por parte de los empleadores</p> <p>Requisito: Los empleadores no interferirán ni penalizarán a los trabajadores por ejercitar su derecho de representación.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Asegurarse de que los empleados no tienen obstáculos para ejercitar su derecho de representación.
Nota al pie	[75] Negociación colectiva: una negociación, con carácter voluntario, entre empleados y organizaciones de trabajadores a fin de establecer una serie de términos y condiciones laborales mediante convenios colectivos (por escrito).	
Criterio 4.7: Acoso y prácticas disciplinarias en el entorno laboral que causen daños, temporales o permanentes, físicos o mentales		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		
4.7.1	<p>Indicador: Imparcialidad de las medidas disciplinarias</p> <p>Requisito: No hay casos de abusos [76].</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.7.1 “Las medidas disciplinarias en el entorno laboral. Determinar los casos de medidas disciplinarias abusivas No habrá ningún tipo de participación ni de apoyo en casos de castigo corporal, coacción mental o física, o de abuso verbal. Las multas o las deducciones en el salario no se podrán aceptar como método para disciplinar a los trabajadores, según las indicaciones de las normativas y corrobore el testimonio del trabajador. Pruebas de que se dispone de una normativa y procedimientos disciplinarios no abusivos. Si fuera necesario aplicar alguna medida disciplinaria, el trabajador deberá ser advertido gradualmente de manera verbal y escrita. El objetivo será siempre mejorar el desempeño del trabajador(a) antes de despedirlo, según las indicaciones de las normativas y corrobore el testimonio del trabajador.</p> <p>a. Asegurarse de que las medidas disciplinarias son justas y que no hay casos de abusos. El auditor debe revisar los registros de las medidas disciplinarias adoptadas por el empleador, a quién y por qué motivo. De este modo, el auditor puede cuantificar las distintas medidas disciplinarias dictadas.</p> <p>b. Mantener un registro de todas las medidas adoptadas en respuesta a casos de acoso o de medidas disciplinarias abusivas. La respuesta debe ser adecuada y destinada a impedir que vuelva a ocurrir > en los casos en donde no existan registros por escrito, o estén incompletos: verificar con el sindicato o asociación de trabajadores o con la ONG que indiquen los trabajadores. Los auditores deben comprobar que en las reuniones con la comunidad se han tratado estas cuestiones, cumpliendo así con la EPIS y, en caso de existir una “incidencia de alerta”, verificarlo con un inspector/representante laboral externo.</p>
4.7.2	<p>Indicador: Normas y procedimientos disciplinarios claros, imparciales y transparentes.</p> <p>Requisito: Pruebas de que a todos los trabajadores se les ha informado y entregado la documentación correspondiente</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Presentar, y asegurarse de que se aplica, una normativa contra el acoso y medidas disciplinarias abusivas. El auditor deberá cerciorarse de que los contratos de los trabajadores llevan anexas copias de la normativa contra el acoso y medidas disciplinarias abusivas y de que el trabajador ha sido informado verbalmente sobre dicha normativa.
4.7.3	<p>Indicador: El acoso está prohibido</p> <p>Requisito: Pruebas de que los casos de acoso han sido abordados y han quedado resueltos</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Mantener un registro de todas las medidas adoptadas en respuesta a los casos de acoso. La respuesta debe ser adecuada y destinada a impedir que vuelva a ocurrir > en los casos en donde no existan registros por escrito, o estén incompletos: verificar con el sindicato o asociación de trabajadores o con la ONG que indiquen los trabajadores.
Nota al pie	[76] Física o mentalmente. Maltrato psicológico: Se caracteriza por un uso deliberado del poder como es, por ejemplo, el abuso verbal, la marginación, el acoso sexual o racial, la intimidación o la amenaza de empleo de la fuerza.	
Criterio 4.8: Compensación de las horas extras y jornada laboral		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		

4.8.1	<p>Indicador: Número máximo de horas ordinarias de trabajo: 8 horas/día, o 48 horas/semana (de media máxima durante un periodo de 17 semanas) incluyendo las horas “de guardia o stand by”, con al menos un día libre completo (incluyendo dos noches) en cada periodo de siete días.</p> <p>Requisito: Queda reflejado en los registros disponibles en la granja y el cumplimiento es del 100%, según expresan los trabajadores en las entrevistas [77].</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.8.1 - Horas extras y jornada laboral Determinar qué casos se consideran incidencias, infracciones y abuso de la jornada laboral y de las horas extras.</p> <p>En las horas de trabajo efectivas se incluye el tiempo transcurrido en el centro de trabajo realizando labores productivas y las demás actividades que forman parte de las funciones y obligaciones de los puestos en cuestión (p. ej., la limpieza y preparación de las herramientas de trabajo). Se incluye, a su vez, el tiempo transcurrido en el centro de trabajo cuando la persona esté inactiva por motivos relacionados con la organización del trabajo (p. ej., el tiempo en espera), ya que los trabajadores en nómina permanecen a disposición de su empleador durante este tiempo. En las horas de trabajo efectivas se incluyen también los periodos de descanso disfrutados en el centro de trabajo, puesto que no son fáciles de distinguir por separado, incluso aunque los trabajadores no se encuentren “a disposición” de su empleador durante dichos periodos. Se excluyen expresamente las pausas para comer, puesto que son lo suficientemente largas para distinguirlas fácilmente de los periodos de trabajo. El empleador deberá cumplir las leyes vigentes y las normativas del sector en materia de jornada laboral. La “semana laboral normal” puede definirse por ley pero, por norma general (siempre o en la mayoría de las veces), no deberá superar las 48 horas. Pueden aplicarse variaciones en función de la estacionalidad. Se anima a las granjas a que mantengan un registro del horario de trabajo.</p> <p>Cada trabajador recibirá al menos un día libre completo (incluyendo dos noches) en cada periodo de siete días, durante el cual no se le podrá denegar el permiso para poder salir de las dependencias de la granja. Los trabajadores no están obligados a salir de la granja durante su tiempo libre, pero tienen derecho a hacerlo si así lo desean. Cuando la granja esté situada demasiado lejos como para permitir a los trabajadores poder ir a descansar al hogar, con la familia o a los lugares de ocio que deseen, el propietario de la granja deberá proporcionar un medio de transporte (ida y vuelta) y tiempo suficiente para que los trabajadores puedan disfrutar de este tiempo al menos una vez cada 17 semanas. No se desanimará a los trabajadores a que mantengan un registro del horario de trabajo (en los casos en los que la granja no lo hiciera).</p> <p>Las horas extras no superarán las 12 horas semanales durante más de dos semanas consecutivas y el total de horas trabajadas (horas extras incluidas) no podrá superar las 60 horas de media durante un periodo de 17 semanas. Todas las horas extras serán remuneradas a un valor superior de, al menos, +25% del salario habitual. Las horas extras tendrán carácter voluntario. Podrán hacerse excepciones a este último requisito en los casos en donde sea necesario trabajar horas extras para satisfacer las exigencias de la actividad a corto plazo, siempre que sea legal y se cuente con un convenio colectivo en vigor que aborde esta cuestión. De acuerdo con el Convenio 183 de la OIT, se asegura la protección de las mujeres antes y justo después del parto. Las mujeres en estas situaciones no están obligadas a realizar un trabajo que pudiera poner en peligro la salud de ambas, la madre o el bebé. La atención al embarazo o al bebé no será nunca motivo para rescindir el contrato de trabajo y en caso de despido, la carga de la prueba recae sobre el empleador. Los beneficios en efectivo durante el periodo de embarazo, o de cuidado del menor, estarán al mismo nivel que las prestaciones sociales mínimas habituales en el país que proporcione el Estado de acuerdo con las leyes y normativas relativas a las bajas por enfermedad, desempleo o discapacidad (temporal). Durante la búsqueda de empleo, no debe someterse a las mujeres a pruebas de embarazo ni exigirles presentar certificados en este sentido, excepto si así lo exigen las leyes o normativas nacionales.</p> <p>a. Conservar los horarios de trabajo o lista de asistencia del trabajador firmado por el trabajador. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p> <p>b. Asegurarse de que el tiempo trabajado normalmente por los trabajadores de la granja no supera las 8h/día o las 48h/semana.</p>
4.8.2	<p>Indicador: Derecho a salir de la granja tras completar las tareas de la jornada laboral</p> <p>Requisito: Pruebas de que todos los empleados disfrutan de libertad de movimiento</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que los trabajadores pueden salir de la granja durante el tiempo libre que tengan concedido (es decir, en cualquier momento que no estén trabajando).</p> <p>b. Conservar copias de los contratos de los empleados y asegurarse de que en los contratos laborales se indica claramente el derecho de los trabajadores a salir.</p>
4.8.3	<p>Indicador: Tiempo mínimo de permiso, con derecho a, pero sin obligación de, salir de las dependencias de la granja si los alojamientos se encuentran en la granja, excepto cuando el empleador y el empleado hayan acordado que en los días libres no puede estar alojado en la granja.</p> <p>Requisito: Cuatro periodos de 24 horas completos al mes.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que todos los trabajadores tienen por lo menos 4 días libres/mes.</p> <p>Conservar los horarios de trabajo de todos los empleados. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p>

4.8.4	<p>Indicador: A los trabajadores se les proporciona un medio de transporte (en los casos en donde la granja esté alejada) para permitirles poder ir a descansar al hogar, con la familia o a lugares de ocio elegir.</p> <p>Requisito: El propietario de la granja proporcionará transporte de ida y vuelta hasta el primer lugar que disponga de servicio regular de transporte público.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Asegurarse de que a los empleados se les facilita transporte de ida y vuelta hasta el primer lugar que disponga de servicio regular de transporte público.
4.8.5	<p>Indicador: Se compensan las horas extras</p> <p>Requisito: Que se pagan a un valor superior [78] de, al menos, un 25% por encima del salario por las horas ordinarias.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que a todos los empleados les son abonadas las horas extras a un valor superior de al menos un 25% por encima del salario por las horas ordinarias.</p> <p>b. Mantener un registro de los pagos efectuados por las horas extras.</p>
4.8.6	<p>Indicador: Las horas extras son voluntarias y no pueden ser más de 12 horas/semana.</p> <p>Requisito: Ocasionalmente (no de forma sistemática).</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que para todos los empleados las horas extras son voluntarias.</p> <p>b. Asegurarse de que para todos los empleados las horas extras no superan un máximo de 12h/semana.</p> <p>c. Asegurarse de que para todos los empleados las horas extras tienen lugar de forma excepcional.</p> <p>d. Conservar los horarios de trabajo de todos los empleados. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses. Comprobar de forma aleatoria la exactitud de los fichas y horarios de trabajo.</p> <p>e. Conservar copias de los contratos de los empleados y asegurarse de que en dichos contratos se indican las condiciones de las horas extras y sus derechos asociados.</p>
4.8.7	<p>Indicador: Derecho a disfrutar permisos por maternidad, se incluyen los descansos diarios o la reducción de jornada laboral para atender las necesidades del cuidado de menores.</p> <p>Requisito: La baja por maternidad es de al menos 14 semanas (duración total del permiso antes o después del parto) e incluye el derecho a reincorporarse al puesto de trabajo. Durante este tiempo la cuantía del salario estará, como mínimo, al nivel del de la prestación social que ofrezca el país.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Asegurarse de que todas las empleadas conocen (y se benefician de) su derecho a disfrutar de un permiso por maternidad de un mínimo de 14 semanas y a seguir percibiendo su salario.
Nota al pie	[77] En las auditorías se comprobará si los trabajadores están familiarizados con las directrices (de 4.8.1.) y en las entrevistas al trabajador se verificará su conformidad. La conformidad viene expresada en las entrevistas.	
Nota al pie	[78] Valor superior: valor de remuneración superior al salario semanal ordinario. Debe cumplir con las leyes y normativas nacionales o con la norma en materia de salario justo. Debe ser un 125% del salario normal o superior.	
Criterio 4.9: Los contratos de trabajo son justos y transparentes		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		
4.9.1	<p>Indicador: Permiso para concertar contrataciones de solo mano de obra [79] o falsos programas de aprendizaje [80], aquí se incluyen los contratos laborales rotativos/en cadena con la intención de denegar el devengo de beneficios.</p>	<p>a. Asegurarse de que los empleados disponen de copias por escrito de sus contratos laborales.</p> <p>b. Asegurarse de que ningún empleado trabaja bajo un contrato de aprendizaje durante más de seis meses.</p>

	<p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>c. Asegurarse de que los empleados comprenden sus contratos laborales.</p>
4.9.2	<p>Indicador: Todos los trabajadores están en posesión de los correspondientes permisos en vigor para poder trabajar en el país.</p> <p>Requisito: El empleador dispone de una lista con los números de referencia de los permisos, o copias de estos, por cada uno de los trabajadores concernidos.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Conservar una lista con los números de referencia de los permisos de trabajo, o copias de estos si procede, de cada uno de los empleados.</p>
4.9.3	<p>Indicador: Los trabajadores conocen bien sus condiciones laborales y confirman su conformidad (verbalmente o por escrito). Es necesario que las normas y procedimientos laborales estén por escrito si hay más de cinco trabajadores contratados.</p> <p>Requisito: Pruebas de los contratos laborales de todos los trabajadores. Contratos por escrito: en la oficina se guarda una copia completa del contrato firmado por ambas partes y hay copias disponibles para el trabajador. Acuerdos verbales: el empleador y el trabajador citan las mismas condiciones laborales del servicio cuando se les entrevista por separado.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.9.3 Los contratos de trabajo son justos y transparentes. Los contratos deben incluir las disposiciones relativas a: fecha de inicio, plazo de preaviso, periodo de prueba, salario y normativa salarial, jornada laboral prevista, normativa de horas extras, protocolos de seguridad en la granja, condiciones del seguro, normativa relativa a las medidas disciplinarias, lista de gastos obligatorios, otros derechos y obligaciones para ambas partes, ambas firmas (con los nombres y las direcciones claramente mecanografiados o escritos) y la fecha de la firma. Las disposiciones generales o colectivas pueden ir anexas al contrato firmado, pero el trabajador deberá recibir una copia impresa completa de estas. Las granjas con más de cinco trabajadores contratados deberán formalizar las contrataciones sobre papel conforme a las normas y procedimientos establecidos. En las granjas con pocos trabajadores, en donde el acuicultor y los trabajadores adquieran un compromiso contractual verbalmente, puede que sea necesario llevar a cabo entrevistas confidenciales con el propietario de la granja, el trabajador(es) y la comunidad aledaña (p. ej., un maestro local en caso de que haya menores trabajando en la granja) para confirmar si la contratación (verbal) se ha efectuado de forma justa y transparente. Las cooperativas (agrupaciones de granjas) que en conjunto sumen más de cinco trabajadores contratados deberán cumplir los trámites que se especifican en los indicadores.</p> <p>a. En el caso de contratos por escrito: Asegurarse de que todos los contratos de los empleados están firmados por ambas partes y hay copias disponibles para el empleado.</p> <p>b. En el caso de contratos verbales: Asegurarse de que todos los empleados comprenden y pueden citar sus condiciones laborales. Si se añaden nuevas normas verbalmente, al trabajador se le deben entregar impresas.</p> <p>c. En el caso que haya más de 5 trabajadores contratados, elaborar y aplicar normativas y procedimientos laborales por escrito.</p>
4.9.4	<p>Indicador: El periodo de prueba está estipulado por contrato</p> <p>Requisito: El periodo de prueba debe ajustarse a la ley en vigor en el país y, en los casos en que no exista una ley al respecto o no sea aplicable [81], no será superior a 30 días.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Conservar copias de los contratos de los empleados y asegurarse de que el periodo de prueba aparece claramente indicado y cumple las leyes locales y, en caso de que no haya establecido un periodo de prueba legalmente, que el periodo de prueba no supere 1 mes.</p> <p>b. Asegurarse de que los empleados comprenden y respetan los periodos de prueba.</p>
4.9.5	<p>Indicador: En las modalidades de subcontratación [82] o de trabajo desde casa, el propietario de la granja deberá garantizar que en la oficina se han archivado copias de las leyes laborales y de la seguridad social firmadas por ambas partes y que las disposiciones ratificadas de la OIT han sido debidamente respetadas y cumplidas.</p> <p>Requisito: Confirmación de que los contratos entre los subcontratistas e intermediarios y sus trabajadores son conforme a las normativas y reglamentos vigentes</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.9.5 - Modalidades de subcontratación y trabajo desde casa. En la acuicultura del camarón, es una práctica habitual subcontratar plantillas de trabajadores para realizar labores intensivas concretas (p. ej., cosecha, clasificación) pero, a menudo, también es una parte del sector que está poco o nada reglamentada. Estos servicios a las granjas, al estar subcontratados, podrían asociarse involuntariamente a los problemas laborales que puedan existir en esta parte, tan poco o nada reglamentada, de la industria. Las granjas que antes de contratar los servicios de un proveedor en concreto proceden con la diligencia debida están adoptando una medida acertada de responsabilidad social. Dicha diligencia debida la incorporan al presente requisito los acuicultores que demuestren que han comprobado si sus proveedores de servicios han podido cometer alguna infracción en materia de derechos laborales básicos > verificar cómo se examina el comportamiento de los subcontratistas con respecto al trato de sus trabajadores y en cuanto a las disposiciones en materia de salud y seguridad > verificar que la granja ha informado a los subcontratistas, por escrito, de la obligatoriedad de cumplir la presente norma > visitar de forma aleatoria a 1-2 subcontratistas o verificar mediante entrevistas a los trabajadores (habituales).</p> <p>a. Los auditores deben verificar que las granjas han remitido a los proveedores de servicios subcontratados cartas solicitando que tengan a sus trabajadores contratados legalmente. Los auditores deben verificar que las granjas conservan cartas remitidas por sus subcontratistas indicando los nombres y la edad de sus trabajadores y que están contratados legalmente.</p> <p>b. Aportar pruebas que demuestren que se ha comprobado si los proveedores de servicios han podido cometer alguna infracción en materia de derechos laborales básicos.</p>

	Aplicabilidad: Productores que adopten las modalidades de subcontratación o de trabajo desde casa	c. Asegurarse de que todos los trabajadores empleados por subcontratistas o intermediarios y que llevan a cabo labores importantes para la granja cumplen las normativas/procedimientos de las granjas en materia de salud y seguridad
Nota al pie	[79] Modalidad de contratación de solo mano de obra: Consiste en la contratación de trabajadores sin establecer una relación laboral formal con la intención de eludir el pago de un sueldo fijo o de proveer los beneficios que legalmente se exigen, tales como la protección de la salud y la seguridad.	
Nota al pie	[80] Los falsos programas de aprendizaje: Consisten en la contratación de trabajadores en calidad de aprendices sin estipular bajo contrato las condiciones del aprendizaje ni el salario. Se considera "falso" aprendizaje cuando la intención es pagar menos al trabajador, eludir las obligaciones legales o emplear a trabajadores menores de edad.	
Nota al pie	[81] Si la ley de los países productores es más exigente al respecto, se aplicará dicha ley.	
Nota al pie	[82] Trabajador subcontratado: no está directamente contratado por la granja sino por una empresa intermediaria (subcontrata).	
Criterio 4.10: Sistemas justos y transparentes de gestión de empleados [83]		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		
4.10.1	<p>Indicador: El empleador garantiza que todos los trabajadores tienen acceso a una vía de comunicación adecuada con los responsables sobre cuestiones relacionadas con los derechos y condiciones laborales.</p> <p>Requisito: La gerencia de la empresa y toda la plantilla se reúnen al menos dos veces al año partiendo de la base de que los órdenes del día y las actas de las reuniones están disponibles.</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas con > 5 trabajadores</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 4.10.1-4 - Sistemas de resolución de conflictos colectivos justos y transparentes Los registros correspondientes a las actas de las reuniones y a las quejas presentadas pueden ser inspeccionados y verificados con la gerencia, los trabajadores, el sindicato u otra organización de la cual sea miembro un trabajador. Las actas de las reuniones y los documentos relativos a las quejas deberán incluir el orden del día (de las reuniones), las conclusiones o líneas de actuación acordadas por ambas partes y una lista de los participantes (a las reuniones).</p> <p>a. Asegurarse de que los trabajadores pueden presentar quejas y plantear cuestiones críticas de forma anónima (sugerencia: colocar buzones de quejas para empleados por toda la granja).</p> <p>b. Asegurarse de que los trabajadores conocen los procedimientos de la granja en materia de quejas y que la gerencia de la granja los anima a usarlos.</p> <p>c. Mantener un registro de las reuniones que se celebren (al menos dos al año) con la plantilla. Dicho registro debe incluir la lista de participantes, el orden del día, los planes de acción acordados y los resúmenes de cada reunión. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben cubrir al menos 1 reunión</p>
4.10.2	<p>Indicador: Porcentaje de cuestiones planteadas por los trabajadores que quedan registradas, respondidas y supervisadas por el empleador.</p> <p>Requisito: 100%</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas con > 5 trabajadores</p>	<p>a. Mantener un registro de las cuestiones planteadas por los trabajadores (incluyendo los formularios de reclamaciones) indicando la fecha y la respuesta dada. En las primeras auditorías, dichos registros deben contener todos los expedientes de los ≥ 6 meses anteriores.</p> <p>b. Asegurarse de que los empleados tienen acceso a dicho registro en horas razonables > en caso de que no haya quejas, verificarlo con el sindicato o asociación de trabajadores u ONG indicada por los trabajadores.</p>
4.10.3	<p>Indicador: Hay elaborado un plan claro, que estipula las medidas a seguir y los plazos para solucionar y atender las reclamaciones.</p> <p>Requisito: Hay disponible una lista de reclamaciones con su correspondiente plan de acción y plazo para su resolución.</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas con > 5 trabajadores</p>	<p>a. Mantener un registro de las cuestiones planteadas por los trabajadores e incluir el plan existente (con sus medidas de actuación y plazos) para tratar los conflictos por resolver aún.</p> <p>b. Asegurarse de que dicho plan se cumple.</p>
4.10.4	<p>Indicador: Porcentaje de reclamaciones que se resuelven en el plazo de tres meses tras su recepción.</p> <p>Requisito: 90%, de acuerdo con el plazo indicado en 4.10.3.</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas con > 5 trabajadores</p>	<p>a. Conservar pruebas de las cuestiones planteadas por los trabajadores y de que se resuelven. Dichas pruebas pueden ser cartas firmadas por los empleados o por sus representantes.</p> <p>b. Conservar las cuestiones que se resuelven en el registro conforme al indicador 4.10.2.</p> <p>c. Conservar durante 1 mes los resúmenes mensuales y los cálculos del porcentaje de cuestiones resueltas.</p>
Nota al pie	[83] Aplicable a las granjas que cuenten con más de 5 trabajadores..	
Criterio 4.11: Condiciones de vida de los trabajadores que se alojan en la granja		
Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):		

4.11.1	<p>Indicador: Las condiciones de vida de los trabajadores que se alojan en la granja son dignas y seguras.</p> <p>Requisito: Todas las instalaciones están limpias, son higiénicas, impermeables, seguras y aptas para vivir en ellas. Las residencias compartidas deben contar con medidas que preserven la privacidad como, por ejemplo, muros, cortinas, o biombo móviles de mimbre/bambú. Todos los trabajadores que se alojan en las dependencias de la granja tienen a su disposición agua potable e instalaciones para cocinar y comedor.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucciones para Clientes en torno a los Indicadores 4.11.1 y 4.11.2 Este criterio trata sobre proporcionar a los trabajadores residentes unas instalaciones básicas pero dignas para vivir. El criterio no va dirigido a los refugios improvisados que se emplean en las granjas para permitir a los trabajadores, ocasionalmente, guarecerse de la lluvia o tomarse un breve descanso entre turnos. Las condiciones de vida incluyen la alimentación, dormir, descanso, ocio doméstico y cuidado de la higiene personal con carácter permanente o semipermanente. Los códigos laborales internacionales (OIT, SA8000) hacen referencia también a la disponibilidad de luz y de un espacio privado mínimo de 4m² por persona en los dormitorios compartidos > verificar in situ la localización, el estado y las dimensiones del alojamiento > verificar que lo usan los trabajadores (no únicamente la gerencia) y que no se usa solo temporalmente.</p> <p>a. Asegurarse de que los empleados que se alojan en la granja tienen acceso a un alojamiento digno y apto para vivir, con instalaciones limpias, higiénicas e impermeables.</p> <p>Las residencias compartidas deben contar con medidas que preserven la privacidad como, por ejemplo, muros, cortinas, o biombo móviles de mimbre/bambú.</p> <p>c. Asegurarse de que todos los empleados que se alojan en la granja tienen acceso a agua potable e instalaciones para cocinar o a servicios de restauración.</p>	
4.11.2	<p>Indicador: Hay instalaciones adecuadas para mujeres.</p> <p>Requisito: Se dispone de instalaciones sanitarias y aseos que están separados y adecuados para las mujeres y los hombres, con la posible excepción de los matrimonios que se alojen juntos.</p> <p>Aplicabilidad: Todas las granjas con > 5 trabajadores</p>	<p>a. Facilitar que haya instalaciones sanitarias y aseos que estén separados y adecuados disponibles para las mujeres y los hombres, con la posible excepción de los matrimonios que estén alojados juntos > si hay mujeres en la plantilla (listado de trabajadores y nóminas) verificar que hay instalaciones sanitarias separadas y su estado.</p>	
PRINCIPIO 5: GESTIONAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS CAMARONES DE MANERA RESPONSABLE			
Criterio 5.1: Prevención de enfermedades			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
5.1.1	<p>Indicador: Desarrollar y mantener un plan operativo sanitario en el que se aborden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los patógenos que pueden llegar a la granja procedentes del entorno circundante (p. ej., control de depredadores y vectores) 2) Los patógenos que puedan propagarse desde la granja al entorno circundante (p. ej., por la filtración/esterilización de efluentes y la gestión de residuos tales como los camarones muertos) 3) La propagación de patógenos dentro de la granja. Para evitar la contaminación cruzada es fundamental detectar y prevenir la aparición de patógenos y vigilar la presencia de signos externos de patologías y animales moribundos. <p>Requisito: Demostración de que el plan operativo sanitario está operativo</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Auditor en torno al 5.1.1 El auditor debe ser capaz de entender la lógica de los componentes del plan de salud y conocer los riesgos asociados a la explotación de la granja y cómo planea esta mejorar de forma continuada sus métodos de producción para abordar estas medidas. El auditor debe estar seguro de que la granja no está contaminando ni propagando enfermedades al entorno colindante, que ha emprendido unas buenas medidas de prevención adaptadas a los riesgos localizados y que cuenta con mecanismos para prevenir la propagación de infecciones de un estanque a otro. Por ejemplo, si una granja de pequeña escala, que tras experimentar casos de mortalidad causados probablemente por la enfermedad del punto blanco (p. ej., determinado por los síntomas generales o mediante análisis rápidos en el estanque), no descarga el agua al entorno natural, estaría cumpliendo el presente requisito. En las zonas con acceso limitado a medios para poder diagnosticar, se pueden utilizar los síntomas generales para realizar el diagnóstico.</p> <p>a. Aportar y mantener un plan operativo sanitario en el que se aborden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los patógenos que pueden llegar a la granja procedentes del entorno circundante (p. ej., control de depredadores y vectores) 2) Los patógenos que puedan propagarse desde la granja al entorno circundante (p. ej., por la filtración/esterilización de efluentes y la gestión de residuos tales como los camarones muertos) 3) La propagación de patógenos dentro de la granja Para evitar la contaminación cruzada es fundamental detectar y prevenir la aparición de patógenos y vigilar la presencia de signos externos de patologías y animales moribundos. 	<p>A. Revisar el plan sanitario para comprobar que se cumple.</p>
5.1.2	<p>Indicador: Filtrar el agua entrante para minimizar la entrada de patógenos</p> <p>Requisito: Hay redes, rejillas, filtros o barreras con una dimensión de malla [85] adecuada colocados por toda la granja o en las entradas a los estanques.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Asegurarse de que en toda la granja, o en las entradas a los estanques, hay redes, rejillas, cribas o barreras con una dimensión de malla adecuada.</p>	<p>A. Confirmar la presencia de dichas redes, rejillas, cribas o barreras en la granja o en las entradas de los estanques.</p>

5.1.3	<p>Indicador: Índice de supervivencia medio anual en la granja [86] (IS):</p> <p>1) Sistemas de estanques sin alimentación y con aireación de forma no permanente</p> <p>2) Sistemas de estanques con alimentación pero con aireación de forma no permanente [87]</p> <p>3) Sistemas de estanques con alimentación y con aireación permanente.</p> <p>Requisito: IS >25% IS >45% IS >60% (respectivamente)</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 5.1.3 - Índice de Supervivencia (IS)</p> <p>Paso 1 - Cálculo del Índice de Supervivencia de cada estanque. El número estimado de camarones cosechados se calcula dividiendo la biomasa recolectada por el peso medio de la masa de la cosecha, mientras que el IS de cada estanque puede calcularse mediante la fórmula siguiente: % Índice de Supervivencia del Estanque = [(Biomasa recolectada/Peso Medio de la Masa)/Cómputo de PL sembradas]</p> <p>CITA: Los acuicultores son responsables de todos los cómputos, incluido el cómputo de PL sembradas y el cómputo de cría. El cómputo de PL sembradas debe calcularse cuando las PL se transfieren desde el criadero a la granja, ya sea para sembrarlas directamente en los estanques de engorde o en algún criadero de paso o estanque intermedio.</p> <p>Paso 2- El Índice de Supervivencia anual medio es el valor medio ponderado durante los últimos 12 meses y se calcula como se indica a continuación: IS en % = ((% Índice de Supervivencia del Estanque 1 x la cantidad de postlarvas sembradas en el estanque 1)+ (% Índice de Supervivencia del Estanque 2 x la cantidad de postlarvas sembradas en el estanque 2) + ... + (Índice de Supervivencia del Estanque n x la cantidad de postlarvas sembradas en el estanque n)) / Cantidad total de postlarvas sembradas en todos los estanques.</p> <p>Para que el Estándar ASC para Camarones pueda describir un método de recuento de las PL, de forma que el cálculo del IS tenga sentido, será importante disponer de un sistema de recuento. Los índices de supervivencia de cada estanque del orden del 95% o superiores, se supone que son el resultado de subestimar la cantidad de postlarvas y, como consecuencia de ello, no pueden incluirse en el cálculo del índice de supervivencia anual medio.</p> <table border="1" data-bbox="800 537 2045 979"> <tr> <td data-bbox="800 537 1440 716"> <p>a. La granja debe mostrar sus propias hojas de recuento en granja, las cuales pueden corresponderse, o no, con las facturas de compra. Conservar los registros que demuestren el número total de camarones que se han almacenado en cada recinto durante los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo). En el caso de que el criadero de alevines esté integrado verticalmente en la granja, pueden utilizarse los recuentos de las salidas de dichos criaderos en su lugar.</p> </td> <td data-bbox="1440 537 2045 716"> <p>A. Revisar las hojas de recuento de postlarvas de la granja. El margen de error de las hojas de recuento de postlarvas no puede superar el 5%. Si se trata de una empresa integrada (proveedora de larvas + granja) 1 recuento es suficiente. El auditor deberá confirmar la exactitud del método de recuento que emplea la granja.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="800 716 1440 837"> <p>b. Mantener un registro de la cosecha por cada cultivo (p. ej., recibos de ventas o recibos de plantas de procesamiento) suficiente para mostrar la cantidad total de camarones que se han cosechado en cada recinto. Para las primeras auditorías, cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p> </td> <td data-bbox="1440 716 2045 837"> <p>B. Revisar los registros. Hay que confirmar que los registros de la granja son suficientes para determinar la cantidad de camarones que se han cosechado en cada recinto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="800 837 1440 979"> <p>c. Calcular el valor medio ponderado del Porcentaje de Mortalidad Real (véase arriba). Presentar los cálculos al auditor. El cálculo debe basarse en el cómputo de postlarvas del criadero si este está integrado verticalmente en la granja. En el caso de las granjas que se abastezcan de criaderos independientes, los cálculos deben basarse en los cómputos de la granja y cotejarlos con los cómputos de los criaderos.</p> </td> <td data-bbox="1440 837 2045 979"> <p>C. Revisar los cálculos efectuados por la granja para verificar su exactitud cotejándolos con los cómputos del criadero. Clasificar el sistema de cultivo en categorías de 1 a 3 y confirmar que la media del porcentaje de mortalidad real se ajusta este requisito.</p> </td> </tr> </table>		<p>a. La granja debe mostrar sus propias hojas de recuento en granja, las cuales pueden corresponderse, o no, con las facturas de compra. Conservar los registros que demuestren el número total de camarones que se han almacenado en cada recinto durante los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo). En el caso de que el criadero de alevines esté integrado verticalmente en la granja, pueden utilizarse los recuentos de las salidas de dichos criaderos en su lugar.</p>	<p>A. Revisar las hojas de recuento de postlarvas de la granja. El margen de error de las hojas de recuento de postlarvas no puede superar el 5%. Si se trata de una empresa integrada (proveedora de larvas + granja) 1 recuento es suficiente. El auditor deberá confirmar la exactitud del método de recuento que emplea la granja.</p>	<p>b. Mantener un registro de la cosecha por cada cultivo (p. ej., recibos de ventas o recibos de plantas de procesamiento) suficiente para mostrar la cantidad total de camarones que se han cosechado en cada recinto. Para las primeras auditorías, cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>B. Revisar los registros. Hay que confirmar que los registros de la granja son suficientes para determinar la cantidad de camarones que se han cosechado en cada recinto.</p>	<p>c. Calcular el valor medio ponderado del Porcentaje de Mortalidad Real (véase arriba). Presentar los cálculos al auditor. El cálculo debe basarse en el cómputo de postlarvas del criadero si este está integrado verticalmente en la granja. En el caso de las granjas que se abastezcan de criaderos independientes, los cálculos deben basarse en los cómputos de la granja y cotejarlos con los cómputos de los criaderos.</p>	<p>C. Revisar los cálculos efectuados por la granja para verificar su exactitud cotejándolos con los cómputos del criadero. Clasificar el sistema de cultivo en categorías de 1 a 3 y confirmar que la media del porcentaje de mortalidad real se ajusta este requisito.</p>
<p>a. La granja debe mostrar sus propias hojas de recuento en granja, las cuales pueden corresponderse, o no, con las facturas de compra. Conservar los registros que demuestren el número total de camarones que se han almacenado en cada recinto durante los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo). En el caso de que el criadero de alevines esté integrado verticalmente en la granja, pueden utilizarse los recuentos de las salidas de dichos criaderos en su lugar.</p>	<p>A. Revisar las hojas de recuento de postlarvas de la granja. El margen de error de las hojas de recuento de postlarvas no puede superar el 5%. Si se trata de una empresa integrada (proveedora de larvas + granja) 1 recuento es suficiente. El auditor deberá confirmar la exactitud del método de recuento que emplea la granja.</p>								
<p>b. Mantener un registro de la cosecha por cada cultivo (p. ej., recibos de ventas o recibos de plantas de procesamiento) suficiente para mostrar la cantidad total de camarones que se han cosechado en cada recinto. Para las primeras auditorías, cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>B. Revisar los registros. Hay que confirmar que los registros de la granja son suficientes para determinar la cantidad de camarones que se han cosechado en cada recinto.</p>								
<p>c. Calcular el valor medio ponderado del Porcentaje de Mortalidad Real (véase arriba). Presentar los cálculos al auditor. El cálculo debe basarse en el cómputo de postlarvas del criadero si este está integrado verticalmente en la granja. En el caso de las granjas que se abastezcan de criaderos independientes, los cálculos deben basarse en los cómputos de la granja y cotejarlos con los cómputos de los criaderos.</p>	<p>C. Revisar los cálculos efectuados por la granja para verificar su exactitud cotejándolos con los cómputos del criadero. Clasificar el sistema de cultivo en categorías de 1 a 3 y confirmar que la media del porcentaje de mortalidad real se ajusta este requisito.</p>								
5.1.4	<p>Indicador: Porcentaje de postlarvas sembradas (PL) que estén Exentas de Patógenos Específicos (SPF por sus siglas en inglés) [88] o que sean Resistentes a Patógenos Específicos (SPR por sus siglas en inglés) [89] para todos los patógenos importantes [90].</p> <p>Requisito: El 100%, si está disponible a la venta [91], es decir, se considerará que un suministro está disponible a la venta si para cultivar cualquier especie dada, al menos el 20% de las PL sembradas en el país proceden de reproductores SPF o SPR. Si no está disponible a la venta, pueden usarse las PL que hayan sido cribadas para detectar todos los patógenos importantes.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 5.1.4</p> <p>Si en más del 20% de la producción de cualquier especie de camarón de un país se usan reproductores SPF o SPR, los acuicultores certificados bajo este estándar deberán hacerlo también. El acuicultor debe conservar una lista de los criaderos del país/región indicando cuáles son los que producen PL SPF/SPR. El auditor deberá verificar si las PL SPF/SPR están consideradas disponibles a la venta basándose en el % de criaderos que producen PL SPF/SPR. Para que las semillas que no sean SPF o SPR cumplan el presente Estándar, deberán haber sido analizadas contra todas las enfermedades incluidas en la lista de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) [92] para demostrar que la semilla está sana, a menos que existan evidencias claras y con base científica de que el país está libre de esa enfermedad, o que la especie criada por el acuicultor no es susceptible de contraer dicha enfermedad en particular.</p> <table border="1" data-bbox="800 1162 2045 1451"> <tr> <td data-bbox="800 1162 1440 1284"> <p>a. Disponer de los recibos o de las declaraciones del proveedor de postlarvas indicando la situación de los reproductores del criadero, en términos de SPF y SPR, y frente a qué patógenos se han analizado las postlarvas. Conservar los registros correspondientes a los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p> </td> <td data-bbox="1440 1162 2045 1284"> <p>A. Si el acuicultor ha incluido al país y a la especie en la lista de países/especies que requieren que las postlarvas sean 100% SPF/SPR, confirmar que todas las postlarvas sembradas provienen de reproductores SPF o SPR.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="800 1284 1440 1357"> <p>b. Conservar la lista de enfermedades para las cuales hay que analizar a las postlarvas de la OIE (véanse instrucciones arriba).</p> </td> <td data-bbox="1440 1284 2045 1357"> <p>B. Confirmar que la lista de la OIE es precisa y que las postlarvas han sido analizadas contra las enfermedades pertinentes enumeradas por la OIE.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="800 1357 1440 1451"> <p>c. Si alguna de las enfermedades de la lista de la OIE no fuera pertinente (véase la instrucción), aportar pruebas de ello (p. ej., documentos revisados por pares o copias de una declaración oficial efectuada por la autoridad competente).</p> </td> <td data-bbox="1440 1357 2045 1451"> <p>C. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud.</p> </td> </tr> </table>		<p>a. Disponer de los recibos o de las declaraciones del proveedor de postlarvas indicando la situación de los reproductores del criadero, en términos de SPF y SPR, y frente a qué patógenos se han analizado las postlarvas. Conservar los registros correspondientes a los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p>	<p>A. Si el acuicultor ha incluido al país y a la especie en la lista de países/especies que requieren que las postlarvas sean 100% SPF/SPR, confirmar que todas las postlarvas sembradas provienen de reproductores SPF o SPR.</p>	<p>b. Conservar la lista de enfermedades para las cuales hay que analizar a las postlarvas de la OIE (véanse instrucciones arriba).</p>	<p>B. Confirmar que la lista de la OIE es precisa y que las postlarvas han sido analizadas contra las enfermedades pertinentes enumeradas por la OIE.</p>	<p>c. Si alguna de las enfermedades de la lista de la OIE no fuera pertinente (véase la instrucción), aportar pruebas de ello (p. ej., documentos revisados por pares o copias de una declaración oficial efectuada por la autoridad competente).</p>	<p>C. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud.</p>
<p>a. Disponer de los recibos o de las declaraciones del proveedor de postlarvas indicando la situación de los reproductores del criadero, en términos de SPF y SPR, y frente a qué patógenos se han analizado las postlarvas. Conservar los registros correspondientes a los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p>	<p>A. Si el acuicultor ha incluido al país y a la especie en la lista de países/especies que requieren que las postlarvas sean 100% SPF/SPR, confirmar que todas las postlarvas sembradas provienen de reproductores SPF o SPR.</p>								
<p>b. Conservar la lista de enfermedades para las cuales hay que analizar a las postlarvas de la OIE (véanse instrucciones arriba).</p>	<p>B. Confirmar que la lista de la OIE es precisa y que las postlarvas han sido analizadas contra las enfermedades pertinentes enumeradas por la OIE.</p>								
<p>c. Si alguna de las enfermedades de la lista de la OIE no fuera pertinente (véase la instrucción), aportar pruebas de ello (p. ej., documentos revisados por pares o copias de una declaración oficial efectuada por la autoridad competente).</p>	<p>C. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud.</p>								
Nota al pie	[85] En la auditoría hay que demostrar el motivo que justifique la dimensión de malla empleada en base a los factores locales de riesgo de enfermedad (p. ej., presencia, vectores probables, etc.).								
Nota al pie	[86] El índice de supervivencia no incluye la supervivencia en el criadero.								

Nota al pie	[87] La aireación permanente se refiere a: la capacidad de aireación que hay instalada durante más del 90% del periodo de crecimiento a fin de mantener a una biomasa elevada que supere la capacidad natural de carga del sistema de cultivo y, por otro lado, para alimentarla al ritmo correspondiente que garantice la mejor tasa de crecimiento posible. La aireación de emergencia no se considera aireación permanente.
Nota al pie	[88] Exento de Patógenos Específicos (SPF): expresión empleada para referirse a animales con garantía de estar libres de patógenos concretos. La declaración de la población de camarones con certificación viene acompañada de una lista de los patógenos ausentes.
Nota al pie	[89] Resistente a Patógenos Específicos (SPR): esta expresión describe al rasgo genético de un camarón que le confiere cierta resistencia frente a un patógeno específico. El camarón SPR normalmente es el resultado de un programa de cría específico diseñado para aumentar la resistencia a un virus concreto. Dentro de las presentes normas, se aceptan los programas que utilicen un enfoque de “selección en masa” (p. ej., que tomen a todos los supervivientes de un estanque), siempre que el estado de “resistente” de la población de camarones pueda ser demostrado científicamente.
Nota al pie	[90] Todas las enfermedades enumeradas en la lista de la OIE, o por la autoridad nacional competente, para las cuales sea sensible la especie cultivada.
Nota al pie	[91] Véase el Apéndice para conocer más detalles sobre las excepciones y la idoneidad de las PL SPR/ SPF.
Nota al pie	[92] http://www.oie.int

Criterio 5.2: Control de depredadores [93]

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
5.2.1	<p>Indicador: Permiso para adoptar medidas de control de depredadores que sean intencionadamente letales frente a cualquier especie protegida, amenazada o en peligro según se definen en la Lista Roja [94] de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), en los procedimientos nacionales de catalogación [95] u otras listas oficiales [96].</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 5.2.1 Este requisito no se aplica al tratamiento del agua de los estanques. Una medida de control letal es tratar de matar a un animal de forma activa. Se recomienda encarecidamente usar métodos y dispositivos pasivos, como cercas, para expulsar a los depredadores.</p>	
		a. Conservar una lista de todos los dispositivos de control de depredadores empleados y su ubicación.	A. Revisar el procedimiento de control de depredadores y la lista de dispositivos de control de depredadores.
		b. Conservar una lista de todas las especies protegidas, amenazadas o en peligro que acceden a la granja y colocar la lista con las especies correspondientes en lugares pertinentes de la granja.	B. Revisar la lista para constatar su exactitud
		-	C. Inspeccionar los centros de cultivo y verificar que no se adoptan medidas de control de depredadores letales que puedan provocar la muerte de especies protegidas, amenazadas o en peligro.
5.2.2	<p>Indicador: Permiso para utilizar munición de plomo y productos químicos determinados para controlar a los depredadores.</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 5.2.2 Solo podrán usarse productos químicos que estén registrados en el país de producción. Asimismo, el uso de pesticidas debe ser compatible con los requisitos de la norma 5.3.5.</p>	
		a. La granja controla a los depredadores y conserva una lista de los dispositivos de control de depredadores que emplea (conforme se indica en 5.2.1a).	A. Revisar la lista de dispositivos de control de depredadores y confirmar que no se utiliza munición de plomo ni productos químicos no autorizados para controlar a los depredadores.
		-	B. Inspeccionar los centros de cultivo y verificar que no se utiliza munición de plomo ni productos químicos no autorizados para controlar a los depredadores.
5.2.3	<p>Indicador: En caso de que se adopte alguna medida de control de depredadores letal es necesario disponer de un programa de vigilancia básico en donde se documente la frecuencia de las visitas de estos, variedad de especies y el número de animales que interactúan en la granja.</p> <p>Requisito: Sí</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. En caso de utilizar algún dispositivo de control letal de depredadores elaborar y mantener un programa de vigilancia.	A. Revisar los resultados del programa de vigilancia y verificar su idoneidad y la exactitud de sus resultados.
		b. La granja debe identificar y vigilar todos los incidentes en donde se usen dispositivos letales de control de depredadores, especificando la fecha, la especie, el método empleado y el motivo de utilizar la fuerza letal en lugar de otras alternativas no letales.	B. Verificar el programa de vigilancia de la granja para la protección de especies en peligro.
Nota al pie	[93] Depredador: Cualquier animal que viva de alimentarse de otros animales.		
Nota al pie	[94] Las listas rojas de la IUCN están disponibles en www.iucnredlist.org .		
Nota al pie	[95] Procedimiento nacional de catalogación: Cualquier procedimiento que tenga lugar a nivel nacional, provincial, regional u otro nivel dentro del país, para evaluar el estado de conservación de una especie conforme a un conjunto de criterios definidos y reconocidos por la autoridad pertinente. Dichos procedimientos de catalogación pueden ser legalmente vinculantes (p. ej., la Ley de Especies en Peligro de EE. UU. o la Ley de Especies en Riesgo de extinción de Canadá), o no ser legalmente vinculantes. (p. ej., las listas de especies elaboradas por COSEWIC en Canadá - Comité sobre la situación de las especies en peligro - o el Red Data Book en Vietnam - Libro Rojo de Datos).		
Nota al pie	[96] Nota: no es aplicable al tratamiento del agua de los estanques ni a ningún animal acuático que esté integrado en ella.		
Criterio 5.3: Gestión y tratamiento de enfermedades		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):

5.3.1	<p>Indicador: Permiso para utilizar antibióticos y piensos medicados en los productos con sello de ASC (la granja puede haber obtenido la certificación, pero puede haber productos concretos que han recibido piensos medicados que no estarán autorizados para llevar el sello de ASC).</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 5.3.1 Este requisito se aplica a todos los antibióticos, a todos sus métodos de administración, al uso directo de los mismos y al uso en piensos medicados. Este indicador no se aplica a los criaderos, de dentro o fuera del centro de cultivo.</p>	
		<p>a. La granja debe elaborar una lista de todos los medicamentos veterinarios, productos químicos y biológicos que se hayan empleado en la granja en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>A. Revisar la lista de medicamentos, productos químicos y biológicos de la granja.</p>
		<p>a. La granja debe elaborar una lista de todos los medicamentos veterinarios, productos químicos y biológicos que se hayan empleado en cada recinto en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>B. Revisar los registros para confirmar el uso de productos por parte de la granja. Durante la inspección in situ, verificar que no hay indicios de uso no registrado de ningún medicamento veterinario o producto químico o biológico (es decir, no hay envases vacíos ni suministros de almacenes no inventariados).</p>
		<p>c. En caso de usar algún antibiótico o pienso medicado, detallar y mantener un sistema de trazabilidad para garantizar que ningún producto que haya sido tratado se vende con el sello de ASC. En estos casos que la granja debe ser titular de un Certificado de Cadena de Custodia de ASC en vigor.</p>	<p>C. Recopilar suficientes pruebas de que la organización opera con un sistema de trazabilidad preciso. Si la granja usa/usaba antibióticos o usa piensos medicados, comprobar la validez de la Cadena de Custodia de la granja.</p>
5.3.2	<p>Indicador: Permiso para el uso de antibióticos catalogados como de importancia crítica para la salud humana por la Organización Mundial de la Salud (OMS) [97], incluso si cuentan con la autorización de las autoridades nacionales pertinentes.</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Conservar una lista de todos los antibióticos empleados en la granja en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>A. Revisar la lista de antibióticos empleados.</p>
		<p>b. La granja no ha empleado en los últimos 12 meses ningún antibiótico catalogado como de importancia crítica para la salud humana por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ni considerado prohibido por las autoridades nacionales competentes.</p>	<p>B. Cotejar la lista de antibióticos empleados por la granja con la lista de los antibióticos de importancia crítica para la salud humana de la OMS y de los prohibidos por las autoridades nacionales competentes.</p>
		<p>c. Demostrar que se poseen conocimientos prácticos de los antibióticos de importancia crítica para la OMS y de los que están prohibidos por las autoridades nacionales competentes y demostrar que no se están usando en la granja.</p>	<p>C. Revisar los conocimientos prácticos del acuicultor sobre los antibióticos prohibidos.</p>
		<p>-</p>	<p>D. Durante las visitas in situ, verificar, mediante observación directa e inspección, que no hay indicios de que se estén usando antibióticos críticos para la medicina humana.</p>
5.3.3	<p>Indicador: Información sobre el almacenamiento y uso de productos químicos.</p> <p>Requisito: Hay disponible un registro de las existencias y del uso de todos los productos.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 5.3.5 La lista de pesticidas prohibidos o restringidos puede consultarse en los documentos siguientes: 53 Anexo III de la Convención de Rotterdam sobre el principio del Consentimiento Fundamentado Previo http://www.pic.int/TheConvention/Chemicals/AnnexIIIChemicals/tabid/1132/language/en-US/Default.aspx Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes. Anexos A, B y C: http://www.pops.int/documents/convtext/convtext_en.pdf http://www.pops.int/documents/convtext/convtext_en.pdf Clasificación de plaguicidas conforme a su peligrosidad recomendada por la OMS y directivas para la clasificación: http://www.who.int/ipcs/publications/pesticides_hazard_2009.pdf</p>	
		<p>a. Mantener espacios de almacenamiento para todos los medicamentos veterinarios y productos químicos y biológicos conforme a lo previsto en 5.3.1a</p>	<p>A. Verificar que los espacios de almacenamiento están disponibles y son adecuados para la seguridad y conservación de la calidad.</p>
		<p>b. La granja debe elaborar una lista de todos los medicamentos veterinarios, productos químicos y biológicos que se hayan empleado en cada estanque en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>B. Revisar los registros para confirmar el uso de productos por parte de la granja. Durante la inspección in situ, verificar que no hay indicios de uso no registrado de ningún medicamento veterinario o producto químico o biológico (es decir, no hay envases vacíos ni suministros de almacenes no inventariados).</p>
5.3.4	<p>Indicador: Utilización adecuada de los productos químicos por parte de los trabajadores de la granja</p> <p>Requisito: Pruebas disponibles de los conocimientos, formación e instrucciones de los trabajadores.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Elaborar unos procedimientos normalizados de trabajo (PNT) para el uso de medicamentos veterinarios y productos químicos y biológicos.</p>	<p>A. Revisar el contenido de dichos PNT en relación con el uso y administración segura de medicamentos veterinarios y productos químicos y biológicos.</p>
		<p>b. Asegurarse de que los empleados están familiarizados con los PNT.</p>	<p>B. Verificar a través de las entrevistas que los empleados conocen los procedimientos para utilizar adecuadamente los productos químicos y que tienen acceso a instrucciones actualizadas.</p>

		-	C. Durante las visitas in situ, verificar que no hay indicios de incumplimiento de los PNT.
5.3.5	<p>Indicador: Permiso para tratar el agua con pesticidas prohibidos o restringidos por el Convenio de Rotterdam sobre el principio de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP), el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), o clasificados como “extremadamente peligrosos” o “altamente peligrosos” (clases Ia y Ib) por la Organización Mundial de la Salud (OMS).</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Conservar una lista de todos los productos empleados en la granja (conforme a 5.3.1a) en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p> <p>b. Redactar una declaración indicando que la granja no ha usado ningún pesticida prohibido o restringido por el Convenio de Rotterdam sobre el principio de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP), el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), o por la Organización Mundial de la Salud (OMS).</p>	<p>A. Revisar la lista de productos empleados para comprobar su integridad.</p> <p>B. Revisar las declaraciones y, durante las visitas in situ, verificar que no se permite tratar el agua con pesticidas prohibidos o restringidos por el Convenio de Rotterdam sobre el principio de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP), el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), o clasificados como “extremadamente peligrosos” o “altamente peligrosos” (clases Ia y Ib) por la Organización Mundial de la Salud (OMS).</p>
5.3.6	<p>Indicador: Permiso para verter cualquier tipo de producto químico peligroso [98] sin previa neutralización [99].</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Mantener un PNT conforme al requisito 5.3.4a y asegurarse de que incluye procedimientos de neutralización.</p> <p>b. Asegurarse de que los empleados están familiarizados con los PNT.</p> <p>-</p>	<p>A. Revisar el PNT para comprobar su idoneidad.</p> <p>B. Entrevistar a los empleados y evaluar su cumplimiento.</p> <p>C. Durante las visitas in situ, verificar que no hay indicios de incumplimiento de los PNT.</p>
5.3.7	<p>Indicador: Uso de cepas bacterianas probióticas, excluyendo el uso de productos fermentados, para sembrar lotes adicionales.</p> <p>Requisito: Solo pueden usarse productos probióticos que cuenten con la aprobación de las autoridades correspondientes competentes.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>a. Aportar los registros que detallen el uso de cualquier producto biológico en la granja en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p> <p>b. Para la lista proporcionada conforme al requisito 5.3.7a, mostrar que cada artículo ha sido autorizado para uso acuícola por las autoridades nacionales competentes. Si la agencia de regulación encargada de la acuicultura no autoriza el uso de probióticos o de cualquier otro agente biológico, que los acuicultores puedan enseñar los registros de compra, facturas e información del producto relacionados con los probióticos empleados.</p> <p>c. Si en el centro de cultivo se practica la fermentación de probióticos, mantener y cumplir el protocolo facilitado por los proveedores, tomando todas las precauciones necesarias para garantizar que no tengan cepas contaminantes.</p> <p>d. Si en el centro de cultivo se practica la fermentación, asegurarse de que los productos fermentados no se usan para sembrar más lotes de fermentación y que todos los lotes deben sembrarse usando probióticos comercializados.</p>	<p>A. Revisar los registros para confirmar el uso de productos por parte de la granja. Durante la inspección in situ, verificar que no hay indicios de uso no registrado de ningún medicamento veterinario o producto químico o biológico (es decir, no hay envases vacíos ni suministros de almacenes no inventariados). Proporcionar un inventario detallando los probióticos que se han empleado en los últimos 12 meses y su posología.</p> <p>B. Confirmar que los productos de la lista que se usan están autorizados para uso acuícola.</p> <p>C. Verificar que dichos protocolos están disponibles, son adecuados y se cumplen.</p> <p>D. Verificar a través de la visita al centro de cultivo y las entrevistas con los empleados que no hay signos de que se estén usando productos fermentados para sembrar más lotes de fermentación.</p>
Nota al pie	[97] La 3ª edición de la lista de productos "antimicrobianos de importancia crítica para la salud humana" de la OMS se publicó en 2009 y está disponible en http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/255027/1/9789241512220-eng.pdf?ua=1		
Nota al pie	[98] Las sustancias químicas peligrosas deben estar identificadas mediante un análisis de riesgo. Las sustancias químicas peligrosas que se suelen usar en el cultivo del camarón son la cal, los desinfectantes, el metabisulfito sódico, los pesticidas, incluidos los naturales como la semilla de té y la rotenona (consultar Boyd y Massaut 1999 y Gräslund y Bengtsson 2001 para examinar los riesgos de las sustancias químicas).		
Nota al pie	[99] Esto no significa que el vertido deba tener un pH neutro, sino que debe garantizarse que las sustancias químicas se hayan descompuesto y que el agua tratada debe mantenerse en espera durante el debido tiempo antes de ser vertida, para asegurarse de no matar a los animales de las aguas receptoras. Si se vierte agua, el efecto de la cal habrá sido neutralizado de forma natural para cuando el agua sea vertida. En el caso de aplicar a los estanques sustancias químicas, los acuicultores deben esperar hasta que sus efectos hayan quedado neutralizados antes de verter el agua. Este indicador está ideado para abordar los casos en donde se usen productos químicos durante la cosecha (metabisulfitos, cloro) que pudieran ser vertidos a los canales públicos. Este indicador se ha desarrollado para hacerlo más general, dado que hay personas preocupadas también por los productos químicos que se usan en los estanques. En este caso, los acuicultores solo tienen que demostrar que no vierten agua antes de dejar pasar un tiempo prudencial. En cuanto a los restos de las sustancias químicas empleadas en la cosecha, antes de verterlos a un canal público, se deben arrojar a algún canal o estanque de decantación de la granja, o neutralizarlos químicamente.		

PRINCIPIO 6: GESTIONAR EL ORIGEN DE LOS REPRODUCTORES, SELECCIÓN DE LA SIEMBRA Y EFECTOS DE LA GESTIÓN DE LA SIEMBRA

Criterio 6.1: Presencia de especies de camarones exóticas o introducidas

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
6.1.1	<p>Indicador: Uso de especies de camarones autóctonas [104].</p> <p>Requisito: Está permitido, siempre que sean producidas para comercializarlas localmente [105] <u>Y</u> no existan indicios [106] de que dichas especies repercutan o se establezcan en los ecosistemas adyacentes <u>Y</u> se cuente con la documentación (permisos de cría, licencias de importación, etc.) que demuestre que se cumplen los procedimientos de introducción señalados por las directrices de importación regionales, nacionales e internacionales (p. ej., OIE y CIEM [107]).</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 6.1.1 - Uso de especies de camarones autóctonas</p> <p>Aplicabilidad: El indicador 6.1.1 se aplica únicamente a las granjas que cultiven especies autóctonas. Las granjas que solo cultiven especies de camarones autóctonas están exentas de cumplir este indicador. Sin embargo, la carga de la prueba recae sobre las granjas ya que tienen que demostrar que la especie que cultivan es autóctona de la zona. Para ello las granjas pueden aportar pruebas de fuentes independientes reconocidas tales como artículos revisados por pares, IUCN, FAO u otras organizaciones internacionales. Una vez verificado que están exentas de cumplir estos criterios, los auditores deberán anotar "no aplicable".</p> <p>Para demostrar que los indicadores 6.1.1 se están cumpliendo la granja debe presentar los permisos para cultivar y las licencias de importación.</p> <p>Para más información sobre el código de conducta del CIEM en materia de introducciones y transferencias de organismos marinos consulte http://www.ices.dk/reports/general/2004/icescop2004.pdf</p> <p>Para poder cultivar especies autóctonas los acuicultores deben demostrar que poseen conocimientos prácticos de dichas directrices y que las han cumplido.</p>	
		<p>a. Los auditores deben comprobar, inspeccionando la documentación de la granja, que el proveedor de postlarvas ha identificado la especie cultivada de camarón (por su nombre científico). Conservar los registros correspondientes a las compras de postlarvas de los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</p>	<p>A. Confirmar que la especie cultivada aparece identificada correctamente en los registros de compra.</p>
		<p>b. Recopilar y preparar pruebas documentales (artículos revisados por pares, IUCN, FAO u otras organizaciones internacionales). Si la especie es autóctona, se ruega consultar los apartados c y d (a continuación).</p>	<p>B. Confirmar que en la documentación se indica que la especie cultivada es autóctona del sistema acuático si la especie cultivada es autóctona del sistema acuático, presentar pruebas documentales (artículos revisados por pares, IUCN, FAO u otras organizaciones internacionales). Si la especie es autóctona, se ruega consultar los apartados c y d (a continuación).</p>
		<p>c. Recopilar y preparar pruebas documentales (artículos revisados por pares, declaraciones oficiales de las autoridades competentes u otras referencias similares) que demuestren que la especie se produce localmente con fines comerciales.</p>	<p>C. Confirmar que en la documentación se indica que la especie cultivada se cultiva localmente con fines comerciales si la especie es autóctona, presentar pruebas documentales (artículos revisados por pares, declaraciones oficiales de las autoridades competentes u otras referencias similares) de que la especie se produce localmente con fines comerciales.</p>
		<p>d. Si la especie es autóctona, aportar pruebas documentales (artículos revisados por pares, declaraciones oficiales de las autoridades competentes u otras referencias similares) que indiquen que no se producen efectos negativos.</p> <p>Entre los efectos negativos del autoreclutamiento se incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alterar la diversidad genética del camarón silvestre debido a entrecruzamientos - Competencia (p. ej., desplazando a las especies locales) - Destrucción del hábitat 	<p>D. Revisar, como mínimo, las pruebas que indican que no hay efectos negativos y evaluar su veracidad e idoneidad mediante comprobaciones por Internet, al menos buscando en Google.</p>
	<p>e. Si la especie es autóctona, aportar pruebas documentales (permisos para cultivar, licencias de importación, etc.) que demuestren que se cumplen los procedimientos de introducción de especies conforme a las directrices de importación regionales, nacionales e internacionales (p. ej., OIE e CIEM).</p>	<p>E. Revisar las pruebas y evaluar su veracidad e idoneidad incluyendo la documentación del criadero sobre el cumplimiento de las directrices de la OIE y de las leyes de importación regionales y nacionales.</p>	
	<p>Indicador: Medidas de prevención que se han adoptado para impedir los escapes durante la cosecha o el periodo de engorde que incluyen (A-F):</p>		
		<p>a. Presentar los registros de la granja que indiquen los tamaños del camarón (p. ej., la biometría media mensual). Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>A. Revisar los registros correspondientes a los tamaños del camarón en diferentes unidades de cultivo.</p>

6.1.2	A. Rejillas o barreras efectivas con mallas de dimensiones apropiadas para los animales presentes más pequeños y doble rejilla en el caso de las especies alóctonas. Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	b. Mantener un registro indicando la dimensión de malla de la red o rejillas que se emplean en toda la granja, y registrar por qué la dimensión de malla seleccionada es la más adecuada para los animales más pequeños presentes en el momento en que se empleó. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	B. Revisar los registros correspondientes a la dimensión de la malla o de la rejilla. Hay que confirmar que la dimensión de malla/rejilla seleccionada era la más adecuada para los animales más pequeños presentes en el momento en que se empleó.
		c. Si es una especie alóctona, asegurarse de que se emplea doble rejilla en todo momento, tanto en los puntos de entrada como de salida.	C. Durante la visita in situ, inspeccionar la dimensión de malla o de las rejillas para confirmar el cumplimiento de este requisito. Si se están cultivando especies alóctonas, confirmar que la granja ha usado doble rejilla.
	B. La altura de los márgenes y orillas de los estanques o de los diques es la adecuada y están bien construidos para evitar roturas en caso de inundaciones excepcionales. [108] Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	a. Presentar los expedientes o declaraciones oficiales que muestren cuál ha sido el nivel máximo que han alcanzado las aguas en los últimos 25 años (ríos, mareas, inundaciones, etc.).	A. Revisar los registros que abarquen ≥ 25 años o declaraciones de organismos gubernamentales para establecer cuál sería la altura máxima de las aguas en caso de inundación.
		b. Disponer de una declaración de las autoridades locales o de una organización reconocida informando de la altitud (en metros sobre el nivel del mar) del cubeto en su punto más bajo. Mostrar la ubicación del punto más bajo del cubeto en el mapa de la granja.	B. Revisar la declaración y el mapa. Durante la visita in situ. Revisar las pruebas y verificar que la altura más baja del cubeto es suficiente para hacer frente a la crecida máxima de las aguas que se haya registrado en los últimos 25 años.
	C. Periódicamente se realizan inspecciones puntuales y se registran en un archivo permanente. Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	a. Presentar los registros de la granja en la sección permanente del registro de inspecciones periódicas y ordinarias efectuadas a la dimensión de malla o rejillas que se emplean en las unidades de producción (p. ej., la de engorde).	A. Revisar los registros para verificar que las inspecciones se efectúan periódica y oportunamente.
		b. Organizar que el auditor pueda presenciar una inspección durante la visita in situ.	B. Estar presente en la granja durante la inspección de las mallas y rejillas para confirmar que el programa es eficaz.
	D. Se registran las reparaciones puntuales realizadas al sistema. Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	a. Conservar los registros de las labores de mitigación y reparación en un registro permanente. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).	A. Revisar dicho registro para verificar que se realizan y registran las reparaciones.
	E. Instalación y gestión de dispositivos de captura (trampas) para comprobar si se están produciendo escapes y si los datos quedan registrados. Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	a. Determinar la cantidad y la ubicación de todos los dispositivos de captura. En la expresión "dispositivo de captura" o trampa, no se incluye a las barreras de malla o rejilla.	A. Revisar cómo emplea la granja las trampas para vigilar a los escapados.
		b. Mantener un registro de las inspecciones ordinarias (al menos semanalmente) de los dispositivos de captura y de los escapados constatados.	B. Revisar los registros de la inspección y de los escapados constatados.
		c. Configurar las trampas adecuadamente y situarlas en lugares idóneos que aseguren la eficacia del sistema vigilancia de escapados de toda la granja.	C. Durante la visita in situ, hacer una inspección y verificar que las trampas están configuradas adecuadamente y situadas en lugares idóneos que aseguren la eficacia del sistema vigilancia de escapados de toda la granja.
	F. Se dispone de protocolos de recuperación de escapes. Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	a. Elaborar y aplicar protocolos de recuperación de escapes.	A. Revisar los protocolos de recuperación de escapes y valorar si: los protocolos se aplican, hay un registro de escapes, hay constancia de las medidas adoptadas y los procedimientos se modifican para evitar que vuelva a ocurrir.
6.1.3	Indicador: Escapes y medidas que se adoptan para impedir que vuelvan a ocurrir. Requisito: Los registros están disponibles para su inspección. Aplicabilidad: Todas	a. En caso de detectar algún escape, registrar todas las medidas adoptadas para impedir que vuelva a ocurrir. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).	A. Revisar la idoneidad de todas las medidas adoptadas por la granja para impedir que vuelva a ocurrir.
Nota al pie	[104] En el momento de publicarse el presente Estándar ASC para Camarones.		
Nota al pie	[105] Localmente: dentro del país de producción.		
Nota al pie	[106] ASC reconoce que es difícil establecer que no existen indicios y, por ello, el Grupo Técnico de Asesoramiento de ASC va a hacer un seguimiento a esta cuestión y a evaluarla caso por caso para determinar cómo debe aplicarse en distintas localidades.		
Nota al pie	[107] Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).		
Nota al pie	[108] Inundaciones excepcionales = Que cada 25 años se dan 1 (4% de probabilidad anual).		

Criterio 6.2: Origen de las postlarvas (PL) y de los reproductores			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
6.2.1	<p>Indicador: Las PL y los reproductores tienen la calificación de estar libres de enfermedades y sus fuentes de origen cumplen las directrices regionales, nacionales e internacionales de importación (p. ej., OIE y CIEM).</p> <p>Requisito: Aportar la documentación que demuestre que en el caso de los reproductores <i>monodon</i> silvestres obtenidos localmente se cumple el requisito en un plazo de dos años desde la fecha de publicación del Estándar ASC para Camarones. En todos los demás casos, el requisito es aplicable de forma inmediata.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Aportar pruebas documentales que demuestren que las postlarvas han sido analizadas contra todos los patógenos pertinentes (véase la lista en 5.1.4b y las pruebas adicionales en 5.1.4c) a menos que dichos patógenos no estén presentes en el país. Conservar los registros correspondientes a las compras o entregas recibidas de postlarvas de los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	A. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud.
		b. Para todas las granjas que usen reproductores que no sean de la especie <i>monodon</i> silvestre y para las granjas que siembren postlarvas procedentes de reproductores <i>monodon</i> silvestres desde el 1 de enero de 2015 en adelante. Aportar pruebas documentales que demuestren que los reproductores de camarón han sido analizados contra todos los patógenos pertinentes (véase la lista en 5.1.4b y las pruebas adicionales en 5.1.4c). Conservar los registros correspondientes a las compras de postlarvas de los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	B. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud.
		c. Si la granja cuenta con un criadero de alevines integrado verticalmente, el personal debe tener conocimientos básicos sobre las directrices de introducción/importación mencionadas en este requisito.	C. Evaluar los conocimientos básicos de la gerencia de la granja con respecto a dichas directrices.
6.2.2	<p>Indicador: Porcentaje total de postlarvas procedentes de criaderos de circuito cerrado (es decir, reproductores criados en granjas).</p> <p>Requisito: Las tasas de <i>P. vannamei</i>, <i>P. indicus</i>, <i>P. stylirostris</i> 100% y <i>P. monodon</i> deben incrementarse con el tiempo y alcanzar el 100% en el plazo de seis años a partir de la publicación del Estándar.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Aportar una declaración del proveedor de postlarvas indicando la especie (nombre científico) de camarón cultivado y la fuente de reproductores (incluyendo si ha sido capturado silvestre o criado en cautividad). Conservar los registros correspondientes a las compras de postlarvas de los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	A. Revisar las declaraciones y verificar que solo se usan reproductores criados en cautividad para todas las especies de camarones que no sean <i>P. monodon</i> y, desde el 1 de enero de 2019, para los reproductores <i>P. monodon</i> también.
6.2.3	<p>Indicador: Origen de los reproductores capturados en el medio natural.</p> <p>Requisito: Obtenidos únicamente de reproductores capturados localmente [114].</p> <p>Aplicabilidad: Las granjas que usen semillas generadas a partir de <i>P. monodon</i> capturado en el medio natural.</p>	a. Aportar una declaración del proveedor de postlarvas indicando la fuente de procedencia (la costa y el país de captura) de los reproductores. Conservar los registros correspondientes a las compras de postlarvas de los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	A. Revisar dichas declaraciones y verificar que solo se usan reproductores capturados en las mismas costas del mismo país en donde está situada la granja.
6.2.4	<p>Indicador: Permiso para usar PL capturadas en un medio silvestre que no sea el flujo natural de la marea que entra en los estanques.</p> <p>Requisito: Ninguno</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	a. Disponer de una declaración del proveedor(es) de semillas indicando que la semilla no se ha capturado en un medio silvestre (p. ej., que la semilla proviene de un reproductor mantenido en cautividad).	A. Verificar que la granja posee dichas declaraciones de los proveedores de semillas.
		b. Conservar los recibos de las semillas de todas las operaciones de siembra. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	B. Verificar que la granja conserva un registro exacto de su aprovisionamiento de semillas.
Nota al pie	[114] Obtenidos del mismo país, masa de agua o subpoblación genética.		
Criterio 6.3: Los camarones transgénicos [116]			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
	<p>Indicador: Permiso para cultivar camarones transgénicos (se incluyen las crías de camarones manipuladas genéticamente)</p>	a. Cuando el camarón MG está disponible comercialmente para la industria, las granjas deben presentar una declaración de su criadero de procedencia indicando que la granja no usa camarones manipulados genéticamente (transgénicos).	A. Verificar la declaración de que no se usan cepas manipuladas genéticamente.

6.3.1	Requisito: Ninguno Aplicabilidad: Todas	b. Suprimido al ser redundante con a.	B. Suprimido al ser redundante con A.
-------	--	---------------------------------------	---------------------------------------

Nota al pie [116] Los camarones transgénicos: son un subconjunto de organismos modificados genéticamente (OMG) a los que se les ha insertado ADN perteneciente a especies distintas. Algunos OMG no contienen ADN de otras especies y, por tanto, no son transgénicos sino cisgénicos.

PRINCIPIO 7: UTILIZAR LOS RECURSOS DE MANERA EFICIENTE Y RESPONSABLE CON EL MEDIOAMBIENTE

Criterio 7.1 - Trazabilidad de las materias primas de los piensos

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
7.1.1	Indicador: Pruebas de la trazabilidad de los ingredientes del pienso, incluyendo su procedencia, especies utilizadas, país de origen y método de recolección demostrado por el productor del pienso [118]. Requisito: Una lista, con el membrete de la empresa, de todos los ingredientes que constituyan más del 2% del pienso. Aplicabilidad: Todas	a. Disponer de una declaración del proveedor de piensos (en papel con el membrete de la empresa fabricante) indicando todos los ingredientes que constituyan más del 2% del pienso. b. Para todos los ingredientes del pienso que constituyan más del 2%, presentar copias de las declaraciones efectuadas por terceros, que aparezcan en las facturas del proveedor de los ingredientes de dicho pienso, indicando el país de origen y (en el caso de productos pesqueros) la zona de pesca según las principales áreas y subdivisiones de pesca de la FAO, (http://www.fao.org/fishery/cwp/handbook/H/en), especie y método de captura. Nota: no todas las principales áreas de pesca tienen subdivisiones cubiertas por la FAO.	A. Confirmar que la granja dispone de los registros correspondientes. B. Revisar dichas declaraciones para comprobar su integridad y confirmar el cumplimiento del requisito.
7.1.2	Indicador: Demostrar la cadena de custodia y la trazabilidad de los productos pesqueros presentes en el pienso a través de un miembro de ISEAL, o programa de certificación compatible con la norma ISO 65, que incorpore también el Código de Conducta para una Pesca Responsable de la FAO [119]. Requisito: Sí Aplicabilidad: Todas	a. Presentar pruebas aportadas por terceros (a través de un miembro de ISEAL, o programa de certificación compatible con la norma ISO 65, que incorpore también el Código de Conducta para una Pesca Responsable de la FAO) que demuestren la cadena de custodia y la trazabilidad de todos los ingredientes marinos del pienso excepto de los derivados de recortes. En la web de ASC hay disponible una lista de los programas de certificación aceptados. Pueden seguirse los pasos siguientes: 1. Identificar a todos los proveedores de piensos de la granja. 2. Elaborar una lista de todos los tipos de piensos que se han adquirido en los últimos 12 meses. 3. Por cada tipo de pienso, solicitar al proveedor del pienso una lista de todos los productos pesqueros que se han empleado como ingredientes en el pienso. 4. En los casos en donde los ingredientes del pienso incluyan insumos certificados (como parte de este requisito), solicitar al proveedor del pienso que presente un certificado de trazabilidad emitido por un tercero (p. ej., un certificado de cadena de custodia).	A. Revisar dichas pruebas y confirmar el cumplimiento del requisito.

Nota al pie [118] La trazabilidad debe tener un nivel de detalle tal que permita al productor de piensos demostrar que los requisitos establecidos en el presente documento se cumplen. Dicho cumplimiento quedará constatado con la documentación elaborada por terceros correspondiente a los sistemas de garantía de calidad y trazabilidad de los ingredientes empleados. El presente requisito también presupone que el productor del pienso facilitará a la granja una lista con todos los ingredientes del pienso y que es consciente de que la sección pertinente del informe del auditor podrá ser comunicada a los distribuidores que adquieran los piensos, aunque no se revele el origen de sus ingredientes.

Nota al pie [119] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Criterio 7.2 - Origen de los ingredientes acuáticos y terrestres de los piensos

		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
7.2.1a	Indicador: Plazo para que el 100% (balance de masas) de las harinas y aceites de pescado que se emplean en el pienso provengan de pesquerías [122] certificadas por algún miembro de pleno miembro derecho [123] de ISEAL que cuente con pautas que promuevan específicamente la sostenibilidad ecológica de las pesquerías de forraje	Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 7.2.1b – El 100% de Harinas y Aceites de Pescado procede de Fuentes Certificadas Es obligatorio que las granjas obtengan de sus proveedores del pienso datos detallados acerca de cómo obtienen los productos pesqueros que emplean como ingredientes del pienso. Es responsabilidad de la granja obtener del proveedor todos los datos pertinentes. ASC reconoce, sin embargo, que los proveedores de pienso van a necesitar algún tiempo para llegar a cumplir este requisito. Aplicabilidad: El indicador 7.2.1a entrará plenamente en vigor a partir del marzo de 2019. Mientras tanto, las granjas pueden elegir entre demostrar su cumplimiento con el indicador 7.2.1a, o con el indicador 7.2.1b (no están obligadas a cumplir con ambos indicadores). Si una granja opta por cumplir con el 7.2.1b, entonces el indicador 7.2.1 no se aplica y el auditor deberá dejar constancia de ello en el informe de la auditoría. Nota: las expresiones “harinas de pescado” y “aceites de pescado” empleadas en el presente manual de auditoría son aplicables igualmente a los productos procedentes de la pesca de invertebrados tales como el calamar, o de especies que no sean peces de aleta.	

	<p>Requisito: Cinco años a partir de la fecha de publicación de las normas</p> <p>Aplicabilidad: Todas, a partir de marzo de 2019</p>	<p>a. Disponer de una declaración del fabricante del pienso indicando la procedencia de las harinas y aceites de pescado de origen marino que se usan como ingredientes en la producción del pienso (especificando el género, la especie y la región de captura). Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y todos los requisitos relativos al pienso solo se aplican a las harinas y aceites de pescado marino presentes en las instalaciones.</p>	<p>A. Confirmar que la granja dispone de una declaración del fabricante del pienso indicando la procedencia de las harinas y aceites de pescado de origen marino que se usan como ingredientes en la producción del pienso (especificando el género, la especie y la región de captura).</p>
		<p>b. Presentar pruebas de que las harinas y aceites de pescado empleados en el pienso proceden de fuentes certificadas en cumplimiento de los estándares de un miembro de ISEAL.</p>	<p>B. Revisar dichas pruebas y confirmar el cumplimiento del requisito.</p>
7.2.1b	<p>Indicador: Puntuación de FishSource [122] [124] [125] para la pesquería(s) de la cual se derive, como mínimo, el 80% del volumen de las harinas y aceites de pescado (en el apartado 3 del Apéndice IV se explica la puntuación de FishSource).</p> <p>a. para los Criterios de FishSource 4 (evaluación de la biomasa reproductora)</p> <p>b. para los Criterios de FishSource 1, 2, 3 y 5</p> <p>Requisito:</p> <p>a. 8</p> <p>b. 6</p> <p>o cumplir la propuesta provisional alternativa 7.2.1c</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 7.2.1b - Puntuación de FishSource de los Productos empleados en el Pienso</p> <p>Para determinar las puntuaciones de FishSource (FS) de las especies de peces empleadas como ingredientes en los piensos, haga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vaya a la página http://www.fishsource.org/ (en inglés) - Seleccione "Species" (Especie) de la pestaña desplegable de la izquierda - Seleccione la especie que utiliza la granja como fuente de harina o aceite de pescado - Confirmar que la búsqueda identifica a la especie correcta, después seleccionar la pestaña superior que dice "Scores" (puntuaciones) - Revisar las puntuaciones para verificar si se cumplen los requisitos. <p>Si los resultados muestran que la especie no satisface todos los criterios, significa entonces que el pienso no cumple los requisitos del Estándar. Si la especie no ha sido evaluada (es decir, si no aparece en la lista de la web de FishSource), significa entonces que el pienso no cumple los requisitos del Estándar. Contacte con FishSource a través de Sustainable Fisheries Partnerships para que se priorice la evaluación de la especie en cuestión.</p>	
		<p>a. Disponer de una declaración del fabricante del pienso conforme al indicador 7.2.1a. Si en los productos de pescado se incluyen productos que no cumplen las puntuaciones de FS establecidas en el presente requisito, o no forman parte de un Programa de Mejoras (PM) según se define en el requisito correspondiente, el fabricante deberá indicar también en dicha declaración el grado máximo de inclusión de productos de pescado que no cumplen las puntuaciones (pueden usarse los cálculos del balance de masas). Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y todos los requisitos relativos al pienso solo se aplican al pescado presente en las instalaciones.</p>	<p>A. Verificar que la granja posee los datos acerca de los ingredientes del pienso.</p>
		<p>b. En el caso de las granjas que no usen piensos que contengan harinas y aceites de pescado de un fabricante que forme parte de un Programa de Mejoras (PM). Presentar la puntuación de FS de cada especie que se use como ingrediente (o de todas las especies indicadas en 7.2.1b) en todos los piensos que haya empleado la granja en los últimos 12 meses. Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y todos los requisitos relativos al pienso solo se aplican al pescado en las instalaciones.</p>	<p>B. Revisar las puntuaciones de FS de las especies que se usen en el pienso y confirmar el cumplimiento del requisito. Cotejar con las especies enumeradas en las declaraciones del proveedor del pienso.</p>
7.2.1c	<p>Indicador: A falta de una evaluación de FishSource la pesquería podría participar en un Programa de Mejoras (un Proyecto de Mejora de Pesquerías - FIP en sus siglas en inglés - transparente y con carácter público, que emite informes públicos periódicamente - consultar Apéndice VII)</p> <p>Requisito: Véase Apéndice VII para conocer más detalles sobre el cumplimiento</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>c. En el caso de las granjas que usen piensos que contengan harinas y aceites de pescado de un fabricante que forme parte de un Programa de Mejoras (PM). Aportar pruebas (p. ej., comunicaciones, acuerdos, actas de reuniones, etc.) de que el fabricante de harinas y aceites de pescado se ha unido a un PM y cuenta con un plan de trabajo, disponible al público, e informa de sus avances una vez al año por lo menos.</p> <p>Una consultora deberá asegurarse, anualmente, de que se ciñen a las metas del Plan de Acción y publicar los informes correspondientes de sus avances.</p>	<p>C. Revisar las pruebas y confirmar su exactitud (su cumplimiento con el Apéndice VII).</p> <p>Una consultora deberá asegurarse, anualmente, de que se ciñen a las metas del Plan de Acción y publicar los informes correspondientes de sus avances.</p>
7.2.2	<p>Indicador: Porcentaje de ingredientes de origen no marino de fuentes certificadas conforme a un programa de certificación miembro de ISEAL que trata sobre la sostenibilidad medioambiental y social</p>	<p>a. Disponer de una declaración del fabricante del pienso que indique el porcentaje de ingredientes de soja y palma que están certificados conforme a un estándar compatible con las directrices de ISEAL para la sostenibilidad medioambiental y social.</p>	<p>A. Confirmar que la granja posee dicha declaración del fabricante del pienso que indica el porcentaje correspondiente de ingredientes de soja y palma que están certificados conforme a un estándar compatible con ISEAL.</p>

	<p>Requisito: 80% de ingredientes de soja y aceite de palma, en el plazo de cinco años a partir de la fecha de publicación del Estándar ASC para Camarones</p> <p>Aplicabilidad: Todas, a partir de marzo de 2019</p>	<p>b. Presentar pruebas de que los productos de soja y aceite de palma empleados en el pienso (conforme a lo indicado en 7.2.2a) proceden de fuentes certificadas en cumplimiento de los estándares de un miembro de ISEAL.</p>	<p>B. Revisar dichas pruebas y confirmar el cumplimiento del requisito. El auditor debe presentar el fotocopiado del certificado así como la declaración de cumplimiento del fabricante del pienso.</p>
Nota al pie	[122] El presente requisito es aplicable a las harinas y aceites de pescado procedentes de pesquerías de forraje y no a los subproductos o recortes usados en los piensos.		
Nota al pie	[123] Tales como Marine Stewardship Council (MSC) una organización que anima a adoptar medidas positivas que promuevan la sostenibilidad de la pesca de captura.		
Nota al pie	124 http://www.fishsource.org/		
Nota al pie	[125] O sistema de puntuación equivalente que use la misma metodología.		
Criterio 7.3: Uso de ingredientes modificados genéticamente (MG) en el pienso			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
7.3.1	<p>Indicador: Permiso para que los piensos puedan contener ingredientes modificados genéticamente SOLO cuando la información relacionada con el uso de ingredientes MG en los piensos para camarones sea fácilmente accesible para distribuidores y consumidores finales y cuente con:</p> <p>a. Transparencia sobre los informes de auditoría indicando si se usaron ingredientes con OMG en los piensos administrados a los camarones.</p> <p>b. Transparencia indicando si se usaron ingredientes con OMG en los piensos administrados a los camarones con certificación de ASC a lo largo de toda la cadena de suministro hasta llegar al distribuidor. Transparencia total sobre los informes revisados del auditor que están publicados en una base de datos de fácil acceso en la página web de ASC (cuando esté disponible). Dicha base de datos debe ponerse a disposición, bajo petición, de distribuidores y consumidores.</p> <p>c. Que incluye el uso de las herramientas de comunicación más adecuadas, rápidas y fáciles de usar para informar a distribuidores y consumidores sobre todos los productos certificados.</p> <p>Requisito: Sí [132]</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucciones para clientes y auditores torno al Indicador 7.3.1</p> <p>El auditor debe recabar pruebas de la presencia o ausencia de ingredientes MG en los piensos. En dichas pruebas deben incluirse las declaraciones y registros del fabricante del pienso y el análisis de una muestra de este (p. ej., confirmar la presencia o ausencia de ingredientes MG, con herramientas biomoleculares, de acuerdo con el límite de detección y tolerancia que habitualmente se aceptan en las legislaciones actuales). Pueden surgir tres conclusiones posibles, dependiendo de si las pruebas recopiladas sobre la presencia o ausencia de OMG son claras o de si sigue habiendo dudas ante la ausencia de declaraciones claras por parte del fabricante del pienso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se garantiza que los piensos empleados están libres de ingredientes MG. - Los piensos empleados contienen ingredientes MG - Los piensos empleados pueden contener ingredientes MG <p>Las conclusiones alcanzadas tras analizar las pruebas deben comunicarse a través de la cadena de custodia de acuerdo con el árbol de decisión del presente Estándar.</p>	<p>A. Confirmar que la granja dispone de dichos registros. Comunicar dicha información a ASC para que se publique en la base de datos específica.</p>
7.3.2	<p>Indicador: Una lista (nota al pie) de los piensos que no contienen ningún ingrediente con OMG</p> <p>Requisito: Sí</p> <p>Aplicabilidad: Acuicultores que usen piensos libres de ingredientes MG</p>	<p>a. (Conforme a lo indicado en 7.3.1a) disponer de una declaración del proveedor de piensos (en papel con el membrete de la empresa fabricante) indicando todos los ingredientes que constituyan más del 2% del pienso. En dicha declaración deberá indicarse la presencia de OMG de cada ingrediente del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libre de MG (es obligatorio acompañar la declaración del fabricante del pienso con los resultados del análisis de ADN del laboratorio). - MG - Desconocido 	<p>A. Confirmar que la granja dispone de dichos registros y que ninguno de los ingredientes presenta OMG.</p>
7.3.3	<p>Indicador: Trazabilidad de los piensos sin OMG en la granja por parte de los productores.</p> <p>Requisito: Sí</p> <p>Aplicabilidad: Acuicultores que usen piensos sin ingredientes MG</p>	<p>a. Los fabricantes del pienso deben proporcionar al acuicultor una lista de todos los ingredientes cuya procedencia pueda estar modificada genéticamente.</p> <p>b. Mantener un registro indicando la procedencia (incluyendo el país de origen) de todos los ingredientes enumerados en 7.3.3a.</p>	<p>A. Revisar dicha lista y los documentos que la complementen generados a través de una búsqueda bibliográfica y confirmar la exactitud de la lista incluyendo, si están disponible, los certificados de Preservación de la Identidad (PI).</p> <p>B. Verificar la trazabilidad de la lista de los ingredientes hasta su origen primario.</p>
7.3.4	<p>Indicador: Las muestras aleatoriamente tomadas por el auditor han dado resultado negativo en la PCR</p> <p>Requisito: Sí</p> <p>Aplicabilidad: Acuicultores que usen piensos sin ingredientes MG</p>	<p>a. Permitir al auditor tomar muestras de los distintos tipos de piensos que haya disponibles en la granja.</p>	<p>A. Tomar las muestras y entregarlas a un laboratorio con certificación ISO 17025, o a laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales que empleen pruebas PCR, o cualquier otra prueba molecular capaz de detectar productos MG. Confirmar que las muestras están libres de OMG.</p>
Nota al pie	[132] Certificado como orgánico o Libre de OMG por un certificador acreditado.		
Criterio 7.4: Uso eficiente de peces silvestres [136] en la fabricación de harinas y aceites de pescado			

		Crterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
7.4.1	<p>Indicador: Índice de equivalencia de alimentación de peces (FFER por sus siglas en inglés) [137] <i>L. vannamei</i> y <i>P. monodon</i></p> <p>Requisito: L. vannamei ≤ 1.35:1 P. monodon ≤ 1.9: 1</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 7.4.1. FFERm = (% de harina de pescado en el pienso x eFCR) / 22,2 En el caso de que la granja use distintos piensos, deberá calcularse el valor medio ponderado de harinas de la siguiente forma: % de harinas en el pienso = [(% de Pienso de harinas A x cantidad de Pienso A empleado) + (% de Pienso de harinas B x cantidad de Pienso B empleado) + ...] / [Cantidad Total de Pienso A, B+,...+ Cabe señalar que los subproductos de pesquerías que cumplan los criterios de sostenibilidad y trazabilidad establecidos en 7.1 y 7.2 no cuentan en estos cálculos y, por tanto, pueden usarse para ayudar a los acuicultores a cumplir el requisito.</p>	
		a. Disponer de la declaración(es) del fabricante del pienso indicando el porcentaje medio de harinas y aceites de pescados que contiene cada tipo de pienso empleado. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	A. Verificar que la granja dispone de los datos relativos al porcentaje de inclusión de harinas y aceites de pescado de cada tipo de pienso.
		b. Mantener un registro (p. ej., recibos) que muestre el peso de los camarones cosechados. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 ciclo de producción completo por centro de cultivo (véase el preámbulo).	B. Verificar que la granja conserva los registros que demuestran el peso de los camarones cosechados.
		c. Calcular el valor medio ponderado del FFER	C. Revisar los cálculos para verificar su exactitud. Confirmar el cumplimiento del requisito.
7.4.2a	<p>Indicador: Tasa económica de conversión del alimento (eFCR por sus siglas en inglés)</p> <p>Requisito: Los registros están disponibles</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucciones para clientes y auditores en torno al Indicador 7.4.2a El eFCR se calcula para todas las cosechas de los últimos 12 meses. eFCR = Pienso (en Kg o t)/ producción acuícola neta, en Kg o t (peso húmedo). Durante la auditoría deben estar disponibles los datos primarios de todos los recintos y el auditor debe comprobarlos de forma aleatoria.</p>	
		a. Disponer de los recibos o las declaraciones del proveedor del pienso que indiquen el volumen de pienso que se ha adquirido. Para las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses y cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).	A. Revisar los registros para confirmar que la granja posee los registros de todas las semillas.
		b. Mantener un registro que demuestre el tipo de pienso y el peso total que se ha usado.	B. Confirmar que la granja posee un registro íntegro y exacto del pienso que usa.
		c. Mantener un registro (p. ej., recibos) que muestre el peso de los camarones cosechados por cada estanque. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).	C. Verificar que la granja conserva registros de cada estanque que muestran el peso de los camarones cosechados.
		d. Calcular el eFCR y el rendimiento de cada cultivo cosechado en los últimos 12 meses empleando las fórmulas que se indican en el Estándar. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).	D. Revisar los cálculos para constatar su integridad y exactitud.
		e. Calcular el valor medio ponderado del eFCR para todo el ciclo de producción empleando la fórmula que se indica en el Estándar.	E. Revisar los cálculos para constatar su exactitud.
7.4.2.b	<p>Indicador: Eficiencia de Retención de Proteínas</p>	<p>Instrucciones para clientes y auditores en torno al Indicador 7.4.2b Eficiencia de Retención de Proteínas (PRE) = [% de proteína en el camarón cosechado / (eFCR x % de proteína en el pienso) x 100% En caso de que se usen piensos con distintas composiciones, deberá calcularse el valor medio ponderado de proteínas basado en las cantidades de los distintos piensos que se hayan consumido en los últimos 12 meses.</p>	
		a. Mantener un registro que muestre el tipo de pienso y la cantidad que se ha usado. El presente requisito se aplica a todos los piensos usados en los cultivos que se han incluido en el cálculo. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).	A. Confirmar que la granja posee un registro íntegro y exacto del pienso que ha usado.

	<p>Requisito: Los registros están disponibles</p> <p>Aplicabilidad: Todos</p>	<p>b. Disponer de la documentación pertinente de los proveedores de piensos relativa al % de contenido de proteínas de todos los piensos usados en los cultivos que se han incluido en el cálculo. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p> <p>c. Usar los resultados del 7.4.2.a. y el contenido de proteínas de un ejemplar de camarón entero al que se hace referencia en la bibliografía científica para calcular el ERP.</p>	<p>B. Verificar que la granja posee la documentación relativa al % de proteínas. Para aquellos que usen TN, la conversión a proteínas se realiza calculando $TN * 6,25$. Dicha documentación pueden ser las etiquetas de los sacos de pienso o las afirmaciones que aparecen en las declaraciones de las facturas del pienso.</p> <p>C. Revisar los cálculos efectuados por la granja. Cotejar los registros de compras con las cantidades de pienso declaradas por la granja.</p>
--	---	---	---

Nota al pie [136] Los subproductos de pesquerías que cumplan los criterios de sostenibilidad y trazabilidad establecidos en 7.1 y 7.2 no cuentan en los siguientes cálculos de peces silvestres para fabricar harinas y aceites de pescado y, por tanto, pueden usarse para ayudar a los acuicultores a cumplir el requisito.

Nota al pie [137] Índice de equivalencia de alimentación de peces (FFER): la cantidad de peces silvestres empleados por la cantidad de peces cultivados que se produce (x:x).

Criterio 7.5: Carga contaminante del efluente

	Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
	<p>Instrucciones para clientes y auditores en torno a los indicadores 7.5.1 y 7.5.2</p> <p>Las granjas que operen con un sistema de flujo abierto con estructura de barro o fondos de barro tienen 2 alternativas para calcular la carga de nutrientes.</p> <p>Las granjas que opten por simplificar pueden usar la ecuación (1) que se indica a continuación, en donde el efluente se corrige para tener en cuenta las pérdidas de nutrientes en los sedimentos, en el aire y en los que contienen los camarones en el momento de su cosecha.</p> <p>Las granjas que operan con sistemas intensivos sin fondos de barro (p. ej., con revestimientos de hormigón) deberían usar la fórmula (2) que se indica a continuación, en donde se tienen en cuenta únicamente las cargas de nutrientes disueltas en el flujo de entrada y en los efluentes:</p> <p>(1) Carga de N kg/t de camarón = insumo de N en kg x 0,3 / las toneladas de camarones producidas Carga de P kg/t de camarón = insumo de P en kg x 0,2 / las toneladas de camarones producidas</p> <p>En donde: El insumo de N/P = kg de NP/P procedentes de los piensos y fertilizantes N/P del pienso (kg) = (kg aplicados del Pienso 1) x (% de contenido de N/P en el Pienso 1) + (kg aplicados del Pienso 2) x (% de contenido de N/P en el Pienso 2) + etc. N/P del fertilizante (kg) = (kg aplicados del Fertilizante 1) x (% de contenido de N/P en el Fertilizante 1) + (kg aplicados del Fertilizante 2) x (% de contenido de N/P en el Fertilizante 2) + etc.</p> <p>Las granjas que controlen el vertido de efluentes y que puedan medir realmente el volumen de agua efluente: Carga de NP (kg/t de camarón) = ((concentración de NP en el agua efluente en mg/l – la concentración de NP en el suministro de agua en mg/l) x el volumen de agua efluente en m³) / 1000 x las toneladas de camarones producidas</p> <p>(2) Las granjas que no puedan medir el volumen del agua efluente: Carga de NP (kg/t de camarón) = ((concentración de NP en el agua efluente en mg/l – la concentración de NP en el agua del suministro en mg/l) x el volumen del agua del estanque en m³ x la cifra media de ciclos de producción por estanque en 12 meses) + ((la concentración de NP en el agua del estanque en mg/l - la concentración de NP en el agua del suministro en mg/l) x el volumen del agua del estanque en m³ x el % medio diario de renovación de agua x la cifra media de ciclos de producción por estanque durante 12 meses)) / 1000 x las toneladas de camarones producidas en 12 meses.</p> <p>Nota: NP se refiere a N o P dependiendo del indicador al cual se aplique la fórmula.</p>	
	<p>a. Mantener un registro de las tasas diarias de intercambio de agua e incluir un gráfico que muestre los flujos de agua que atraviesan la granja. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir 1 cosecha completa por centro de cultivo. (véase el preámbulo)</p>	<p>A. Verificar que la granja mantiene un registro que muestra las tasas diarias de intercambio de agua que incluye un gráfico que muestra los flujos de agua que atraviesan la granja.</p>
	<p>b. Mantener un registro que muestre el tipo de pienso y de fertilizante que se han usado y en qué cantidades. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>B. Confirmar que la granja posee un registro íntegro y exacto del pienso que ha usado.</p>
	<p>c. Mantener un registro (p. ej., recibos) que muestre el peso de los camarones cosechados. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>C. Verificar que la granja conserva los registros que demuestran el peso de los camarones cosechados.</p>
7.5.1	<p>Indicador: La carga de nitrógeno (N) del efluente por tonelada de camarón producida durante un periodo de 12 meses [138].</p> <p>Requisito: Menos de 25,2 kg de N por tonelada de camarón <i>L. vannamei</i>. Menos de 32,4 kg de N por tonelada de camarón <i>P. monodon</i>.</p>	<p>d. Las granjas que operen en estanques de tierra con una tasa diaria de intercambio de agua del 10% o inferior: Deben disponer de pruebas (bien del fabricante o de un laboratorio independiente con certificación ISO 17025, o de laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales) que indiquen el contenido de N de cada pienso y fertilizante que se use.</p> <p>D. Verificar que la granja dispone de dichas pruebas.</p>

<p>Aplicabilidad: Todas</p>		<p>e. Las granjas que NO operen en estanques de tierra con una tasa diaria de intercambio de agua del 10% o inferior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar los resultados del análisis de la concentración de N en el agua efluente, efectuado por un laboratorio totalmente independiente con certificación ISO 17025, o por laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales. - Presentar los resultados del análisis de la concentración de N en el agua de abastecimiento, efectuado por un laboratorio totalmente independiente con certificación ISO 17025, o por laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales. 	<p>E. Confirmar que el laboratorio está debidamente cualificado para efectuar el análisis del agua. Revisar los resultados de los análisis.</p>
		<p>f. Las granjas que NO operen en estanques de tierra con una tasa de intercambio de agua diaria del 10% o inferior: Mantener un registro de la toma de agua. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>F. Verificar que la granja conserva un registro completo de la toma de agua.</p>
		<p>g. En las situaciones en donde para las granjas sea impracticable medir con exactitud el volumen de agua efluente (p. ej., debido a inundaciones estacionales irregulares), las granjas deberán proporcionar un gráfico que describa la granja e indique el tamaño y el volumen de cada recinto.</p>	<p>G. Verificar la exactitud mediante observación directa. Para las primeras auditorías: los auditores deben comprobar la precisión del mapa de la granja en al menos 1 estanque elegido de forma aleatoria mediante Google Maps, imágenes de satélite o medios similares (si hay datos detallados disponibles).</p>
		<p>h. En las situaciones en donde para las granjas sea impracticable medir con exactitud el volumen de agua efluente (p. ej., debido a inundaciones estacionales irregulares), las granjas deberán proporcionar un registro de las siembras y cosechas efectuadas en cada recinto y una estimación de la cifra media de ciclos de producción por estanque durante 12 meses.</p>	<p>H. Revisar dicho registro y verificar la exactitud de la estimación.</p>
		<p>i. En las situaciones en donde para las granjas sea impracticable medir con exactitud el volumen de agua efluente (p. ej., debido a inundaciones estacionales irregulares), las granjas deberán entregar los resultados del análisis de la concentración de N en el agua de los estanques, efectuado por un laboratorio totalmente independiente con certificación ISO 17025, o por laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales.</p>	<p>I. Confirmar que el laboratorio está debidamente cualificado para efectuar el análisis del agua. Revisar los resultados de los análisis.</p>
		<p>j. En las situaciones en donde para las granjas sea impracticable medir con exactitud el volumen de agua efluente (p. ej., debido a inundaciones estacionales irregulares), deberán aportar pruebas que indiquen el % medio diario de renovación de agua.</p>	<p>B. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud</p>
		<p>k. Aplicar la fórmula correspondiente para calcular el vertido de N por tonelada de camarón producida.</p>	<p>K. Revisar los cálculos efectuados por la granja para confirmar que la granja cumple con el requisito.</p>
<p>7.5.2</p>	<p>Indicador: La carga de fósforo (P) del efluente por tonelada de camarón producida durante un periodo de 12 meses.</p>	<p>a. Mantener un registro que muestre el tipo de pienso y de fertilizante que se han usado y en qué cantidades. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>A. Confirmar que la granja posee un registro íntegro y exacto del pienso que ha usado.</p>
		<p>b. Mantener un registro (p. ej., recibos) que muestre el peso de los camarones cosechados. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p>	<p>B. Verificar que la granja conserva los registros que demuestran el peso de los camarones cosechados.</p>
		<p>c. Las granjas que operen en estanques de tierra con una tasa de intercambio de agua diaria del 10% o inferior: Deben disponer de pruebas (bien del fabricante o de un laboratorio independiente con certificación ISO 17025, o de laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales) que indiquen el contenido de P de cada pienso y fertilizante que se use.</p>	<p>C. Verificar que la granja posee dichas pruebas.</p>
		<p>d. Las granjas que NO operen en estanques de tierra con una tasa de intercambio de agua diaria del 10% o inferior: Deben disponer de pruebas (bien del fabricante o de un laboratorio independiente con certificación ISO 17025, o de laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales) que indiquen el contenido de P de cada pienso y fertilizante que se use.</p>	<p>D. Confirmar que el laboratorio está debidamente cualificado para efectuar el análisis del agua. Revisar los resultados de los análisis.</p>

	<p>Requisito: Menos de 3,9 kg de P por tonelada de camarón L. vannamei. Menos de 5,4 kg de P por tonelada de camarón P. monodon.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>e. Las granjas que NO operen en estanques de tierra con una tasa de intercambio de agua diaria del 10% o inferior: Mantener un registro de la toma de agua. Para las primeras auditorías, los registros deben cubrir al menos 1 cosecha completa por centro de cultivo (véase el preámbulo).</p> <p>f. Las granjas que NO PUEDAN medir la cantidad de agua efluente: deben proporcionar un gráfico que describa la granja e indique el tamaño y el volumen de cada recinto.</p> <p>g. Las granjas que NO PUEDAN medir con exactitud la cantidad de agua efluente deberán proporcionar un registro de las siembras y cosechas efectuadas en cada recinto y una estimación de la cifra media de ciclos de producción por estanque durante 12 meses.</p> <p>H. Las granjas que NO PUEDAN medir la cantidad de agua efluente: Presentar los resultados del análisis de la concentración de P en el agua de los estanques, efectuado por un laboratorio totalmente independiente con certificación ISO 17025, o por laboratorios gestionados por universidades o agencias gubernamentales.</p> <p>I. Las granjas que NO PUEDAN medir la cantidad de agua efluente: Aportar pruebas que indiquen el % medio diario de renovación de agua.</p> <p>j. Aplicar la fórmula correspondiente para calcular el vertido de P por tonelada de camarón producida.</p>	<p>E. Verificar que la granja conserva un registro completo de la toma de agua.</p> <p>G. Verificar su exactitud mediante observación directa. Comprobar la precisión del mapa o gráfico de la granja mediante Google Maps, imágenes de satélite o medios similares (si hay datos detallados disponibles).</p> <p>G. Revisar dicho registro y verificar la exactitud de la estimación.</p> <p>H. Confirmar que el laboratorio está debidamente cualificado para efectuar el análisis del agua. Revisar los resultados de los análisis.</p> <p>B. Revisar dichas pruebas y confirmar su exactitud</p> <p>J. Revisar los cálculos efectuados por la granja para confirmar que la granja cumple con el requisito.</p>
7.5.3	<p>Indicador: Manipulación y vertido responsable de los lodos y sedimentos eliminados de estanques y canales.</p> <p>Requisito: No descargar ni verter lodos y sedimentos en los cursos de agua públicos ni en los humedales.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucciones para clientes y auditores torno al Indicador 7.5.3 Los depósitos de sedimentos deben estar rodeados por taludes para evitar escorrentías y, si se encuentran en zonas con suelo de elevada permeabilidad o en una zona con agua dulce, deberían estar revestidos con arcilla o plástico para evitar filtraciones. Los taludes deben tener una altura de 0,75m y una superficie dos veces más grande que el área que se necesita para el volumen de sedimentos que haya que almacenar, de forma que al menos la mitad (0,375m) de la altura del almacenamiento quede libre para almacenar el agua de las precipitaciones. Esta cantidad de volumen de almacenamiento extra captaría las precipitaciones en caso de crecidas excepcionales en la mayoría de las zonas y evitaría la escorrentía del sedimento acumulado.</p> <p>a. Presentar un plan detallado de las gestión de lodos y sedimentos. Dicho plan garantizará que no se vierta directamente a las aguas receptoras o a los ecosistemas naturales ningún lodo o sedimento de ningún tipo.</p> <p>b. Mantener un registro de la eliminación o desplazamientos de lodos y sedimentos. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 3 meses.</p> <p>c. Si los lodos/sedimentos fueran transferidos a un tercero, debe disponerse de una declaración de la parte receptora especificando el volumen de lodos, la fecha de entrega y el uso previsto. Dicha parte receptora deberá efectuar una declaración indicando que los lodos no van a ser vertidos directamente a aguas receptoras o a ecosistemas naturales.</p> <p>d. Si se hace uso de un depósito de lodos/sedimentos, aportar un mapa indicando su ubicación dentro de la granja, o documentos que demuestren que se cuenta con acceso legal al depósito (ya sea en propiedad o una declaración del propietario del derecho de uso).</p> <p>-</p>	<p>A. Revisar el plan de gestión de lodos y sedimentos de la granja.</p> <p>B. Revisar el registro para confirmar que la eliminación se hace adecuadamente conforme al plan de gestión.</p> <p>C. Si la respuesta a (c) es sí, confirmar que la granja dispone de las pruebas documentales correspondientes.</p> <p>D. Si la respuesta a (d) es sí, inspeccionar el depósito de lodos durante la visita in situ.</p> <p>E. Durante las entrevistas con la comunidad local y los empleados verificar que no hay indicios de que la granja haya estado vertiendo lodos/sedimentos directamente a las aguas receptoras o a ecosistemas naturales al menos durante el año precedente.</p>
	<p>Indicador: Tratamiento de las aguas efluentes de los estanques con aireación permanente.</p>	<p>Instrucciones para clientes y auditores torno al Indicador 7.5.4 <i>Especificaciones para las balsas de decantación</i> Las balsas de decantación deben estar construidas de acuerdo con las especificaciones siguientes: Tiempo de Retención Hidráulica (TRH) = nueve horas (esto impedirá tener que limpiar la balsa de decantación frecuentemente para mantener un TRH mínimo de seis horas). El diseño de la balsa debe contar con equipos de control y reducción de filtraciones y erosiones (p. ej., textura del suelo adecuada, buena compactación y una cubierta herbácea). El agua entra por la superficie de la balsa mediante un azud o por bombeo y sale por la superficie de la balsa mediante un aliviadero por el lado opuesto. Si la balsa tiene forma cuadrada o casi, debe contarse con un amortiguador para evitar que el flujo se interrumpa. La balsa debe disponer de una estructura de drenaje para poder vaciarla.</p>	

7.5.4	<p>Requisito: Pruebas de que todas las aguas que se descargan pasan a través de un sistema de tratamiento [139] y de que la concentración de sólidos sedimentables en las aguas efluentes es < 3,3 ml/l [140].</p> <p>Aplicabilidad: Granjas con estanques con aireación permanente</p>	<p>Deben colocarse postes en cinco lugares de la balsa. Dichos postes tendrán una altura equivalente a la del nivel de llenado completo de la balsa. Servirán para calcular la profundidad media del sedimento acumulado. La profundidad del sedimento no puede exceder de la cuarta parte (25%) de la profundidad original de la balsa, es decir, midiendo la distancia entre el tope de un poste hasta la superficie del sedimento.</p> <p><i>Alternativas a las balsas de decantación para el tratamiento de efluentes</i></p> <p>Las granjas que no dispongan de espacio suficiente para una balsa de decantación pueden utilizar como balsas de decantación los estanques de producción contiguos al estanque que se esté cosechando. Otra alternativa es usar los canales de drenaje como balsas de decantación, colocando para ello unas láminas a intervalos en los fondos para atrapar a los sedimentos. El uso de estanques de producción como canales de drenaje permite tratar y reciclar todo el agua de los estanques cosechados y es una práctica que el Estándar ASC para Camarones recomienda. Alternativamente, también se pueden usar franjas de césped, zanjas con vegetación o humedales artificiales para tratar los efluentes del estanque. Los sólidos en suspensión y los demás residuos van eliminándose a medida que los efluentes atraviesan o pasan por encima de la vegetación.</p> <table border="1" data-bbox="821 375 2045 735"> <tr> <td data-bbox="821 375 1438 440">a. Aportar un plan detallado de tratamiento de aguas efluentes incluyendo el cálculo del tiempo de retención hidráulica.</td> <td data-bbox="1438 375 2045 440">A. Revisar el plan de tratamiento de aguas efluentes de la granja.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 440 1438 505">b. Mantener una balsa de decantación gestionada conforme a las especificaciones del presente requisito.</td> <td data-bbox="1438 440 2045 505">B. Durante la visita in situ, inspeccionar la balsa de decantación o alternativa adecuada y confirmar el cumplimiento del requisito.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 505 1438 594">c. Mantener un registro de los vertidos de agua desde la balsa de decantación o alternativa adecuada. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 3 meses.</td> <td data-bbox="1438 505 2045 594">C. Revisar el registro para confirmar que la gestión de los efluentes es adecuada conforme al plan de gestión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 594 1438 667">d. Mantener un registro de la medición de sólidos sedimentables en todas las ocasiones en que se vierta agua siguiendo la especificación indicada en [140]</td> <td data-bbox="1438 594 2045 667">D. Revisar dicho registro para comprobar su integridad y confirmar el cumplimiento del requisito.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 667 1438 735">e. Concertar una medición de sólidos sedimentables para que se realice mientras el auditor esté en la granja.</td> <td data-bbox="1438 667 2045 735">E. Estar presente durante la medición de los sólidos sedimentables para confirmar que se cumplen los procedimientos.</td> </tr> </table>	a. Aportar un plan detallado de tratamiento de aguas efluentes incluyendo el cálculo del tiempo de retención hidráulica.	A. Revisar el plan de tratamiento de aguas efluentes de la granja.	b. Mantener una balsa de decantación gestionada conforme a las especificaciones del presente requisito.	B. Durante la visita in situ, inspeccionar la balsa de decantación o alternativa adecuada y confirmar el cumplimiento del requisito.	c. Mantener un registro de los vertidos de agua desde la balsa de decantación o alternativa adecuada. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 3 meses.	C. Revisar el registro para confirmar que la gestión de los efluentes es adecuada conforme al plan de gestión.	d. Mantener un registro de la medición de sólidos sedimentables en todas las ocasiones en que se vierta agua siguiendo la especificación indicada en [140]	D. Revisar dicho registro para comprobar su integridad y confirmar el cumplimiento del requisito.	e. Concertar una medición de sólidos sedimentables para que se realice mientras el auditor esté en la granja.	E. Estar presente durante la medición de los sólidos sedimentables para confirmar que se cumplen los procedimientos.
a. Aportar un plan detallado de tratamiento de aguas efluentes incluyendo el cálculo del tiempo de retención hidráulica.	A. Revisar el plan de tratamiento de aguas efluentes de la granja.											
b. Mantener una balsa de decantación gestionada conforme a las especificaciones del presente requisito.	B. Durante la visita in situ, inspeccionar la balsa de decantación o alternativa adecuada y confirmar el cumplimiento del requisito.											
c. Mantener un registro de los vertidos de agua desde la balsa de decantación o alternativa adecuada. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 3 meses.	C. Revisar el registro para confirmar que la gestión de los efluentes es adecuada conforme al plan de gestión.											
d. Mantener un registro de la medición de sólidos sedimentables en todas las ocasiones en que se vierta agua siguiendo la especificación indicada en [140]	D. Revisar dicho registro para comprobar su integridad y confirmar el cumplimiento del requisito.											
e. Concertar una medición de sólidos sedimentables para que se realice mientras el auditor esté en la granja.	E. Estar presente durante la medición de los sólidos sedimentables para confirmar que se cumplen los procedimientos.											
7.5.5	<p>Indicador: Porcentaje de variación en el oxígeno disuelto (OD) diurno en relación con el OD saturado en la masa de agua receptora [141] conforme a su salinidad y temperatura específicas.</p> <p>Requisito: $\leq 65\%$</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 7.5.5 - Cálculo de Porcentaje de Cambio en el Oxígeno Disuelto Diurno</p> <p>La concentración de oxígeno disuelto (OD) debe medirse en la masa de agua receptora a 0,3m bajo la superficie del agua, una hora antes de la salida del sol y dos horas antes de la puesta de sol (al mismo tiempo que se mide la concentración de OD debe registrarse también la temperatura y la salinidad). Los valores del OD deben expresarse en forma de porcentaje de saturación y debe calcularse la diferencia entre los valores tomados a la salida y a la puesta del sol (fluctuación diurna del OD). Las mediciones deben realizarse al menos dos veces al mes y pueden hacerse diariamente. En el caso de las aguas del litoral, al estar influenciadas por las mareas, deben elegirse las fechas de forma que las horas de medición (una hora antes de la salida del sol y dos horas antes de su puesta) se correspondan con las mareas alta y baja, para así reflejar las variaciones correspondientes al régimen de mareas. La fluctuación media anual diurna del OD deberá ser menor al 65%. Las granjas de camarones pueden verter a canales o arroyos que estén conectados a las zonas más amplias de aguas abiertas de un río o un estuario. El lugar de recogida de muestras para medir la concentración de OD en las aguas receptoras de la granja debe estar ubicado en el tramo de la red de agua al cual se vierten directamente los efluentes. Las estaciones de muestreo deben ubicarse fuera de la zona en donde la mezcla no esté aún completa y las concentraciones de algunas de las variables de la calidad del agua pudieran elevarse por encima de las concentraciones ambientales del agua receptora. La muestra puede tomarse en cualquier punto situado al menos a 200m del desagüe, pero cerca de la playa para evitar cualquier situación de peligro relacionada con la recogida de muestras. Las granjas que puedan demostrar que las concentraciones de N total y de P total presentes en las aguas que vierten son inferiores a las de la masa de agua receptora, o que no han vertido agua desde la última auditoría (o en los últimos 12 meses si se trata de la primera auditoría) a través del uso de técnicas de recirculación de agua, estarían exentas de cumplir el presente indicador. En algunas situaciones, las granjas pueden no ser capaces de identificar un lugar a 200m del desagüe de la granja que sea adecuado para tomar muestras (p. ej., cuando se usan biofiltros). Dichas granjas pueden solicitar una variación al auditor si pueden demostrar que la estación de muestreo para realizar los seguimientos está situada en el primer punto posible de la masa de agua receptora, allí en donde haya una gran distancia entre el desagüe y la masa de agua receptora.</p> <table border="1" data-bbox="821 1143 2045 1461"> <tr> <td data-bbox="821 1143 1438 1200">a. Proporcionar las mediciones de OD.</td> <td data-bbox="1438 1143 2045 1200">A. Revisar el conjunto de datos para confirmar que la labor de seguimiento abarca los plazos exigidos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 1200 1438 1297">b. Calibrar todo el equipo de medición con la frecuencia y según el método que recomiende el fabricante. En dicha calibración, o en los cálculos, debe ajustarse la temperatura, la salinidad y la altitud.</td> <td data-bbox="1438 1200 2045 1297">B. Verificar que los técnicos de la granja han calibrado el equipo como se exige.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 1297 1438 1370">c. Calcular el porcentaje de variación del OD para cada fecha de seguimiento usando para ello la ecuación que se indica en el Anexo D.</td> <td data-bbox="1438 1297 2045 1370">C. Revisar los cálculos para confirmar su exactitud.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="821 1370 1438 1461">d. Usar los resultados de 3.2.1c para calcular el porcentaje medio de variación del OD a lo largo de los 12 meses del periodo de seguimiento completo. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.</td> <td data-bbox="1438 1370 2045 1461">D. Confirmar que el porcentaje medio de variación del OD es $\leq 65\%$.</td> </tr> </table>	a. Proporcionar las mediciones de OD.	A. Revisar el conjunto de datos para confirmar que la labor de seguimiento abarca los plazos exigidos.	b. Calibrar todo el equipo de medición con la frecuencia y según el método que recomiende el fabricante. En dicha calibración, o en los cálculos, debe ajustarse la temperatura, la salinidad y la altitud.	B. Verificar que los técnicos de la granja han calibrado el equipo como se exige.	c. Calcular el porcentaje de variación del OD para cada fecha de seguimiento usando para ello la ecuación que se indica en el Anexo D.	C. Revisar los cálculos para confirmar su exactitud.	d. Usar los resultados de 3.2.1c para calcular el porcentaje medio de variación del OD a lo largo de los 12 meses del periodo de seguimiento completo. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	D. Confirmar que el porcentaje medio de variación del OD es $\leq 65\%$.		
a. Proporcionar las mediciones de OD.	A. Revisar el conjunto de datos para confirmar que la labor de seguimiento abarca los plazos exigidos.											
b. Calibrar todo el equipo de medición con la frecuencia y según el método que recomiende el fabricante. En dicha calibración, o en los cálculos, debe ajustarse la temperatura, la salinidad y la altitud.	B. Verificar que los técnicos de la granja han calibrado el equipo como se exige.											
c. Calcular el porcentaje de variación del OD para cada fecha de seguimiento usando para ello la ecuación que se indica en el Anexo D.	C. Revisar los cálculos para confirmar su exactitud.											
d. Usar los resultados de 3.2.1c para calcular el porcentaje medio de variación del OD a lo largo de los 12 meses del periodo de seguimiento completo. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	D. Confirmar que el porcentaje medio de variación del OD es $\leq 65\%$.											

		e. Organizar las mediciones del OD para que se tomen mientras el auditor esté en la granja.	E. Estar presente durante la medición del OD en la granja para confirmar que se cumplen los procedimientos. Los valores tomados in situ deben encontrarse dentro del rango de datos de la granja correspondientes al OD y, en caso de observar que una medición está fuera de dicho rango plantear una no conformidad.
Nota al pie	[138]	Es obligatorio que las granjas calculen las cargas de efluentes anuales de nitrógeno y fósforo utilizando uno de los métodos descritos en el Apéndice VI.	
Nota al pie	[139]	Las balsas de decantación deben cumplir las características que se indican en el Apéndice VI.	
Nota al pie	[140]	La concentración de sólidos sedimentables en el desagüe del sistema de tratamiento de efluentes debe medirse al acabar el periodo de drenaje del estanque, cuando dicho periodo sea de menos de 4 horas. Para labores de drenaje de estanques superiores a 4 horas deberá realizarse un seguimiento cada 6 horas. Para las situaciones cuyo tiempo de retención sea de varios días, el seguimiento deberá hacerse después de la cosecha durante un tiempo igual al tiempo de retención hidráulica del sistema de tratamiento. Los sólidos sedimentables se miden en base a la cantidad de sólidos que se asientan en el fondo de un cono <i>Imhoff</i> en 1 hora. También se aceptan las lecturas efectuadas con otros métodos más sofisticados como el espectrofotómetro.	
Nota al pie	[141]	Medido en una estación situada al menos a 200 m aguas abajo del desagüe de la granja.	
Criterio 7.6: Eficiencia energética			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
		Instrucciones para Clientes en torno a los Indicadores 7.6.1 y 7.6.2 Consumo de energía de la granja	
		De acuerdo con el requisito 7.6.1, es obligatorio que las granjas mantengan un registro de la cantidad de energía que consumen que esté asociada directamente a la producción de camarón. Esto incluye la energía empleada en:	
		- La aireación del agua	
		- El bombeo del agua	
		- Funcionamiento de las oficinas	
		- Transportes internos (es decir, en la granja)	
		No es necesario que las granjas mantengan un registro de otros tipos de consumo de energía tales como el transporte de personal, de materiales y de camarones hacia o desde la granja.	
		De acuerdo con el requisito 7.6.2, es obligatorio que las granjas calculen su Demanda de Energía Acumulada Anual (DEAA) la cual está directamente relacionada con la producción de camarón. Para hacer esto, las granjas deberán usar los registros de energía mencionados anteriormente después de convertir las unidades a Julios. Puede utilizarse la siguiente herramienta online de conversión: http://tonto.eia.doe.gov/energyexplained/index.cfm?page=about_energy_conversion_calculator .	
		Como se indica arriba, en el cálculo de la DEAA no se incluyen los transportes hacia o desde la granja.	
7.6.1	Indicador: Consumo de energía [142] por tipo de fuente [143] durante un periodo de 12 meses. Requisito: Los registros correspondientes a todas las actividades están disponibles. Aplicabilidad: Todas	a. Mantener una lista de las actividades (p. ej., aireación del agua, bombeo del agua, oficinas, transportes internos, etc.) que se han incluido en el cálculo del consumo de energía. b. Mantener un registro (p. ej., recibos) del consumo energético de la granja. Calcular la cantidad de combustible y electricidad que ha consumido la granja en los últimos 12 meses. En las primeras auditorías, los registros de la granja deben abarcar ≥ 6 meses.	A. Revisar dicha lista para constatar su integridad. B. Revisar dichos cálculos. Verificar que la granja conserva un registro del consumo energético.
7.6.2	Indicador: Demanda de Energía Acumulada Anual (Megajulios/tonelada de camarones producida) [144] durante un periodo de 12 meses. Requisito: Los registros para verificar los cálculos están disponibles. Aplicabilidad: Todas	a. Usando los registros indicados en 7.6.1b calcular la Demanda de Energía Acumulada Anual de la granja por tonelada de camarones producida (cerciorándose de que el periodo correspondiente a las toneladas producidas sea equivalente al mismo periodo de consumo energético declarado).	A. Revisar dichos cálculos. Verificar que la granja conserva un registro del consumo energético y cerciorarse de que el periodo de producción de las toneladas producidas se corresponde al del consumo energético.
Nota al pie	[142]	Solo se tendrán en cuenta las actividades que se lleven a cabo en el centro de cultivo. No se tendrá en cuenta el transporte de personal, materiales y camarones hacia o desde el centro de cultivo. Para mayor claridad, las granjas deben enumerar las actividades incorporadas a los registros del consumo de energía y que incluyen: aireación del agua, bombeo del agua, oficinas, transporte interno, etc.	
Nota al pie	[143]	Los registros correspondientes a la energía consumida deben conservarse clasificados por tipo de fuente energética: diésel, gasolina, gas natural, electricidad, etc.	
Nota al pie	[144]	Para calcular la DEAA, todos los valores de las distintas energías acumulados a lo largo de 12 meses y que vengán expresados en unidades de medida diferentes, deberán convertirse a Megajulios (MJ). La cantidad total derivada de las distintas fuentes de energía expresada en Megajulios se divide después por lo que haya producido la granja durante ese mismo periodo de 12 meses.	
Criterio 7.7: Manipulación y eliminación de sustancias y residuos peligrosos			
		Criterios de Conformidad (medidas que debe tomar el Cliente):	Evaluación del Auditor (medidas que debe tomar el CAB):
		a. Declarar todos los materiales químicos y peligrosos que se usan en la granja.	A. Durante las inspecciones in situ, verificar que la declaración de materiales químicos y peligrosos de la granja es exacta.

7.7.1	<p>Indicador: Seguridad de almacenamiento y manipulación de materiales químicos y peligrosos [145].</p> <p>Requisito: Pruebas de que se han establecido unos procedimientos al respecto.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	b. Elaborar un procedimiento para el almacenamiento y manipulación con seguridad de todos los materiales químicos y peligrosos que se usan en la granja.	B. Revisar el procedimiento de las granjas. Verificar la aplicación de este durante la auditoría in situ.
		c. Garantizar el almacenamiento seguro de todos los materiales químicos y peligrosos.	C. Inspeccionar las zonas de almacenamiento para verificar que las sustancias químicas están almacenadas con seguridad.
		d. Asegurarse de que todos los empleados han recibido formación en procedimientos de almacenamiento y manipulación de materiales químicos y peligrosos con seguridad de la granja.	D. Entrevistar al personal de la granja para verificar que los empleados han recibido dicha formación y se ciñen a los procedimientos.
7.7.2	<p>Indicador: Manipulación y vertido responsable de residuos en función de una evaluación de riesgo y posibilidades de reciclado.</p> <p>Requisito: Pruebas de que se han establecido unos procedimientos al respecto.</p> <p>Aplicabilidad: Todas</p>	<p>Instrucción para el Cliente en torno al Indicador 7.7.2</p> <p>Los residuos deben gestionarse conforme a las normativas locales existentes. En todos los casos, los residuos deben gestionarse de un modo seguro para la salud de las personas y el entorno circundante (especialmente las aguas naturales) y de la mejor manera posible dependiendo de las instalaciones locales. Cuando en la zona no existan instalaciones adecuadas para la eliminación de residuos, las granjas de camarones pueden enterrar sus residuos sólidos no peligrosos en el centro de cultivo, siempre que se hayan tomado todas las debidas precauciones para impedir que se contaminen las aguas superficiales y subterráneas circundantes. Los residuos no orgánicos no deben incinerarse en el centro de cultivo dado que podrían emitir gases tóxicos. Deberán emplearse empresas de gestión de residuos acreditadas si hay disponibles. Los acuicultores deben demostrar que usan las medidas de eliminación de residuos más responsables basándose en las alternativas disponibles en la zona. Los residuos biológicos peligrosos, incluidos camarones muertos y despojos, deben gestionarse de acuerdo con un plan basado en los posibles riesgos y en las directrices nacionales o internacionales, siempre que existan y, a su vez, deben encontrarse soluciones para eliminar los residuos peligrosos no biológicos, incluidos los recipientes usados de lubricantes y productos químicos. Los residuos reciclables deben estar identificados y separados en el punto en donde se generen. Algunos residuos (p. ej., los sacos de pienso y los recipientes de plástico) pueden reutilizarse, por tanto, deberá incentivarse que se retornen a los proveedores. Si los residuos reciclables se venden a un recolector local, deberá especificarse el destino final de estos. Los ingresos generados con la venta de los residuos reciclables deberían usarse para incentivar a los empleados a que separen los residuos y aumenten la cantidad de reciclaje que se efectúa en la granja. En el caso de las granjas que construyen y gestionan sus propios vertederos, deberían poder demostrar que han contado con la colaboración de expertos para el diseño del vertedero y han prestado atención especial a aspectos tales como el tipo de terreno, la capa freática, el riesgo de inundaciones, etc. En el vertedero se debería designar una zona para la maquinaria que ya no se utilice pero se aproveche para piezas de repuesto.</p>	
		a. Elaborar un plan de gestión de residuos para la granja que esté basado en una evaluación de riesgo y en las directrices nacionales. Asegurarse de que dicho plan abarca la manipulación y eliminación responsable de todos los residuos de la granja.	A. Revisar el plan de gestión de residuos de la granja para confirmar que en él se aborda expresamente la manipulación y eliminación responsable de todos los residuos de la granja. Inspeccionar los métodos de eliminación de residuos de la granja mientras se esté in situ para verificar que el plan se esté aplicando.
		b. Aportar pruebas de que no se vierte ningún residuo sólido humano o animal al entorno natural y demostrar que se emplean las soluciones de eliminación más responsables en función a la disponibilidad local.	B. Inspeccionar la granja y buscar cualquier prueba de que se estén vertiendo residuos al entorno natural.
		c. Demostrar que la granja separa y recicla los residuos en la medida de lo posible (p. ej., los sacos de pienso y los recipientes de plástico).	C. Inspeccionar la granja y buscar cualquier prueba de que la granja separa y recicla residuos.
Nota al pie	[145] Los cubetos (muros y suelos impermeables que se montan alrededor de los tanques de aceite y de otros líquidos peligrosos para contenerlos en caso de derrame) deben estar contruidos alrededor de los recipientes de almacenamiento de combustible para contener cualquier derrame. Los cubetos deben ser impermeables, con una capacidad de 110% del volumen del material almacenado y no deben tener ningún desagüe (periódicamente es necesario bombear o achicar el agua de la lluvia). Los productos químicos secos deben protegerse de la humedad en el interior de edificaciones. Todos los recipientes de productos químicos líquidos deben cerrar herméticamente. El acceso a todos los productos químicos debe estar restringido al personal autorizado.		

APÉNDICE A: Restauración del manglar

El objetivo de esta sección es servir de guía, tanto para acuicultores y auditores, para lograr una restauración efectiva de los humedales (Para su información: los Apéndices I, II, III, IV, V, VI y VII pueden encontrarse en el documento del Estándar)

El presente Apéndice pretende ayudar a los acuicultores y empresas dedicadas a la cría del camarón a comprender qué se entiende por “restauración de los manglares”; describir los beneficios que la restauración brinda a los acuicultores; perfilar cuáles son las medidas básicas de la restauración de los manglares y qué papel pueden jugar los manglares en la planificación y gestión de las granjas. Asimismo, esta guía ofrece una reseña general de los distintos tipos de conocimientos necesarios para llevar a cabo la restauración de un manglar y de los tipos de instituciones que pueden ayudar en esta labor e incorpora, a su vez, una lista de comprobación para que los acuicultores y auditores puedan completar los requisitos del Estándar ASC para Camarones y que los auditores puedan verificarlos.

La conservación y restauración de un ecosistema aparece en varios criterios del Estándar ASC para Camarones, concretamente en el Criterio 2.2, el cual exige a los acuicultores que “restauren una superficie equivalente a la que han transformado para las estaciones de bombeo y los canales de entrada/salida”. Para las “granjas construidas o permitidas antes de mayo de 1999 en zonas de manglares, los acuicultores deben compensar/contrarrestar sus efectos mediante la restauración de la superficie que establezca la B-EIA, o los planes o registros nacionales, regionales o locales, o una superficie equivalente al 50% del ecosistema afectado (la que sea mayor)”. Con arreglo al Criterio 2.4 los acuicultores están obligados también a “conservar los amortiguadores, barreras y corredores ecológicos”, lo cual puede obligar también a que los trabajos de restauración tengan que cumplir estas normas.

Definiciones

Ecosistemas de manglares: Los bosques de manglares se cuentan entre los ecosistemas más productivos del mundo. A menudo se les denomina “bosques de marismas”, “humedales costeros” o “selvas oceánicas”. Los manglares son plantas leñosas que crecen en latitudes tropicales y subtropicales a lo largo de la interfaz tierra-mar, bahías, estuarios, lagunas, albuferas y ríos de gran alcance ascendente hasta el punto en donde el agua permanece salina (Qasim, 1998). Estas plantas y los organismos asociados a ellas (microbios, hongos, otras plantas y animales), constituyen la “comunidad del bosque manglar” o “manglar” (véase Tomlinson PB, 1986, The Botany of Mangroves. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press. La pág. 413 contiene una lista completa de las verdaderas especies de plantas asociadas al manglar). El manglar y sus factores abióticos asociados conforman el ecosistema del manglar (Kathiresan y Bingham, 2001).

La restauración del manglar consiste en la reintroducción y restablecimiento de una serie de conjuntos de especies autóctonas del manglar en lugares en donde puedan prosperar y desarrollar ecosistemas de manglar que desempeñen funciones similares a las que desempeñaban originalmente. El objetivo de la restauración del manglar es restablecer los hábitats (estructuras) y funciones tales como proteger la costa, contribuir a la producción pesquera y mejorar la calidad estética del paisaje que se había perdido.¹

¹ *Se ha adoptado el término “restauración” para referirse específicamente a cualquier actividad cuyo objetivo sea devolver el sistema a su estado preexistente (estuvieran sus aguas prístinas o no) (Lewis 1990b). También suele usarse el término “rehabilitación”, generalmente para referirse a cualquier actividad (se incluye la restauración y la creación de hábitats) cuyo objetivo sea transformar un sistema degradado en una alternativa estable.*

La restauración del manglar: los beneficios para los acuicultores

Los manglares sanos pueden generar ingresos y recursos para los acuicultores, al mismo tiempo que ofrecen protección ante situaciones extremas, como las tormentas y ante procesos más paulatinos como la intrusión del agua salada y la erosión del litoral, siempre que ocupen áreas lo bastante grandes.

En las costas y en el litoral las capturas de peces y camarones se incrementan y se diversifican a medida que aumenta la presencia de manglares en la zona intermareal. Proporcionan hábitats y sirven como lugar de anidación y cría para los juveniles de los organismos acuáticos que sustentan las pesquerías de la costa y del litoral. El aumento de las capturas de peces y camarones en las proximidades puede suponer un **ingreso extra** para los propios acuicultores y puede generar ingresos mediante un sistema de pagos local para el propietario de las tierras que restaure los manglares de los cuales se van a beneficiar los pescadores locales.

Los manglares se usan principalmente para la **producción de madera y leña**. Pero además de la madera, del ecosistema del manglares se recogen también otros productos, como son la corteza (para taninos), hojas (forraje y verdura), frutas (para elaborar bebidas), miel, cera, paja para techar, así como pescados y mariscos. El ecosistema de manglares también retiene una gran cantidad de carbono, el llamado carbono azul y que puede comercializarse. Los acuicultores pueden vender los **créditos de emisiones de CO₂** en el mercado voluntario de reducción de emisiones.

Métodos de restauración de los manglares

Los siguientes cinco principios ecológicos, consideraciones y recomendaciones prácticas se basan en un procedimiento, bien establecido, llamado "Restauración Ecológica del Manglar"², desarrollado a partir de las lecciones aprendidas en distintas iniciativas de rehabilitación realizadas alrededor del mundo³.

1. Comprender la ecología de las especies de mangle presentes en el lugar, en particular sus pautas de reproducción, distribución de propágulos y el enraizamiento satisfactorio de los plantones.
2. Comprender las pautas hídricas (en particular la profundidad, duración y frecuencia de las inundaciones derivadas de las mareas) que controlan la distribución, el enraizamiento y el crecimiento satisfactorio de las especies de manglares (objetivo).
3. Evaluar las modificaciones realizadas al entorno original del manglar que impiden su regeneración de forma natural actualmente (recuperación tras el deterioro).
4. Restaurar las condiciones hidrológicas y medioambientales que favorezcan la repoblación natural de los propágulos del manglar y que los plantones arraiguen satisfactoriamente. Por ejemplo, a través de la rehabilitación de calas y riachuelos, o la eliminación de diques tierra adentro, para así asegurarse de que las inundaciones de las mareas presenten unas características adecuadas y que llegue un flujo suficiente de agua dulce a los rodales del manglar (Lewis, 2005). En aquellos lugares en donde la costa haya sido modificada transformando grandes extensiones de manglares en estanques de acuicultura, debería considerarse devolver dichos estanques a su situación de manglar mediante una restauración hidrológica eliminando, por ejemplo, los diques de los estanques parcialmente, ello ayudaría también a estabilizar la costa y ofrecería una protección frente a la erosión producida por el oleaje de las tormentas (Stevenson et al., 1999; Lewis et al., 2006, Winterwerp 2013).
5. La plantación de propágulos y la recolección de plantones, o plántulas cultivadas, solo debe considerarse una vez se ha determinado (a través de los pasos del 1-4) que con el proceso de repoblación natural no se va a conseguir la cantidad suficiente de plántulas bien enraizadas, ni el ritmo de estabilización o tasa de crecimiento de los plantones que se fijaron en los objetivos del proyecto de restauración.

Este manual práctico orienta sobre la plantación de manglares: <http://www.wetlands.org/LinkClick.aspx?fileticket=EaD3s%2Bil5Mw%3D&tabid=56>

Recientemente ha sido actualizado y se ha incorporado un sexto paso referente a los aspectos socio económicos y a los requisitos de supervisión (Lewis, 2009).

Los retos que presenta una restauración acertada de los manglares

Gran parte del esfuerzo por restaurar los pasillos verdes costeros tras el tsunami consistió, sencillamente, en plantar plántulas y propágulos de manglar. Se produjeron numerosos errores debido a que se plantaron especies inadecuadas y en lugares poco adecuados.

Dichos fallos tuvieron lugar, en general, debido a la falta de conocimientos acerca del lugar que se estaba restaurando:

- ¿Cuál es su historia?
- ¿Qué especies de manglar crecían allí?
- ¿Dónde crecían?
- ¿Qué provocó la destrucción o deterioro de los manglares?
- ¿Qué necesidades hídricas tenían?
- ¿Qué profundidad tenía el sustrato en donde crecían?
- ¿Qué aportaciones de agua dulce había en la zona?
- ¿Dónde se producía el intercambio del agua dulce y el agua del mar?

² Stevenson et al. 1999; Lewis, 2005

³ Erfteimeijer & Lewis, 2000; Lewis, 2001; Primavera & Esteban, 2008

Áreas con prioridad para la restauración de manglares

En la restauración de manglares los acuicultores deben centrar sus esfuerzos por orden de prioridad:

1) Áreas reguladas por la normativa local o nacional - el posible pasillo verde más cercano o franja ribereña.

Cuando se restaura la funcionalidad del pasillo verde del manglar y del manglar ribereño:

2) Áreas integradas con sistemas acuícolas tradicionales y extensivos, a través de iniciativas de acuicultura (integración de acuicultura y bosques de manglar).

Mientras que la granja intensiva pueda integrar en su zona al manglar, incluir una salida de aguas y áreas de gestión de residuos.

Cuando la restauración de un área la realizan varios pequeños propietarios juntos, deberán esforzarse por lograr el máximo de conexión entre las parcelas de manglar para maximizar la funcionalidad del ecosistema.

Lista de comprobación recomendada para acuicultores y directrices para auditores en torno al proceso completo de Restauración de Manglares y presentación de informes

	Validado	A mejorar
Comprender la ecología de las especies manglares presentes en el lugar, en particular sus pautas de reproducción, distribución de propágulos y el enraizamiento satisfactorio de los plantones.		
Comprender las pautas hídricas (en particular la profundidad, duración y frecuencia de las inundaciones derivadas de las mareas) que controlan la distribución, el enraizamiento y el crecimiento satisfactorio de las especies de manglares (objetivo).		
Evaluar las modificaciones realizadas al entorno original del manglar que impiden su regeneración de forma natural actualmente (recuperación tras el deterioro).		
Restaurar las condiciones hidrológicas y medioambientales que favorezcan la repoblación natural de los propágulos del manglar y que los plantones arraiguen satisfactoriamente.		
La plantación de propágulos y la recolección de plantones, o plántulas cultivadas, solo debe considerarse una vez se ha determinado (a través de los pasos del 1-4) que con el proceso de repoblación natural no se va a conseguir la cantidad suficiente de plántulas bien enraizadas, ni el ritmo de estabilización o tasa de crecimiento de los plantones que se fijaron en los objetivos del proyecto de restauración.		

Instituciones y programas pertinentes – a nivel internacional y nacional

Wetlands International
 IUCN - Programa: Manglares para el futuro
 IUCN – Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE): Restoration Thematic group (http://www.iucn.org/about/union/commissions/cem/cem_work/cem_restoration/) Society for Ecological Restoration
 GIZ CZM SocTrang (<http://czm-soctrang.org.vn/en/Home.aspx>)
 Mangrove Action Project